LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y SUS DIMENSIONES

Una deconstrucción de sus paradigmas

Eska Elena Solano Meneses
Azael Pérez Peláez
Jonathan Hernández Omaña
Eska Daniela Sierra Solano
Silvia Andrea Valdez Calva
Esteban de Jesús Jiménez García
Landy Elena Bravo Villanueva

Universidad Autónoma del Estado de México

Doctora en Ciencias Sociales
Martha Patricia Zarza Delgado
Rectora de la Universidad Autónoma del Estado de México

Doctora en Ciencias Computacionales
Arianna Becerril García
Secretaria de Ciencia

Doctor en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales
Francisco Herrera Tapia
Secretario Académico

Doctora en Estudios Latinoamericanos
Cynthia Ortega Salgado
Secretaria de Identidad y Cultura

Doctor en Ciencias Sociales
Jorge Alejandro Vásquez Caicedo
Secretario de Gobernanza Universitaria

Doctora en Farmacia y Tecnología Farmacéutica
Mariana Ortiz Reynoso
Secretaria de Vinculación, Extensión y Promoción de la Empleabilidad

Maestra en Administración
Miriam Liliana Padilla Mora
Secretaria de Gestión y Administración Universitaria

Maestra en Hacienda Pública
Miriam Sierra López
Secretaria de Finanzas

Doctora en Humanidades
María de las Mercedes Portilla Luja
Secretaria de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional

Doctora en Geografía
Norma Baca Tavira
Secretaria de Igualdad Sustantiva y Cuidados

Doctor en Ciencias e Ingeniería de Materiales
José Guadalupe Miranda Hernández
Secretario de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales

Maestrante en Derecho
Evangelina Sales Sánchez
Consejera Jurídica Universitaria

Doctora en Diseño
María Fernanda Valdés Figueroa
Directora General de Comunicación Social Universitaria

Doctor en Políticas Públicas
Bernardo Jorge Almaraz Calderón
Jefe de la Oficina de la Rectoría

LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y SUS DIMENSIONES

Una deconstrucción de sus paradigmas

Dirección de Publicaciones Universitarias
Editorial de la Universidad Autónoma del Estado de México

Doctora en Ciencias Sociales
Martha Patricia Zarza Delgado
Rectora

Doctora en Estudios Latinoamericanos
Cynthia Ortega Salgado
Secretaria de Identidad y Cultura

Maestra en Diseño
Ixchel Edith Díaz Porras
Encargada del despacho de la Dirección
de Publicaciones Universitarias

LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y SUS DIMENSIONES

Una deconstrucción de sus paradigmas

Eska Elena Solano Meneses
Azael Pérez Peláez
Jonathan Hernández Omaña
Eska Daniela Sierra Solano
Silvia Andrea Valdez Calva
Esteban de Jesús Jiménez García
Landy Elena Bravo Villanueva

Universidad Autónoma del Estado de México

"2026, Conmemoración del ingreso de la científica y académica Elena Cárdenas Guerrero al Instituto Científico y Literario"

Este libro fue positivamente dictaminado con el aval de dos revisores externos, conforme al Reglamento de la Función Editorial de la UAEMEX, y fue sometido a un proceso de identificación de duplicidad de la información mediante un *software* especializado.

Primera edición, febrero 2026

LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y SUS DIMENSIONES
Una deconstrucción de sus paradigmas
Eska Elena Solano Meneses | Azael Pérez Peláez | Jonathan Hernández Omaña | Eska Daniela Sierra Solano
Silvia Andrea Valdez Calva | Esteban de Jesús Jiménez García | Landy Elena Bravo Villanueva

Universidad Autónoma del Estado de México
Av. Instituto Literario 100 Ote., Col. Centro
Toluca, Estado de México
C.P. 50000
Tel: 722 481 1800
http://www.uaemex.mx

Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (Reniecyt): 1800233

Esta obra está sujeta a una licencia *Creative Commons* Atribución-No Comercial-Sin Derivadas 4.0 Internacional. Los usuarios pueden descargar esta publicación y compartirla con otros, pero no están autorizados a modificar su contenido de ninguna manera ni a utilizarlo para fines comerciales. Disponible para su descarga en acceso abierto en: http://ri.uaemex.mx

ISBN: 978-968-9718-60-4

Hecho en México

Directora del equipo editorial: Ixchel Edith Díaz Porras
Coordinación de diseño: Luis Maldonado Barraza
Corrección de estilo: Ma del Socorro Zepeda Montes
Formación: Eva Laura Rojas Almazán
Diseño de portada: Martha Díaz Cuenca

ÍNDICE

PRÓLOGO 11

INTRODUCCIÓN 17

Capítulo 1

La accesibilidad universal 21

La accesibilidad universal y sus orígenes 21

La accesibilidad universal y su mirada hacia la diversidad 27

La diferencia, la diversidad y la desigualdad 28

Grupos diversos y su vulneración 30

La accesibilidad universal a partir de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 32

La accesibilidad universal en el discurso internacional 33

De la conceptualización objetual a la conceptualización trasversal: las tres dimensiones de la accesibilidad universal 35

Capítulo 2

Dimensión actitudinal de la accesibilidad universal 41

Una comprensión más completa de la accesibilidad universal 42

La dimensión actitudinal 46

Factores subdimensionales de discriminación 47

Racismo 47

Sexismo 48

Clasismo 51

Edadismo 52

Capacitismo 54

La identidad de género y la diversidad afectivo sexual 56

Actitudes y comportamientos 57

Ostracismo 57

Inclusión interespecífica 59

Ingeniería de la actitud inclusiva 62

Explicando la ingeniería de la actitud inclusiva: Relación entre las relaciones públicas y la accesibilidad universal 62

Dinámicas sociales y herramientas digitales 63

Propuestas de estrategias innovadoras desde una ingeniería de la actitud inclusiva 63

Enactivismo 65

Capítulo 3

Dimensión normativa de la Accesibilidad Universal 69

Institucionalidad de la norma: herramienta o barrera 71

Normativa internacional 72

Declaración Universal de los Derechos Humanos 73

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 74

Convención Americana de Derechos Humanos 75

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer 76

Convención sobre los derechos del niño 77

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 77
Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas 78
Normativa nacional 79
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 80
Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad 82
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 84
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 87
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 90
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación 92
Factores internos en la norma 98
Territorio y religión 98
Sexo y familia 99

Capítulo 4

La dimensión físico-cognitiva de la accesibilidad universal 105
Relacionalidad 107
Affordances 109
Proxémica 110
Diseño para Todos 112
Diseño Universal 114
Neoergonomía 116
Wayfinding 119
Wayshowing 120
Neuroarquitectura 121

Domótica 123
Gerontoarquitectura 125
Arquitectura Infantil 126
Diseño sensorial 128
Tiflotecnología 129
Comunicación accesible 130
Lectura fácil 132
Sistema Braille 133
Lengua de señas 134
Comunicación asistida 136

CONCLUSIONES 139
REFERENCIAS 143

PRÓLOGO

Durante mucho tiempo, la palabra accesibilidad se ha entendido de modo restringido y limitado, considerada solo como un conjunto de ajustes técnicos, casi siempre vinculados con rampas o apoyos físicos dedicados a cierto grupo de la población que, a ojos de la mayoría, parecía presentar "limitaciones" específicas. En las páginas de *La accesibilidad universal y sus dimensiones: Una deconstrucción de sus paradigmas*, cada persona lectora descubrirá que la propuesta se centra en un sentido más profundo y transformador, la accesibilidad como proyecto cultural y un principio ético-político que busca replantear la forma en que vivimos la diversidad humana. Esta obra parte de una premisa esencial: la accesibilidad no es una dádiva ni un asunto secundario, es un derecho transversal ligado a la defensa de la dignidad y los derechos humanos de todas las personas. Desde el inicio, se abandona la noción de que estas medidas estén orientadas de manera exclusiva a la discapacidad motriz y se asume, en cambio, que la humanidad es un abanico complejo de múltiples dimensiones y matices entrelazados como son la edad, el género, la cultura, la etnia y otras condiciones diversas que requieren de entornos y normas inclusivas.

El primer capítulo examina cómo la concepción de la accesibilidad fue evolucionando a lo largo del tiempo. Explica que la palabra *accessibilitas*, en su raíz latina, inicialmente se relacionaba con la posibilidad de "acercarse", lo cual dio pie a que se interpretara en clave de barreras físicas. Esta perspectiva, centrada casi por completo en la eliminación de obstáculos de carácter arquitectónico, se amplió de manera paulatina hacia la consideración de otras realidades. En esa transición, adquiere relevancia la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que otorga carácter obligatorio a lo que antes se asumía como una buena voluntad o un simple acto de filantropía. En este recorrido, el capítulo describe la transformación de la accesibilidad en un derecho transversal que ya no se dirige únicamente a quien usa una silla de ruedas, sino que abarca un amplio abanico de condiciones y grupos vulnerables, desde personas adultas mayores hasta infancias, grupos no binarios, comunidades indígenas y otros perfiles. Así, se fundamenta la idea de que la accesibilidad encarna un cimiento para la equidad y la justicia social, y se sitúa en el corazón de cualquier sociedad que aspire a la inclusión.

En el segundo capítulo, la obra gira hacia la dimensión actitudinal, uno de los ejes más sutiles y, a la vez, más poderosos de la exclusión. Se revela la contundencia de determinados discursos y estereotipos que, históricamente, han promovido prácticas racistas, clasistas, sexistas, capacitistas, edadistas y de otras índoles. Estas formas de discriminación no se erradican simplemente con normativas o con construcciones accesibles, pues arraigan en el tejido social y en la manera en que cada uno de nosotros mira al otro y se relaciona con la diversidad. El texto introduce el planteamiento denominado ingeniería de la actitud inclusiva, que implica desarticular las perspectivas hegemónicas para promover valores de dignidad y respeto. En el mismo plano se ubica el enactivismo, planteamiento según el cual la realidad no está dada, sino que se va construyendo a través de la interacción cotidiana. Este enfoque resulta especialmente enriquecedor para entender que, cuando modificamos nuestras actitudes y nuestra relación con quienes consideramos diferentes, empezamos a transformar también el entorno y sus barreras invisibles. El capítulo esclarece que sin un cambio profundo en la mentalidad de la sociedad no es posible asegurar una accesibilidad que realmente abarque todas las dimensiones de la vida.

El tercer capítulo retoma la discusión, pero ahora para explorar la dimensión normativa de la accesibilidad universal. Lo hace con un análisis de los instrumentos internacionales y nacionales que, poco a poco, han ido creando un andamiaje jurídico para la defensa de la inclusión. Se habla de convenciones, pactos y declaraciones que explicitan el derecho a la accesibilidad y establecen principios de no discriminación, así como de leyes nacionales que, en teoría, deberían traducir esos principios en acciones concretas. Sin embargo, el texto no evita mostrar las tensiones y carencias que surgen cuando estos mandatos legales tropiezan con resistencias políticas, instituciones poco capacitadas o sociedades que no reconocen la diversidad. Enfatiza que la norma puede ser tan solo "letra muerta" si no existe una participación ciudadana que exija su cumplimiento y un seguimiento efectivo que la lleve a la práctica. De este modo, el capítulo subraya que la accesibilidad universal no se obtiene de manera automática al promulgar leyes: demanda un esfuerzo coordinado donde intervienen la voluntad de los gobiernos, la labor de las organizaciones civiles, la responsabilidad empresarial y la conciencia ciudadana. También destaca que este tejido legal no debería ser estático, sino alimentarse de la retroalimentación de los grupos en situación de vulnerabilidad y de la continua revisión de normas, para que se adapten a una realidad en constante evolución.

En el cuarto capítulo, la obra se adentra en la dimensión físico-cognitiva, donde la accesibilidad se vuelve concreta y palpable. Se demuestra que el diseño no se limita a la eliminación de barreras físicas, sino que implica una comprensión más profunda de las condiciones que favorecen o restringen la inclusión. A lo largo de estas páginas se explora cómo la arquitectura, las ingenierías, el diseño y la tecnología inciden directamente en el grado de inclusión de los entornos. Se destaca que las y los profesionales del diseño ocupan una posición estratégica para promover una inclusión efectiva, siempre que reconozcan la complejidad inherente a la diversidad humana y conciban espacios, productos y servicios con base en esta premisa fundamental.

Lejos de reducirse al cumplimiento de normativas, el texto subraya que la accesibilidad se construye a partir de la consideración de las múltiples dimensiones de la percepción, la movilidad y la cognición. Se incorporan conceptos contemporáneos como la proxémica, el *wayfinding* y los *affordances*, que permiten comprender cómo los objetos y los espacios pueden facilitar o restringir determinados usos. Asimismo, se destaca el aporte de la neuroarquitectura, que analiza la forma en que el cerebro humano responde a distintos estímulos del entorno, y cómo estos pueden incidir en la calidad de la experiencia espacial, disminuyendo el estrés y favoreciendo el bienestar de todas las personas.

Asimismo, se presentan propuestas tan diversas como la domótica, la tiflotecnología, la gerontoarquitectura o la arquitectura infantil, todas ellas demostraciones de la importancia de concebir el diseño desde un principio de flexibilidad y autonomía. Este enfoque esclarece que las personas con alguna discapacidad o las personas mayores no deben ser tratadas como excepciones, sino como parte de la normalidad de la experiencia humana, que puede requerir señales específicas, materiales táctiles, iluminación distinta u otros ajustes que se basen en la escucha activa de necesidades concretas. De ahí que cada decisión, desde la altura de un mostrador hasta el texto de una señal, determine en buena medida la inclusión o la exclusión de quienes habitan o transitan esos entornos.

En tal sentido, el capítulo se convierte en un mensaje de interdisciplinariedad y corresponsabilidad, señalando que quienes se dedican a la arquitectura, a la ingeniería, o al diseño, pueden y deben —si se coordinan y aplican estos criterios— crear transformaciones reales y tangibles en la vida de las personas; enfatiza que no se trata solo de eliminar barreras visibles, sino de repensar el sistema completo de interacciones y experiencias para garantizar que cada individuo, con sus distintas capacidades,

encuentre las mismas oportunidades de orientación, disfrute y uso. Esta dimensión físico-cognitiva no se presenta como un mero compendio de recomendaciones, sino como un fundamento ético que subraya la responsabilidad de repensar la lógica de los procesos creativos. Así, como diseñadora, recomiendo la lectura obligada de este capítulo como un auténtico llamado a la acción, evidenciando el enorme potencial del diseño como catalizador de la inclusión y recordándonos que la accesibilidad universal es un constructo amplio, sensible a incontables variables sensoriales, cognitivas y culturales, para que cada persona encuentre condiciones dignas y funcionales.

A lo largo de estos cuatro capítulos, se perfila un panorama transversal en el que se amalgaman postulados teóricos, referencias legales y ejemplos de aplicación, de modo que la accesibilidad trasciende su acepción reduccionista y se erige como un proyecto cultural y ético que involucra políticas públicas, formación social y compromiso multidisciplinar. Este libro subraya que una educación inclusiva, una política de participación efectiva y un ejercicio del diseño en su sentido más amplio, centrado en la diversidad, constituyen los pilares fundamentales para una sociedad más equitativa. Estas acciones, lejos de considerarse añadidos o soluciones excepcionales, se presentan como una inversión imprescindible para garantizar los derechos humanos y para construir ciudades, instituciones y relaciones verdaderamente incluyentes. Desde la promoción de una actitud inclusiva hasta la implementación de estándares internacionales, pasando por técnicas de diseño innovadoras, la accesibilidad universal se plantea como un horizonte ambicioso, pero profundamente inspirador para quienes aspiramos a una transformación social genuina.

La lectura de *La accesibilidad universal y sus dimensiones: Una deconstrucción de sus paradigmas* invita, ante todo, a la reflexión y a la acción. A lo largo de sus capítulos, resulta inevitable cuestionar nuestras propias prácticas cotidianas, ya sea en el ámbito educativo, en el entorno laboral, en la planificación urbana o en la gestión institucional. Este texto nos permite comprender que hablar de accesibilidad no implica únicamente referirse a rampas o señalizaciones, sino a una transformación profunda de nuestras creencias, de la manera en que nos vinculamos con las personas y de cómo diseñamos y habitamos los espacios públicos y privados. En este sentido, la propuesta que aquí se plantea no es un recetario de soluciones inmediatas, sino un alegato consistente a favor de que la inclusión deje de ser una noción retórica y se convierta, de forma efectiva, en el eje de nuestras decisiones cotidianas.

Este libro también promueve el trabajo interdisciplinario, pues al presentar la accesibilidad universal como fenómeno complejo que articula lo actitudinal, lo normativo y lo físico-cognitivo, demuestra que ninguna de estas dimensiones puede abordarse de forma aislada. Para eliminar barreras estructurales, simbólicas u operativas, es indispensable la convergencia de disciplinas que, a primera vista, podrían parecer distantes entre sí: la sociología y la psicología resultan tan necesarias como la arquitectura y el diseño; el derecho y la administración pública son tan relevantes como la comunicación social o la pedagogía. Esta perspectiva transversal, basada en el diálogo y la colaboración continua, es la que permitirá generar respuestas integrales, capaces de atender la complejidad inherente a la diversidad humana. Por ello, la obra va hilando, capítulo a capítulo, reflexiones y ejemplos que trascienden los límites de cualquier campo disciplinario, y llama a la participación conjunta de múltiples actores para lograr transformaciones reales y sostenidas.

Cada apartado del libro confluye en una afirmación contundente: la accesibilidad universal nos concierne a todas las personas, porque todas habitamos una sociedad plural, dinámica y en constante cambio. Las soluciones accesibles o las normativas inclusivas solo tienen sentido cuando se inscriben en una comunidad dispuesta a revisar sus valores y prioridades, a derribar barreras invisibles y a reconocer las voces de quienes, históricamente, han quedado al margen de los procesos de diseño y toma de decisiones. Esta obra, por tanto, nos brinda un marco conceptual riguroso y herramientas sumamente útiles para avanzar de la teoría a la práctica, ya sea desde la academia, el servicio público, el ejercicio profesional o la participación ciudadana. Así, se constituye en una lectura esencial para comprender la verdadera amplitud del concepto de accesibilidad, su fundamento en los derechos humanos y su potencial transformador de la convivencia contemporánea.

Por todo ello, cada lector encontrará en estas páginas una valiosa oportunidad para emprender un viaje de cuestionamiento, aprendizaje y renovación, recordando que, al final, la accesibilidad no es solo una cuestión técnica o legal, sino un reflejo profundo de nuestra aspiración colectiva a construir una vida digna, justa y compartida para todas las personas.

Dra. Gloria Angélica Martínez de la Peña
Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Cuajimalpa

INTRODUCCIÓN

Este libro tiene como intención desentrañar el origen del concepto de la accesibilidad universal, para, mediante su deconstrucción, aproximarse a un complejo universo, distinguir sus diferentes ámbitos, aplicaciones y desvincularlo del diseño universal que se ciñe a cualidades de sistemas utilitarios, pero que no trasciende a cambios conceptuales como si lo hace la accesibilidad universal; así mismo, se pretende esclarecer que no se ha de entender esta, como hecho restrictivo, la facilitación de condiciones que posibiliten la inclusión de las personas con discapacidad (PCD) como único grupo vulnerable. Por el contrario, se plantea como un concepto que responde al reconocimiento de la diversidad humana y que demanda la equidad y justicia para todos.

La accesibilidad universal constituye el fundamento para desvelar y abatir discursos supremacistas y se propone como un nuevo paradigma que busque como finalidad la inclusión; hemos de entender que es el paradigma que reconoce y valora la diversidad humana, abogando, desde el enfoque del derecho, por la eliminación de barreras actitudinales, normativas y físico-cognitivas promoviendo la inclusión, autonomía y dignidad de todas las personas, sin distinción por capacidad, edad, diversidad sexual y género, origen étnico, color de piel, situación económica, y cualquier otra característica de otredad de las personas.

La historia de la humanidad nos ha demostrado, desafortunadamente, que esa diversidad ha sido argumento para enarbolar la supremacía de unos grupos sobre otros, y que esta ideología se ha perpetuado desde el origen de nuestros tiempos. En esta supremacía sustentada en diversos discursos discriminatorios que se han de profundizar en este libro, se revela la base conceptual de la exclusión. Por ello, el origen de la discriminación es tan profundo y tiene una historia tan larga, que uno de sus principales aliados es la normalización y la invisibilización. Estamos anclados a un "status quo" que no nos permite comprender que los juicios en los que se sustenta la exclusión son construidos socialmente, y han sido fortalecidos por los grupos que se benefician de este paradigma. No es casual desdeñar el valor de las PCD o de las personas mayores, ya que los ámbitos laborales no los considera "productivos"; por tanto, se inhibe su participación equitativa; tampoco es casual el rechazo hacia los

grupos no binarios, pues se contraponen al "orden natural" hombre-mujer en el que descansan los roles impuestos por la Iglesia, el gobierno y demás instituciones.

Una vez ahondado en la base paradigmática de la accesibilidad universal, es posible comprender la dimensión en la que decanta todo, porque la forma de pensar da lugar al resto: a leyes y normas, así como a su concreción objetual y espacial. Por ello será la dimensión actitudinal, con la que se inicie el abordaje, como aquella de la que surgen las ideas que se concretan en actos discriminatorios y barreras.

Posteriormente, y como una sistematización de ideas y acuerdos, viene la dimensión normativa, en la que bajo el enfoque de derechos se analiza la regulación del comportamiento de las personas, especialmente para proteger los derechos de aquellos grupos más vulnerados, imponiendo el respeto a su participación equitativa, autónoma y digna en todas las esferas de la vida común.

En suma, se aborda la dimensión física-cognitiva, superando la concepción de las barreras físicas que consideran sólo la deambulación, para profundizar en barreras comunicativas y cognitivas, que abonan a aspectos como la ubicación y la seguridad, incorporando discursos desde el diseño que invitan a consideraciones que superan la forma y la función.

El texto invita a la reflexión y toma de conciencia, de forma inicial, sobre nuestros posicionamientos ante la diversidad, de la mano de la visibilización de barreras y al mismo tiempo, reconoce que, a fin de alcanzar la inclusión, es necesario la conjunción de paradigmas y estrategias que logren la consolidación del tan anhelado, pero abstracto, concepto de la inclusión. Finalmente se genera la base para la consideración de la inclusión, no como una concesión, sino como un derecho que implica la obligación que todos tenemos para proteger los derechos de los grupos más vulnerados.

CAPÍTULO 1

LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

La accesibilidad universal y sus orígenes

La accesibilidad universal es un concepto en constante construcción, ya que los paradigmas de los que subyace, continúan experimentando cambios que responden a una nueva mirada que, desde el derecho —específicamente los derechos humanos—, así como de la deconstrucción y la visibilización de las múltiples formas de violencia y vulneración, han permitido su evolución.

Su origen se encuentra relacionado con la palabra *accesibilitas*, que en latín refiere a la posibilidad de acercarse, lo que manifiesta su relación con la eliminación de barreras. Ello explica, por qué el concepto de accesibilidad se ha comprendido como aquello alcanzable, posible, próximo, sin obstáculos, y que su discurso conlleve una visión concreta de un espacio o un entorno en el que se empiezan a distinguir barreras físicas que deben ser eliminadas. Como se aprecia, la concepción original de la accesibilidad fue elementalmente material, y los obstáculos se limitaban a una dimensión corporal y tangible. Por tanto, resulta casi lógico comprender que se convierte en una estrategia de inclusión para personas que enfrentan barreras referidas estrictamente a espacios u objetos; es decir, PCD física o personas adultas mayores, como si solo ellas enfrentaran los obstáculos en un mundo cuya modernidad se reflejó en las estandarizaciones y normalizaciones de cuerpo. La concepción de un cuerpo humano que corresponde a un modelo de dimensiones y funcionamientos, resultado de un pensamiento altamente industrial, eficientista y de índole neoliberal, centró la mirada de la inclusión en estrategias limitadas a la deambulación o la comunicación; es decir, comprendida por rampas, baños "accesibles" (solo para unos grupos) y en el mejor de los casos la inclusión de braille.

Esta concepción histórica de la accesibilidad restringida a lo físico ha sido una de sus más grandes limitantes, ya que desconoce las múltiples formas de diversidad humana, así como necesidades de inclusión que van más allá del espacio, la comunicación, la deambulación y del objeto y su uso. A esto se suma la evidente falta de compromiso de forma íntegra y total, en la que la inclusión se manifiesta en implementaciones

accesibles aisladas y poco analizadas, tal es el caso de baños de fácil acceso en un segundo piso sin resolver la manera de ascender, o de disponer rampas que carecen de la pendiente para un movimiento autónomo (Figura 1) o que no tienen el ancho suficiente para que circule una silla de ruedas.

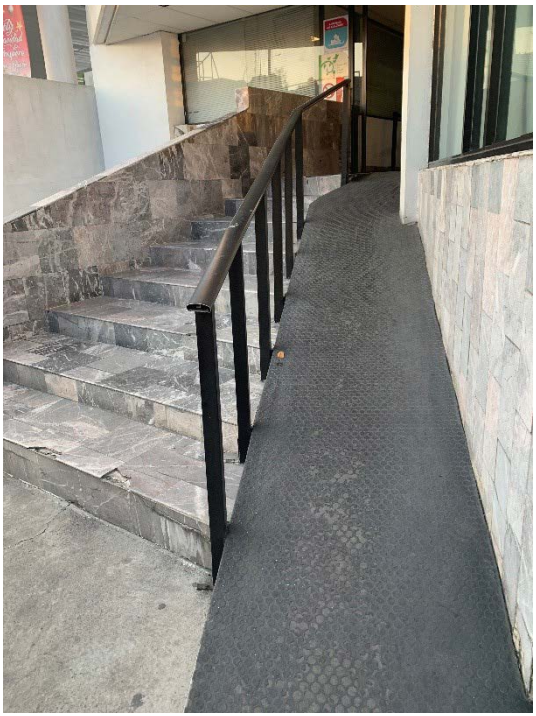

Figura 1. Rampas mal resueltas, con pendientes superiores a las normas.

Esta acotada mirada estuvo representada por el logotipo que fuera difundido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) desde la década de los sesenta del siglo XX, en el que se observa el perfil de un usuario de silla de ruedas, lo que contribuyó, por un lado a invisibilizar a grupos de personas con otro tipo de discapacidad, como la visual, la auditiva o la neurodivergencia, así como a propiciar la confusión en la que se considera que accesibilidad y diseño universal corresponden a una misma idea, y que la inclusión se ha de resolver atendiendo solo la deambulación.

El logotipo desarrollado por la ONU, ha sido el más claro signo para identificar la falta de comprensión sobre que es la diversidad, y no la discapacidad, el motivo de la exclusión y discriminación, esto obliga a tener una idea más amplia y exigente de

la accesibilidad universal. Este logotipo constituyó una comprobación del predominio de los intereses de los grupos hegemónicos, puesto que fueron las PCD motriz quienes impulsaron mayormente sus derechos, imponiendo su hegemonía sobre el resto de las PCD (Figura 2). Esto también nos permite inferir que no todas las condiciones históricamente vulneradas presentan el mismo grado de discriminación, que, si bien se verá agudizada bajo la mirada de la interseccionalidad, es necesario reconocer que desde su origen, ciertas condiciones de diversidad presentan distintos niveles de vulnerabilidad respecto de otras.

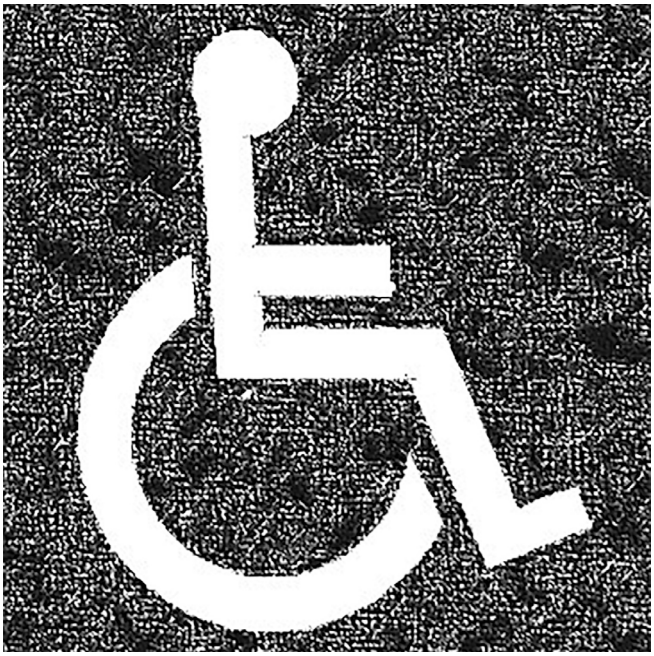

Figura 2. Logotipo aceptado por la ONU y la Organización Internacional de Normalización para representar la Accesibilidad a finales del Siglo.XX. Fuente: Elaboración propia con base en el original de la ONU

Resulta evidente que esta minimizada manera de entender la inclusión surge desde movimientos sociales restringidos, y acotados, sin una amplia mirada de diversidad. Este discurso desde el diseño fue encabezado por Molly Follete Story, James Mueller y Ronald Mace (PCD motriz) quienes consolidan sus ideas en torno al diseño universal, una proclama que se ocupó de defender los derechos de las PCD (enfocado a lo motriz) pero poco hizo por otras formas de discapacidad, o sobre otros grupos vulnerables

que también demandan inclusión. La propuesta denominada diseño universal, que mucho se asemeja al diseño para todos, es un discurso enfocado al desarrollo de entornos y productos que puedan ser fácilmente usados por una mayoría de personas, pero entre sus diferencias con la accesibilidad universal podemos nombrar que, no corresponde a una mirada de dignidad de todas las personas, no se reconoce como un derecho, no exige un beneficio para un universo o totalidad de personas involucrando su diversidad, ya que no considera ajustes en atención a baja demanda cognitiva, ni a grupos LGBTTTIQ+ (por citar algunos ejemplos), ya que solo reconoce como diversidad la funcionalidad corpórea centrada en la movilidad y en la visión, y se limita a la eliminación de barreras físicas, sin abarcar la actitudinal ni la normativa. Casos excepcionales son Edward Steinfeld y Jordana L. Maisel quienes han propuesto ampliar el discurso hacia la salud y la participación social (Steinfeld & Maisel, 2012).

Esta reflexión nos obliga a reconsiderar si el adjetivo "universal", que acompaña al diseño, es realmente justo para una propuesta de diseño sin barreras (físicas) o diseño para todos, como se denominaron propuestas aproximadas a este movimiento en Europa en la segunda mitad del siglo XX (García Lizárraga, 2000).

Este fenómeno recrudece la vulnerabilidad que guardan aquellas personas que no han tenido oportunidad o capacidad de defender sus derechos, cuyas condiciones no se encuentran limitadas a lo físico, porque la exclusión no se manifiesta solo en el espacio, sino en los usos, costumbres, normas, e incluso la moral; y el diseño universal no respondía a ello. El diseño universal no considera condiciones como la neurodiversidad ni combate la vulneración de que son objeto personas que corresponden a grupos no binarios y tampoco centra su atención en la fuerte carga cultural que concede ventajas a los hombres respecto a las mujeres, la hegemonía ejercida por los adultos frente a los niños, o de las personas con más recursos sobre las de menos recursos.

En este escenario, resulta imprescindible desligar conceptos como el diseño universal, el diseño para todos, el diseño sin barreras, etc., de la accesibilidad universal, que ha de verse acompañada por el adjetivo "universal" en aras de no confundir accesibilidad con acceso o entrada y llevarnos a pensar que accesible es aquello a lo que se puede llegar; cuya referencia a la universalidad implica la integración de las múltiples diversidades de los seres humanos, de sus dimensiones, de sus necesidades y derechos.

Accesibilidad universal implica la consideración de un adjetivo que no solamente se limita a condiciones físicas o espaciales, sino que profundiza en los paradigmas e ideologías en los que tienen sus orígenes las actitudes y formas de pensamiento que determinan la manera en que nos relacionamos y miramos unos a los otros. Accesibilidad universal también está relacionado con el derecho; por tanto, con las normas y obligaciones que han de determinar una vida digna y un trato justo para todos, no solo en una dimensión espacial, sino en todas las dimensiones en las que transcurre la vida, tal como intenta representarlo el logotipo de la accesibilidad universal impulsado por la ONU desde 2015 (Figura 3). Este es el fundamento principal sobre el que se exige la accesibilidad universal no como una dádiva sino como un derecho de todas las personas.

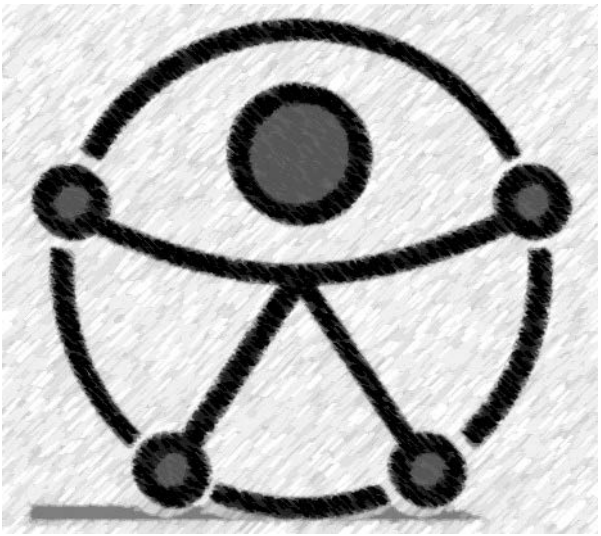

Figura 3. Logo de la accesibilidad universal, propuesto por la ONU.
Fuenteç: Elaboración propia con base en el original de la ONU.

Esta evolución conceptual de la accesibilidad universal no ha alcanzado la democratización esperada, lo que queda evidenciado con el hecho de que la generalidad de la sociedad sigue sin comprender que este concepto es un derecho y no una opción. Nada más claro cuando nos referimos a la accesibilidad universal como un "apoyo" (que implica dependencia y superioridad sobre quien lo recibe) y no como una obligación y reconocimiento de la dignidad y el derecho.

La discapacidad y sus estudios nos han permitido distinguir etapas históricas que explican el comportamiento social ante la diversidad. Hemos transitado por diversas actitudes frente a lo diferente, de manera que inicialmente la negación nos llevó a un modelo de prescindencia donde se elimina o excluye a aquella persona que no encaja en los estándares establecidos; se manifestó desde fenómenos de exterminio hasta esquemas de internamiento, aislamiento, y hoy veladamente se perpetúa mediante procesos de "integración" que lleva en su ADN procesos de discriminación. Es necesario reconocer criterios de perversión cuando de integración se trata, pues sugiere una manera de atender a la diversidad, pero conserva esquemas de marginación, como se aprecia en el diagrama (Figura 4).

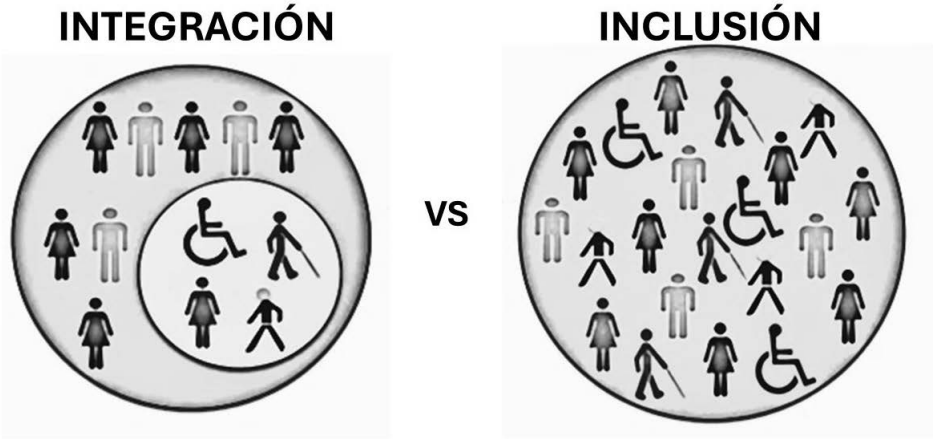

Figura 4. Diferencia entre integración e inclusión. Fuente: Elaboración propia

Más tarde, en un modelo piadoso y asistencialista, pero altamente hegemónico, la sociedad "aprendió a tolerar" y a condescender ante los "diferentes" de una forma misericordiosa que, además, construye una falsa escala de valores. Existe tras de sí una consideración de inferioridad de todos los grupos no considerados normales, y de ello deviene una constante vulneración de derechos que no han sido reconocidos. Por mencionar un ejemplo, hoy seguimos viendo esquemas de segregación de PCD en la educación, ya que se les condena a asistir a escuelas especiales, apartadas del resto de las personas; o se les infantiliza; es decir, se decide por ellos, se les impide tomar decisiones, sin reconocer sus facultades ni necesidades. Sumado a este modelo,

la emergencia de los conocimientos médicos, aportan la ciencia como una manera de mitigar la diferencia y fortalecer la tolerancia; de este modo es posible resarcir las "deficiencias" (concepto cercano a todo aquello que no corresponde a una normalización idealista del cuerpo humano) de sus capacidades y comportamientos. La consigna es acercar a las personas lo más posible a características normalizadas, sin valorar, por ejemplo, el desarrollado nivel cognitivo de una persona autista, o la valiosa experiencia de un adulto mayor.

Finalmente, el fortalecimiento del concepto de los derechos humanos, y el giro social que han tomado diversas disciplinas, permiten reconocer que la manera en que entendemos al mundo tiene que ver, de origen, con los arraigados conceptos que la misma sociedad ha construido y no con una realidad indiscutible. En el modelo social, los discursos de discriminación son construidos por grupos hegemónicos, que se concretan en barreras de todo tipo, y es el Estado, las instituciones, y la sociedad misma, quienes promueven —consciente o inconscientemente—, la discriminación y la exclusión. De esta forma, el concepto de discapacidad o vejez como deficiencia o enfermedad, el género no binario como anormalidad en contra de la moral, la pobreza como consecuencia de la falta de capacidad o esfuerzo, o la asociación del género femenino como símbolo de debilidad, no son sino constructos sociales que los grupos poderosos han difundido como verdades en las que subyacen los paradigmas discriminatorios.

El modelo social acompañado del enfoque de derechos ha sido el resultado de grandes luchas sociales. En ellos se privilegia la dignidad y la autonomía como un derecho para todos, especialmente los grupos vulnerados, siendo estos los ideales de la accesibilidad universal en los albores del siglo XXI. En este modelo se reconocen y legitiman los derechos humanos, entre los que podemos distinguir la dignidad, libertad e igualdad, que constituyen la base de principios de la no discriminación, y la inclusión.

La accesibilidad universal y su mirada hacia la diversidad

Ante una natural necesidad de eficiencia y economía cognitiva, el hombre ha desarrollado una habilidad analítica y clasificatoria que le permite mejor comprensión de los fenómenos que vive. Existen diversas propuestas que, incluso desde la

psicología, explican la manera en que el cerebro procesa bajo la premisa de simplificar la información y los estímulos, tal como lo establece la teoría de la Gestalt (Macha Jamjachi, 2021). Esta pudiera ser la hipótesis en la que se fundamenta la negación histórica que el hombre ha tenido sobre su propia condición de diversidad, como una normalización o estandarización que simplifica comprender a la naturaleza humana.

Es la diversidad la única constante que homologa al ser humano, que se ha de distinguir desde aspectos físicos como el tamaño, edad, color de piel, fisonomía, estado de salud, género, así como su conducta, gustos, y necesidades, como por un contexto —ya sea histórico, geográfico o social—, y finalmente a su modo de ser y entender la vida, de implicaciones altamente simbólicas y profundas; es decir, dichas características serán determinadas por un origen biológico, psicológico, social y cultural.

El ser humano es diverso, diferente y único. Inútiles han sido las imposiciones sociales, culturales, religiosas, morales, etc., que han pretendido apaciguar sus diferencias, porque al final, estas se convierten en una cualidad, que le han de complementar, identificar y dar sentido. En la posmodernidad se cuestiona el valor de lo normal, el modelo y el estándar, que se contraponen a la riqueza humana, y en este sentido, la accesibilidad universal responde. La practicidad industrial nos vendió modelos donde el ser humano se ha de adaptar a ellos, modelos sin subjetividades ni variaciones, modelos rígidos —de entornos, objetos, conductas, ideas— que desconocen la naturaleza humana. Con el paradigma de la accesibilidad universal la diversidad se impone y se legitima, todo ha de ser maleable, ajustable, flexible, accesible, personalizable.

Por ello, la accesibilidad universal no se limita a un principio de diseño, a un conjunto de valores, ni a una manera laxa de comprender el mundo, es un paradigma obligado que se contrapone a las imposiciones hegemónicas de grupos dominantes, que determinaron ventajas para unos y desventajas para otros; se constituye así en un paradigma de inclusión que supera formas y conceptos limitados y excluyentes, que responde a la natural diversidad humana, y no con ello castiga o premia.

La diferencia, la diversidad y la desigualdad

Se ha mencionado que la diversidad humana constituye una cualidad. La evolución y supervivencia de la humanidad, así como los avances de conocimientos y tecnológicos

no tendrían posibilidad sin ello. La importancia de lo colectivo reside en las diferencias de la otredad, de la complementariedad, del aprendizaje y del diálogo.

En este punto es necesario resaltar que diversidad y diferencia no son lo mismo, ya que mientras la primera es la pluralidad y la riqueza; la segunda nace de una idea antagónica, de oposición e incluso de contraposición. Las diferencias enfrentan, y se imponen una sobre otra. En este terreno se comprende el exterminio, la aniquilación, la supremacía y la superioridad. Por el contrario, la diversidad implica un gran abanico de diferencias, donde los matices implican profusión, pero al mismo tiempo posibilidad de integración e inclusión.

Por otro lado, es imprescindible distinguir que la diversidad y la desigualdad son dos conceptos que, lamentablemente, van de la mano. La relación estriba en que la desigualdad implica la consecuencia a una actitud de discriminación, sumada a la ignorancia e indiferencia hacia la diversidad, que se concreta en la falta de criterios de ajustes y principios de flexibilidad frente a un abanico de necesidades y demandas de una diversidad. La desigualdad es generada por la falta de oportunidades que las personas tienen para alcanzar sus objetivos y metas, lo que se relaciona con una adecuada calidad de vida. Cuando las ofertas no se ajustan a las condiciones particulares de la diversidad se provoca rezago y exclusión, relacionada generalmente con las condiciones sociales, económicas, acceso a los servicios, alimentación adecuada, a la educación, la salud, la vivienda, etcétera.

La accesibilidad universal es deconstruida por Tomasevsky (2006), quien la identifica en conjunto a la adaptabilidad, aceptabilidad, y asequibilidad; esta resulta definitiva para que la accesibilidad universal se alcance; además, la entendemos como la disponibilidad que existe de los recursos necesarios para la realización de alguna tarea determinada. Sin ella, la accesibilidad universal se convierte en una utopía. En este sentido, la hipótesis de que se parte es que, a pesar de los esfuerzos realizados tanto teóricos, normativos como de investigación sobre la manera de propiciar y definir criterios claros que generen la accesibilidad universal, se diluyen si las condiciones del contexto económico y de gestión no se han resuelto. En consecuencia, los recursos no están disponibles, ya sea por su inexistencia, falta de oferta o altos precios que no incentive la implementación de ajustes razonables para lograr la accesibilidad universal.

Es necesario visibilizar esta problemática, para advertir que no es suficiente contar con los mecanismos legales que promuevan la accesibilidad, ni con criterios de esta, producto de un cambio de paradigmas, o de un diseño participativo y centrado en el

usuario, si no existe disponibilidad de recursos, no se encuentran disponibles o por sus altos precios resultan inalcanzables.

Con ello se concluye que es fundamental ampliar la mirada de la accesibilidad universal, más allá de paradigmas, normas, diseño universal y ajustes razonables, ya que nada de esto es alcanzable sin los recursos imprescindibles para ello.

La adaptabilidad, por su parte, se refiere a la necesidad de adaptación de los espacios, objetos, estrategias, formas de comunicación, conceptualización, etc., en la que cada aspecto sea sujeto de modificación en función de la diversidad, adecuándose a las distintas necesidades de cada persona con sus condiciones particulares. Esto significa alejarse de estándares y modelos normalizados, y reconceptualizar un mundo donde todo sea flexible y adaptable, poniendo el foco en la persona y no en la optimización de recursos de manera razonable.

Finalmente, la aceptabilidad es un concepto más ligado a la relevancia y a la pertinencia. Implica sintonía con valores, necesidades, satisfacción y expectativas de los diferentes grupos de personas, lo que le da un carácter de mayor profundidad y significado. En este rubro se consideran indicadores como la autoestima, la dignidad, el respeto, el sentimiento de pertenencia, etcétera.

Mirar hacia estos cuatro conceptos, permite una atención profunda e integral de la accesibilidad universal para abatir la desigualdad, en la que el enfoque se abate desde el origen y la causa, hasta los efectos más insondables en las personas

Grupos diversos y su vulneración

Como se ha discutido, la accesibilidad universal además de ampliar su mirada hacia la eliminación, no solo de barreras físicas, sino también actitudinales y legales; también amplía la mirada más allá de la discapacidad, reconociendo en la diversidad, una gran complejidad de condiciones.

En ese amplio panorama de la diversidad, se hace extensivo el reconocimiento no solo de las PCD, sino todos aquellos grupos que son vulnerados en cualquiera de las tres dimensiones mencionadas: actitudinal, normativa y física-cognitiva.

Además de las PCD —donde se ha de reconocer la existencia de la discapacidad motriz, sensorial, cognitiva, mental, etc.—, es necesario considerar también a las personas de talla baja, con neurodivergencia, adultas mayores, de grupos no binarios,

de grupos étnicos, migrantes, mujeres e infancias en condiciones de pobreza, entre otros, como ejemplos de grupos que históricamente han sido vulnerados.

Derivado de que el origen de la exclusión no está condicionado estrictamente a categorías, sino a paradigmas, es importante reconocer el trasfondo paradigmático que conlleva, es aquí donde los procesos de normalización resultan determinantes. Esto significa que la razón principal del rechazo o la discriminación de una persona lesbiana, de alguna de 85 años o de otra de origen mazahua, no es estrictamente la condición, sino que no corresponde al conjunto de características que se han normalizado y legitimado como deseables. La sociedad ha establecido, por tanto, qué categorías han de ser o corresponder a los grupos privilegiados, y con ello, condenando a la exclusión a aquellos que no se alinean a dichos estándares. Ese rechazo se va a manifestar en la falta de consideración y ajustes que generen condiciones de equidad, que respondan de una manera digna a las particularidades de cada grupo.

De la misma manera es importante destacar que la complejidad con la que se percibe la accesibilidad universal responde también al enfoque de interseccionalidad que hoy se ha visibilizado en estos temas de estudio, y que rompen con la idea simplista que las características excluyentes se presentan de manera aislada y por tanto se experimentan de similar manera. Nada más alejado de la realidad, puesto que es un hecho que, si una persona concentra más de una característica de exclusión, el nivel de discriminación se agudiza y por tanto la vulneración se potencializa. Esto nos permite mirar con una nueva lente la compleja realidad que conjunta factores que además se van encadenando, como la discapacidad, y la pobreza, así como la discapacidad y el género (Figura 5).

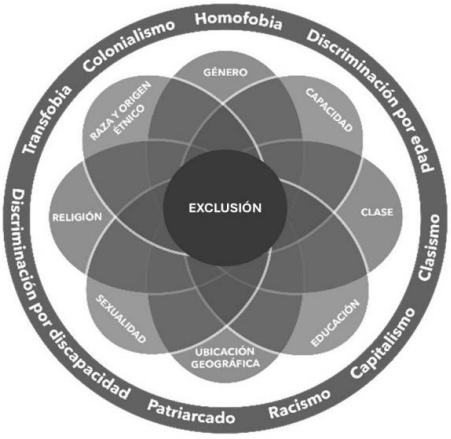

Figura 5. Esquema de representación de la interseccionalidad. Fuente: Elaboración propia

En este sentido, existe una alta coincidencia entre poblaciones en situación de pobreza en relación con la marginación y la consecuente presencia de barreras de todo tipo. Resulta evidente que la falta de accesibilidad universal se recrudece en las regiones marginadas, contribuyendo a elevar los índices de pobreza (Solano, 2023).

Finalmente, la importancia de visibilizar a los grupos más vulnerados reside en reconocer las necesidades y ajustes razonables que se requieren para eliminar su rezago, y con ese enfoque desarrollar estrategias de accesibilidad universal para lograr su inclusión en todos los aspectos.

La accesibilidad universal a partir de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Anteriormente se analizó el origen del concepto de accesibilidad universal como resultado del reconocimiento de lo complejo de la temática que no se circunscribe a grupos vulnerables aislados y tampoco se limita a una atención espacio-objetual, pero es importante acotar que el escenario en el que se legitima y consolida esta visión de accesibilidad lo será la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

Esta cumbre representa un parteaguas en la defensa de los derechos humanos de las PCD, que a posteriori ha de ser extensivo a otros grupos que también se han visto vulnerados y excluidos. La CDPD respondió a una propuesta mexicana realizada en 2001 con la intención de generar un documento en el que a nivel internacional se establecieran acuerdos de protección de los derechos de las PCD.

La construcción de dicha convención se inicia un año más tarde con la intervención de 189 países, va a ser concluida y aprobada en 2006, siendo firmada en 2007 y entrando en vigor en 2008. En este documento se legitiman los derechos para las PCD de forma equitativa hacia las personas no discapacitadas. De la misma manera se reconoce la complejidad de la discapacidad a través de la incorporación del reconocimiento de la discapacidad mental, intelectual y sensorial, además de la física. Los derechos que se reconocen para estos grupos resultan simétricos al resto de las personas, reconociendo su derecho a la salud, a la educación, al empleo, a la participación en todos los ámbitos de la sociedad y a una vida independiente.

Con la CDPD se reconoce el modelo social de la discapacidad y se deconstruye el de la discapacidad misma; esta ha de ser reconocida como condición de las personas y no como enfermedad o deficiencia. La discapacidad es así una de las múltiples caras de la diversidad humana, que no debe ser comprendida como un problema a resolver, ya que el verdadero problema es la falta de reconocimiento de dicha diversidad. Con el modelo social se considera que la discapacidad es entonces un constructo social que se genera ante la concreción de un mundo que no reconoce ni valida la diversidad; por tanto, la discapacidad no existe sino como consecuencia de un mundo discapacitante.

La accesibilidad universal en el discurso internacional

El principal impulsor del concepto de la accesibilidad universal es la CDPD. El artículo 9 señala específicamente los compromisos que los países firmantes contraen como una condición obligada para vigilar los derechos de las PCD.

Refiere que la Accesibilidad Universal es una condición obligada en "el entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales" (ONU, 2018, p. 6).

De esto derivan los cuatro compromisos contraídos en materia de accesibilidad, a saber:

a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas y directrices respecto de la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público;

b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;

c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las PCD;

d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y formatos de fácil lectura y comprensión (ONU, 208, p.17).

La trascendencia del comprender la accesibilidad universal desde un enfoque de derechos aporta a una nueva consideración de ella, no se reduce a un compromiso

ético y social; se constituye en una obligación de orden jurídico, señalada en normas internacionales; por tanto, no dependerá de las buenas intenciones, voluntad o paradigmas vigentes en una sociedad.

La vulneración de los derechos de movilidad, acceso a servicios de salud, educación, seguridad, empleo, etc., que se proporcionan en un entorno arquitectónico o urbano, que se violan cuando no se cumplen los principios de la accesibilidad universal, constituyen un atentado en contra de los Derechos Humanos señalados y reconocidos en documentos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (onu, 1948), la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (onu-habitat, 2012), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (onu, 2018), los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad (onu, 1991), Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (onu, 2007), Convención sobre los Derechos del Niño (unicef, 1989), Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (onu, 1979) y documentos internacionales sin compromiso jurídico que igualmente señalan violaciones y demandan el respeto a los Derechos Humanos como la Declaración Conjunta de la onu denominada: Poner fin a la violencia y a la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersex (onu, 2015).

De forma más reciente, la accesibilidad universal se convierte en eje para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la Agenda 2030, y los acuerdos de la Nueva Agenda Urbana (Hábitat III) (onu, 2015). En este enfoque más reciente, se entiende a la accesibilidad en un sentido más extenso: actitudinal, institucional, y física siendo el elemento articulador para alcanzar la igualdad y vigilar los derechos de todas las personas.

En el discurso internacional, se busca coordinar acciones que contravengan acciones aisladas, homologando criterios y compartiendo experiencias de éxito en el tema de inclusión, construir estándares internacionales para normar criterios, fortalecer la formación y práctica profesional de la accesibilidad universal, conformar mecanismos de supervisión y sanciones en caso de incumplimiento, generar material técnico, teórico y normativo con una visión global, comprendiendo que la accesibilidad es el principio fundamental para el cumplimiento de los demás derechos.

De la conceptualización objetual a la conceptualización trasversal: las tres dimensiones de la accesibilidad universal

Hemos apreciado la evolución del concepto de accesibilidad universal, desde sus albores; su nacimiento se diluye con el diseño universal, el diseño para todos y el diseño sin barreras, pasando por su extensión contextual en el espacio, hasta llegar a sus dimensiones no objetuales: lo actitudinal y lo normativo.

Se aprecia también su inicial asociación con las PCD como grupo vulnerable al que se dirigían sus principios originalmente, para abrirse al reconocimiento de otros grupos vulnerables con otro tipo de necesidades, rebasando aspectos asociados a los espacios, desplazamientos, comunicación, etc., para considerar condiciones incluso ideológicas y culturales (como la concepción binaria de género, o ideas edadistas).

Así, al comprender la inclusión como el objetivo o la meta, entonces el camino (o estrategia) es la accesibilidad universal, sin esta, no hay inclusión. Dicho de ese modo, el adjetivo "inclusivo" describe la intención, pero no determina la manera de alcanzar la meta. De esta forma, conceptos como "espacio inclusivo", "educación inclusiva", o "diseño inclusivo" resultan en utopías, pues no definen principios, políticas ni estrategias en sí mismos, resultando conceptos indefinidos e inocuos. En cambio, la accesibilidad universal, como paradigma implica:

a) Cambios conceptuales (actitudinales),
b) Marco jurídico para asegurar desde el derecho su cumplimiento
c) Estrategias para la eliminación de barreras (físicas-cognitivas, actitudinales y normativas).

Este texto integra el desarrollo de las tres dimensiones antes mencionadas (Figura 6), que serán analizadas a profundidad en los siguientes capítulos:

a) Dimensión actitudinal
b) Dimensión normativa
c) Dimensión física-cognitiva

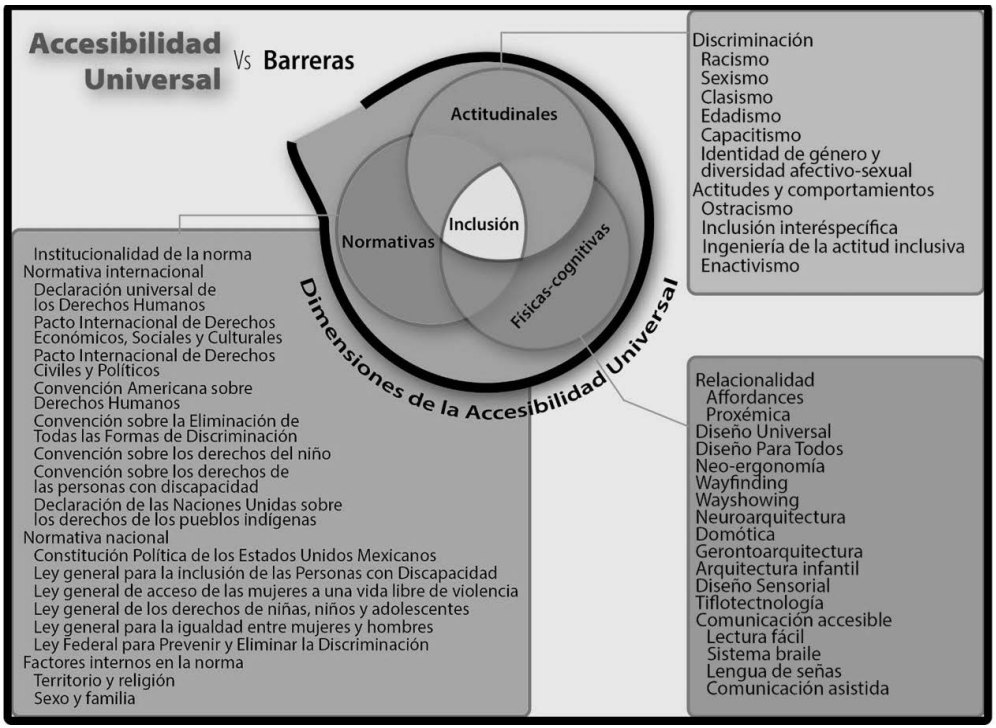

Figura 6. Diagrama que representa las tres dimensiones y sus discursos, como elementos de la deconstrucción de la accesibilidad universal. Fuente: Elaboración propia

Dimensión actitudinal

La dimensión actitudinal intenta poner el foco de atención en la verdadera raíz de la falta de inclusión que se anida en los paradigmas y formas de pensar. Se considera así que las barreras físicas y normativas constituyen la concreción de modelos ideológicos que han sido expandidos con intenciones hegemónicas. Bajo estos mecanismos de control prevalece la superioridad jerárquica de unos grupos por encima de otros, a manera de formas de dominación relacionadas con la ideología.

Actualmente existen esquemas de control que se maquillan con modos de discriminación invisibilizada, y que vulneran a grupos de personas, como el capacitismo que devalúa a las PCD, el edadismo que construye estereotipos en contra de infancias y personas mayores, el racismo que desprecia a las personas por su color

de piel u origen étnico, la homofobia que rechaza cualquier expresión de género no binario, el eurocentrismo que sobrepone formas de vida de países históricamente "avanzados", frente a países "en desarrollo" desdeñando el valor histórico y cultural de grupos originarios de países latinoamericanos o africanos sobre el avance tecnológico, sin concientizarse que el desastre ecológico, la crisis de recursos, el cambio climático, la depredación de las especies, etc., no han tenido otro origen que esta tecnología altamente aplaudida, impulsada por los países del norte.

De esta manera, la dimensión actitudinal de la accesibilidad universal se detiene a reflexionar sobre las dinámicas de poder y las repercusiones que han generado en las formas de vida a lo largo de la historia, y desde ahí poder señalar y visibilizar con la intención de eliminarlas y mejorar la dignidad y calidad de vida de los grupos vulnerados. Se entiende que el primer paso para la eliminación de las barreras es desarrollar una conciencia de su existencia, puesto que su origen es remoto y hemos vivido legitimando dichas barreras, normalizando conductas y formas de pensamiento que las originan.

Importante destacar que han sido instituciones como la Iglesia, gobiernos, así como grandes empresas, cómplices de estos estereotipos y prejuicios que, desde intereses económicos, sociales e incluso morales, han desarrollado mecanismos elaborados para excluir a grupos de personas que han sido víctimas de este rechazo infundado.

En consecuencia, la dimensión actitudinal se desplanta de la reflexión profunda de formas de pensamiento en torno a la inclusión, procurando la comprensión de estos fenómenos y consolidando discursos que permitan abatir esquemas de control y dominio.

Dimensión normativa

Esta dimensión se desprende básicamente de los derechos humanos, por lo que se centra en su reconocimiento y defensa. Entendemos los derechos humanos como principios o normas que regulan el comportamiento y ponen como prioridad el trato justo y la eliminación de la discriminación. Bajo esta dimensión se reconoce la importancia de un marco legal que implique la obligación de respetar los derechos de todas las personas a través de regulaciones, sin hacer distinción de sus condiciones particulares.

En esta dimensión se analizan los fundamentos que han dado origen a las diferentes convenciones, reglamentos y normas para la construcción de los preceptos de la cultura para la paz.

Dimensión física-cognitiva

Se refiere a la dimensión de la accesibilidad universal que se centra en una mirada analítica y propositiva de los escenarios, la percepción y la manera en que las personas se relacionan en y con ellos. Implica una mirada analítica sobre la propuesta de espacios, objetos, medios de comunicación, transporte, etc., y la identificación cosificada de barreras para los diferentes grupos humanos. Nuevamente se busca ir más allá de la identificación de barreras físicas y su eliminación, pues trasciende a la manera en que el cerebro percibe los estímulos de una manera fácil e intuitiva, por lo que se sustrae de los avances de las ciencias neurocognitivas para ello. Esto tiene repercusión en la manera de comunicarse, orientarse y ubicarse en un escenario. Existen diversas condiciones de tipo sensorial, neurológico, comunicativo y social que son origen de la diversidad propia del desarrollo humano, que pueden ser la fuente de vulneración de adultos mayores, PCD sensorial, PCD intelectual, personas con neurodivergencia (autistas, con déficit de atención e hiperactividad, con dislexia, con epilepsia, obsesivas-compulsivas, etc.), personas con Alzheimer, etcétera.

Esta dimensión atisba en propuestas que, en su conjunto, desarrollan estrategias que reconocen e instituyen la diversidad como un elemento inherente a la naturaleza humana, facilitando la relación con el entorno. Toman importancia los principios relacionales como la proxémica, la neuroarquitectura, el *wayfinding*, la lectura fácil y la comunicación accesible (en sus diferentes ofertas como el braille y la lengua de señas), la tiflotecnología, etcétera.

Con esta mirada se pretende una introspección a las diversas dimensiones de la accesibilidad universal, y contribuir a una mejor comprensión de la misma, de su complejidad; y al mismo tiempo, derribar los falsos y limitados paradigmas con los que hoy se asocia.

Es necesario adentrarse a los discursos y avances de la accesibilidad universal, bajo esta metodología triádica —actitudinal, normativa y física—, para deconstruir y reconstruir este concepto, inherente a la tan vociferada e incomprendida inclusión.

CAPÍTULO 2

DIMENSIÓN ACTITUDINAL DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

La accesibilidad universal es un tema relevante pues destaca los derechos inherentes a todas las personas, pero especialmente de aquellas que pertenecen a grupos vulnerables, que han sido históricamente sometidas a diversas formas de injusticias, tanto en trato como en oportunidades, lo cual los ha llevado a experimentar diferentes formas de marginación y exclusión social. En las últimas décadas del siglo XX se generaron cambios que buscaron mejorar estas circunstancias, en las cuales se ha comenzado a progresar hacia una sociedad más justa donde se asuman compromisos, éticos-políticos para alcanzar una verdadera inclusión social.

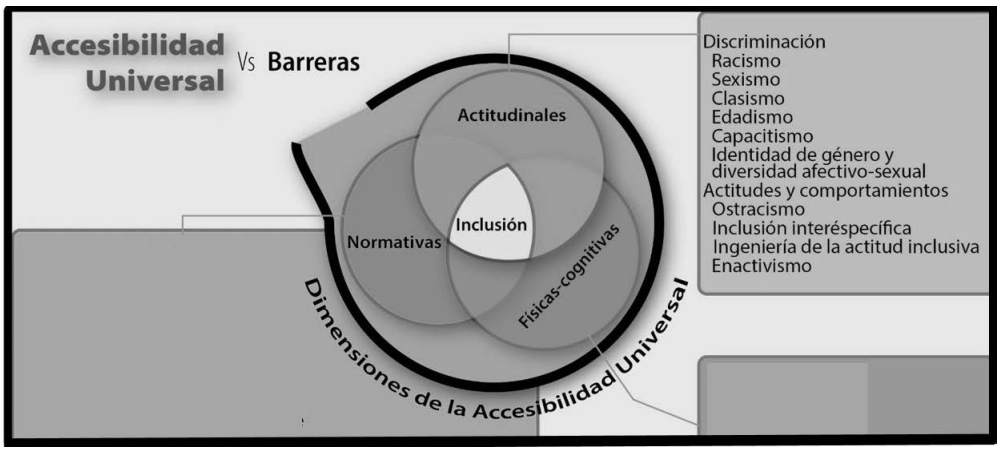

Figura 7. Diagrama que representa la dimensión actitudinal de la accesibilidad universal.
Fuente: Elaboración propia

Alonso (2007) señala que la cuestión normativa referente a la accesibilidad ha sido incorrectamente limitada únicamente al área de las PCD, la cual en los años ochenta comenzaba a identificar la necesidad de implementar políticas relativas a su atención. Estas se limitaban a los ámbitos de la rehabilitación y los servicios sociales (intentando promover la asistencia individual para potenciar la autonomía e inclusión activas de las PCD en la sociedad); posteriormente se comenzaron a promover elementos

puntuales, como que el derecho de los grupos vulnerables era el mismo que el de los demás ciudadanos, comenzando a visibilizar la necesidad de generar igualdad de oportunidades entre todos los ciudadanos.

Por consiguiente, desde la accesibilidad universal, se cuestionan medidas estandarizadas o tradicionales. Según Aguayo y otros (2023), la adopción de estas aproximaciones aporta un campo benéfico para poder cumplir los alcances planteados por la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la cual pretende atender las necesidades del siglo XXI al tratar de educar y sensibilizar a toda la población; a su vez es importante destacar que se aspira a crear un mundo en el cual se respete la dignidad y los derechos humanos de todos los individuos eliminando barreras de raza, etnicidad y cultura. En este mundo se crearán oportunidades equitativas en las cuales todos los seres humanos podrán desarrollar plenamente su potencial, así como contribuir a una prosperidad compartida, donde inviertan y se comprometan a crear un entorno mejor. Actualmente el enfoque general de estas acciones está encaminado a atender a los grupos vulnerables; sin embargo, su atención suele ser compleja y difícil de abordar por lo cual es necesario aplicar aproximaciones inter y transdisciplinares.

Otro factor que añade complejidad a la discusión es la existencia de diversas nuevas corrientes para atender estas problemáticas, las cuales superan los paradigmas existentes entre las que se encuentran: la fenomenología de la percepción, la autopoiesis, la cognición, la mente y la vida, el enactivismo radical, el pensamiento ecológico y la lingüística del cuerpo (Aguayo, Videla, López-Cortés, Rossel, & Ibacache, 2023).

Como conclusión general podemos identificar que estos conceptos pretenden hacer no solo las ciudades, sino también los servicios y productos más equitativos; siendo las ciudades particularmente las cuales experimentan un incremento en la demanda de espacios inclusivos y contemporáneos (Ntakana, Mbanga, Botha, & Ariyan, 2023).

Una comprensión más completa de la accesibilidad universal

La accesibilidad universal, como resultado de la evolución paradigmática, es un concepto que ha tenido que transcurrir por diferentes enfoques, no siempre congruentes con el paradigma actual. Uno de ellos ha sido incorporar la concepción

de accesibilidad considerando solo el acceso (como sinónimo de entrada) o limitarse a discusiones únicamente sobre PCD. Contrario a ello, autores como Zallio & Clarkson (2021) señalan que se debe extender a la manera en la que la gente se comporta, cómo socializan, viven e interactúan con los espacios.

Es necesario incorporar un rango mayor de aspectos al discurso de la accesibilidad universal que no se limite a condiciones físicas ni a grupos específicos de personas. Por ello, manuales o normas técnicas no han tenido ningún logro, porque es necesario construir desde los paradigmas y ampliar la mirada de los grupos vulnerables. Su error ha sido limitarse a aplicaciones físicas en los entornos construidos como dimensiones y rampas pensadas para usuarios de sillas de ruedas. Es necesario no referirse a algún colectivo de población en particular, ya que todos tenemos necesidades singulares producto de nuestra diversidad, de modo que su incorporación nos beneficia a todos.

Es necesario abandonar los esquemas tradicionales de supresión o mitigación de barreras, los cuales inherentemente limitan el pensamiento a una expresión binomial, en la que se contemplan dos tipos de población (una con discapacidad- vulnerable y otra "normal" o sin discapacidad), y promover un esquema que no diferencie a estos sectores y los segregue o estigmatice, sino más bien, contemple a todos como parte de una población diversa y singular, con necesidades que deben ser atendidas, en contraposición con el diseño para todos o universal, referidos a un solo segmento de población.

A manera de ejemplo, la tabla 1 nos muestra la manera en la que se contrastan los alcances de las propuestas de supresión de barreras (Diseño universal o diseño para todos) al esquema de accesibilidad universal en diferentes escalas y campos.

Tabla 1 Cuadro comparativo entre las propuestas de supresión de barreras y la accesibilidad universal

	SUPRESIÓN DE BARRERAS (Discursos de diseño)	**ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**
Personas beneficiarias	PCD, personas adultas mayores, infancias	Todas y todos, especialmente PCD motriz, sensorial, cognitiva, mental, personas de talla baja, personas con neurodivergencia, personas adultas mayores, personas de grupos no binarios, personas de grupos étnicos, mujeres, infancias, personas en condiciones de pobreza, personas migrantes, infancias y poblaciones en situación de vulnerabilidad
Objetivo	Facilitar el acceso	Eliminar barreras actitudinales, normativas y físico-cognitivas
Ámbito de actuación	Espacios físicos, transporte, comunicación	Entornos Servicios Productos Actitudes Normas
Estrategia	Eliminación de barreras físicas	Modificar paradigmas, que se reflejen en todos los entornos de participación humana, poniendo la accesibilidad universal como un derecho
Instrumento	Manuales, guías, iniciativas, indicadores, investigación, modelos educativos, tecnologías	Políticas integrales, investigación (teórica y aplicada) y educación (guías docentes, pedagógicas y didácticas)
Áreas disciplinarias responsables	Diseñadores, arquitectos, urbanistas	Visión transdisciplinaria

Fuente: Elaboración propia

Cabe destacar que el paradigma planteado por el concepto de accesibilidad universal planteado en este documento trata de incorporar las diferentes perspectivas de diseño existentes en diferentes partes del mundo (tabla 2).

Tabla 2 Cuadro comparativo de los diferentes enfoques de diseño

Término	Origen	Enfoque y perspectiva
Diseño para todos	Países nórdicos y Japón	Pretende generar un diseño accesible para todas las personas contemplando la diversidad de los usuarios y condiciones (y contraponiéndose a las posturas binomiales o de segmentación)
Diseño universal	Estados Unidos de América (visto desde la perspectiva de las PCD)	Se enfoca en el diseño de productos y servicios que puedan ser empleados y disfrutados por todas las personas sin importar sus capacidades o circunstancias particulares (parte de la idea que los entornos, servicios y dispositivos sean diseñados como accesibles de origen, evitando así despeños subóptimos al realizar ajustes posteriores)
Diseño libre de barreras	Estados Unidos de América	Busca la eliminación de barreras tipificadas y específicas que puedan generar dificultades o disuadan a los usuarios para su uso y disfrute (en el cual se permite la implementación de ajustes razonables en operación; sin embargo, favorece la contemplación de estas características de origen en etapas tempranas de todos los procesos)
Diseño inclusivo	Reino Unido	Centrado en la identificación y atención de la diversidad de los usuarios, en el cual es necesario conocer, contemplar y atender las necesidades y requerimientos específicos o personales de la población en general (hace énfasis en el reconocimiento e incorporación de la diversidad, así como la inclusión activa y permanente de la población en su conjunto)

Fuente: Elaboración propia

De la información presentada es posible comprender que si bien estos términos suelen ser comprendidos como intercambiables, el hacer esto solo demuestra una comprensión imperfecta de la particularidad de cada uno de los enfoques, en los cuales es posible identificar que estos tienen diferencias especificas en lo que respecta a generar soluciones accesibles para una amplia gama de usuarios de origen, en operación o de manera posterior (en elementos existentes), enfoques más personalizados o incluso perspectivas teóricas no binarias en la cual la participación e inclusión de los diferentes grupos puede tener diferentes grados de participación (activa o especifica dependiendo del campo de acción y aplicación).

La dimensión actitudinal

La accesibilidad universal no puede concebirse únicamente desde la perspectiva de eliminar barreras físicas, sino que debe abarcar dimensiones más amplias que afectan profundamente las dinámicas sociales. La dimensión actitudinal emerge como una de las más complejas, ya que las barreras no se limitan a lo tangible, se extienden a los prejuicios y creencias que estructuran la percepción de las personas. En un contexto en el que la diversidad funcional, la orientación sexual, el género y otros factores de vulnerabilidad son tratados con estigmas, la actitud hacia estos grupos se convierte en un factor clave para la inclusión o la exclusión (Morera, 2025).

La dimensión actitudinal de la accesibilidad tiene raíces profundas en conceptos como el sexismo, el capacitismo, el racismo, y otras formas de segregación que perpetúan la marginalización de ciertos individuos. Estas actitudes se forman y refuerzan a través de la construcción social del "otro," promoviendo dinámicas de poder que excluyen a los más vulnerables (Dierckxsens & Bergmann, 2022). Además, la bioética y el biopoder ofrecen herramientas críticas para entender cómo estas actitudes condicionan el acceso a los derechos fundamentales y la dignidad humana, lo que debe ser un enfoque central en cualquier análisis de la accesibilidad (Di Paolo & De Jaegher, 2021).

Un aspecto crucial de la accesibilidad universal es reconocer que las barreras no provienen de las características personales, sino del entorno social y físico que no está diseñado para responder a la diversidad humana. Este planteamiento se alinea con el concepto de enactivismo, que subraya cómo las actitudes y las interacciones sociales

moldean las experiencias de los individuos, creando realidades de exclusión o inclusión (Pescador & Mojica, 2022). Por lo tanto, superar las barreras actitudinales requiere una transformación cultural y educativa que fomente el respeto mutuo y la visibilización de las diferencias como una forma legítima de existir y participar en la sociedad.

Desde esta perspectiva, el análisis de la accesibilidad universal desde la dimensión actitudinal no solo pretende describir las formas de exclusión, sino también promover prácticas inclusivas que se fundamenten en la educación para la paz, el enactivismo y la interseccionalidad. Esto incluye la creación de entornos en los que las actitudes inclusivas se materialicen en políticas y prácticas concretas que reconozcan la dignidad de todas las personas, independientemente de sus capacidades o características (Maiese, 2021).

Factores subdimensionales de discriminación

Racismo

Al igual que otras formas de discriminación, el racismo se manifiesta en estereotipos, prejuicios y creencias que perpetúan la exclusión de ciertos grupos, basándose en supuestas diferencias biológicas o culturales (Goldman, 2025).

Estas barreras no solo afectan el acceso a los derechos fundamentales, también restringen las oportunidades de participación en espacios públicos, laborales y educativos. En el contexto de la accesibilidad universal, superar el racismo implica un cambio profundo en las actitudes sociales y en la manera en que los entornos están diseñados, con el fin de asegurar que todas las personas, sin importar su raza o etnia, puedan disfrutar de un acceso igualitario y digno en todos los aspectos de la vida.

El racismo no solo opera a nivel personal, sino también a nivel estructural. La discriminación racial está institucionalizada en muchos entornos, lo que dificulta la inclusión de personas "racializadas" en diversas áreas. Como se ha dejado claro antes, la accesibilidad universal implica no solo garantizar el acceso físico, sino también tiene el objetivo de eliminar barreras sociales y culturales que excluyen a ciertas comunidades. Entendido como una forma sistémica de exclusión, el racismo interfiere directamente en este objetivo al limitar el acceso de personas racializadas a derechos fundamentales

como la educación, el empleo y la participación plena en la vida pública (Ergene, Banerjee, S.B. , & Ergene, E., 2024).

En el campo del diseño, es crucial entender que los entornos físicos y sociales han sido, históricamente, excluyentes para las personas racializadas. Espacios públicos como parques y plazas suelen ser diseñados sin considerar las necesidades de las comunidades afrodescendientes e indígenas, lo que refuerza su marginación. Esta exclusión es un reflejo evidente de cómo las barreras raciales y actitudinales se materializan en el entorno construido (Piazzoni, Poe, J., & Santi, E., 2024).

Así, la accesibilidad universal no puede enfocarse únicamente en lo visible o en lo espacial; también debe atender las experiencias vividas por personas que enfrentan discriminación racial, reconociendo que los entornos deben diseñarse para promover la inclusión y el respeto a la diversidad racial.

Una estrategia clave para superar el racismo en el ámbito de la accesibilidad universal es fomentar una educación inclusiva que impulse el respeto por la diversidad cultural y racial. Si bien el concepto de raza estableció una base para la división de fronteras sociales, es necesario reconocer que no es una clasificación de orden científica válida, sino un discurso colonial que debe superarse. Esta ética se basa en el reconocimiento de que todas las personas, independientemente de su raza, tienen derecho a participar en la construcción de las normas sociales que rigen su entorno (Di Paolo & De Jaegher, 2021).

Sexismo

El sexismo, definido como la discriminación multidimensional basada en estereotipos frecuentemente asociados con ideas diferenciales o binarias entre lo masculino y lo femenino, y arraigados en estructuras de poder desiguales constituyen una de las barreras más profundas y persistentes dentro de las sociedades contemporáneas y puede escalar a diversas formas de violencia (Ceratto, 2025). Aunque con frecuencia es analizado como fenómeno independiente, resulta crucial comprenderlo como una dimensión subyacente de sistemas más amplios de discriminación, como el capacitismo, el racismo y la exclusión basada en orientaciones sexuales o identidades de género (Cabrera, 2025). Visto de esta manera, el sexismo opera como un factor estructural y actitudinal que refuerza la marginalización, analiza sus raíces culturales y sociales,

y propone enfoques para su desmantelamiento desde una perspectiva interseccional.

Analíticamente, el término "sexismo" tiene sus raíces en la palabra "sexo," derivada del latín *sexus*, que denota la clasificación biológica entre masculino y femenino; el sufijo "-ismo" añade una connotación ideológica o sistémica, señalando un conjunto de creencias o actitudes que perpetúan la desigualdad entre los géneros. Surgido como concepto en el siglo XX, el sexismo se ha consolidado como una herramienta analítica para entender de qué forma las jerarquías de género estructuran las relaciones sociales y culturales, promoviendo la discriminación y la exclusión, aunque evidentemente esta herramienta se ha convertido también en símbolo de división binaria (López-Molina, 2025).

Desde una perspectiva semiótica, los símbolos que conforman al sexismo se manifiestan en las representaciones sociales. La división binaria de los géneros en masculino y femenino no solo categoriza, también jerarquiza. Por ejemplo, términos como "hombre de negocios" y "ama de casa" refuerzan roles de género tradicionales, mientras que la ausencia de lenguaje inclusivo en muchos idiomas perpetúa la invisibilización de identidades de género no binarias (Fernandes, 2025).

Los códigos semánticos también contribuyen a perpetuar el sexismo. Palabras asociadas con la feminidad suelen tener connotaciones de debilidad o subordinación, mientras que los términos masculinos se asocian con poder y liderazgo. Estas estructuras lingüísticas no solo reflejan las inequidades existentes, también las refuerzan al moldear las percepciones colectivas (Andrade, 2024).

A lo largo de la historia, el sexismo se ha naturalizado en diversas culturas mediante tradiciones, valores y normas que refuerzan jerarquías basadas en el género. La división entre lo "masculino" y lo "femenino" ha sido utilizada para legitimar desigualdades en ámbitos como la educación, el empleo y la participación política. Estas dinámicas son sostenidas por instituciones sociales como la familia, la religión y los medios de comunicación, que difunden narrativas que perpetúan la subordinación de las mujeres y la supremacía masculina (Tostado-Calvo, 2024).

Desde la perspectiva del biopoder, tal como lo conceptualizan autores como Foucault, el sexismo también funciona como herramienta de control social. Al imponer normas de comportamiento basadas en el género, las estructuras de poder condicionan las posibilidades de agencia y autodeterminación de los individuos. Esto crea un ciclo en el que las personas que no se ajustan a estas normas son marginadas y despojadas de derechos fundamentales (Carrasco, 2024).

El lenguaje, como herramienta fundamental para la comunicación y la construcción de significado, desempeña un papel crucial en la perpetuación del sexismo. El masculino genérico, en idiomas como el español, excluye implícitamente a las mujeres y a otras identidades de género, lo que refuerza su invisibilidad en el discurso público. Además, los términos asociados a la feminidad suelen llevar connotaciones de debilidad o subordinación, mientras que los relacionados con la masculinidad evocan fuerza y autoridad (Sevo, 2024).

Los símbolos y signos también juegan un rol significativo. La representación de las mujeres, o lo femenino, en los medios, a menudo como objetos de deseo o en roles secundarios, refuerza estereotipos que limitan sus posibilidades de acción y reconocimiento. La falta de narrativas inclusivas que desafíen estas representaciones perpetúa un sistema semántico que legitima la desigualdad (Carrasco, 2024).

Como ya se ha señalado en secciones anteriores, el concepto de interseccionalidad es clave para comprender el sexismo como una barrera subdimensional. Las experiencias de discriminación de las mujeres no son homogéneas, están moldeadas por otros factores como la orientación sexual, la clase, la raza o la capacidad física. Por ejemplo, una mujer afrodescendiente puede enfrentar tanto racismo como sexismo, y estas formas de discriminación se entrelazan para crear una experiencia única de exclusión (Hernández, 2024).

En este sentido, el sexismo no solo actúa como un sistema independiente, también amplifica las desigualdades en otros ejes de discriminación. Esto subraya la necesidad de abordajes integrales que reconozcan estas intersecciones y promuevan soluciones inclusivas y equitativas.

El sexismo representa una violación sistemática de los derechos humanos, afectando el acceso de las mujeres y otras identidades de género a la educación, la salud, el empleo y la participación política. Además, perpetúa formas de violencia género-específica, como la violencia doméstica y el acoso sexual, que limitan las posibilidades de desarrollo pleno de las personas (Mateu, 2024).

Disposiciones internacionales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) subrayan la importancia de erradicar el sexismo. Sin embargo, la implementación de estas medidas enfrenta barreras culturales y políticas que dificultan su eficacia (Canle, 2023). Esto destaca la necesidad de una transformación cultural que desafíe las estructuras sexistas desde sus raíces.

Clasismo

Definido desde una visión fundamental, como la discriminación basada en la posición socioeconómica de las personas, el clasismo actúa como factor estructural y transversal dentro de los sistemas más amplios de exclusión social (Bak Geler, 2025).

Esta barrera actitudinal tiene orígenes profundos en las estructuras de poder que han dominado las sociedades a lo largo de la historia. Sistemas feudales, coloniales y capitalistas han perpetuado jerarquías socioeconómicas basadas en la acumulación de recursos, la herencia y el control sobre los medios de producción. Estas jerarquías no solo determinaron la distribución de capitales, también establecieron un marco cultural que naturaliza la desigualdad y legitima la superioridad de ciertos grupos sociales sobre otros.

El lenguaje juega un papel fundamental en la perpetuación del clasismo. Términos como "naco," "pobre" o "marginal" suelen ser utilizados de manera peyorativa para deshumanizar y estigmatizar a las personas en condiciones socioeconómicas desfavorables. Este uso del lenguaje refuerza la idea de que la pobreza es una característica intrínseca e inmutable de ciertos individuos, en lugar de ser el resultado de sistemas estructurales de opresión.

Además, los discursos mediáticos y políticos a menudo perpetúan narrativas que culpan a las personas por su situación económica, reforzando la meritocracia como un ideal mientras invisibilizan las barreras sistémicas. Estas narrativas contribuyen a una construcción simbólica de la desigualdad que legitima las jerarquías sociales y excluye a los grupos menos favorecidos de los espacios de poder y decisión (Alarcón, 2025).

El clasismo rara vez opera de forma aislada; su interacción con otras formas de discriminación, como el racismo, el sexismo y la xenofobia, genera experiencias de exclusión únicas y complejas. Por ejemplo, las mujeres racializadas que viven en situación de pobreza enfrentan una triple discriminación por su género, raza y clase social. Estas intersecciones amplían las barreras para acceder a la educación, la salud y empleos dignos, perpetuando un ciclo de pobreza y marginación que resulta muy difícil de superar. Por eso, la interseccionalidad nos ayuda a entender en qué forma el clasismo opera en combinación con otros sistemas de opresión. Reconocer estas intersecciones permite un análisis más profundo de las dinámicas de exclusión y una mayor efectividad en el diseño de políticas públicas inclusivas (Villegas Salas, 2024).

El clasismo establece una violación sistemática de los derechos humanos al restringir el acceso de ciertos grupos a recursos básicos como la salud, la educación, y la vivienda. Además, perpetúa formas de violencia estructural que deshumanizan a las personas en situaciones de pobreza, justificando su exclusión de los espacios de participación política y social (Aldana, 2025).

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales subraya la obligación de los Estados de garantizar condiciones de vida dignas para todas las personas (Bedin, 2024). Sin embargo, el cumplimiento de estas garantías enfrenta obstáculos característicos debido a la resistencia de las élites económicas y la falta de voluntad política para redistribuir los recursos de manera equitativa.

Edadismo

El edadismo, entendido como aquella discriminación que se fundamenta por la edad, constituye una barrera actitudinal profundamente arraigada en las estructuras sociales y culturales. A pesar de ser menos visible que otras formas de discriminación como el racismo o el sexismo, el edadismo perpetúa desigualdades significativas al basarse en prejuicios y estereotipos sobre las capacidades, el valor y el lugar de las personas en función de su edad (Rubilar, 2024).

El término "edadismo" (*ageism* en inglés) fue acuñado por Robert Butler en 1969 para describir la discriminación contra las personas mayores. Sin embargo, el concepto no se limita a este grupo etario; también afecta a los jóvenes que con frecuencia son descalificados bajo la premisa de su "falta de experiencia" (Fernández-Viso, 2024). En su raíz semántica, el edadismo combina la palabra "edad" con el sufijo "-ismo", que denota sistemas de opresión o discriminación. Este constructo refleja un sistema de creencias que valora más ciertas etapas de la vida sobre otras, asignando roles y expectativas de manera arbitraria (Marenco, 2024).

La infantilización y el viejismo son maneras de entender las relaciones entre generaciones desde la perpetuación de estereotipos o ideas preconcebidas sobre la edad de las personas, es un fenómeno en el que los adultos son tratados como si fueran niños debido a su edad o a la presencia de alguna discapacidad, y los adultos mayores son heterogeneizados con ideas edadistas asociadas a comportamientos o pensamientos negativos acerca de la edad y sus características asociadas. Este trato

condescendiente no solo menoscaba la dignidad de la persona, también perpetúa la exclusión al subestimar sus capacidades (Oriol Turró-Garriga, 2025)

El edadismo está profundamente arraigado en las narrativas culturales y sociales. En muchas sociedades, especialmente aquellas que priorizan la productividad económica y el individualismo, las personas mayores son vistas como una carga, mientras que los jóvenes suelen ser etiquetados como inmaduros o irresponsables. De manera similar, las PCD, como aquellas en el espectro autista, son frecuentemente infantilizadas independientemente de su edad cronológica. Este fenómeno se refleja en situaciones cotidianas como la toma de decisiones, donde a menudo se les niega la autonomía bajo la presunción de que no son capaces de gestionarla (Mendoza, 2024).

En el caso de personas mayores, la infantilización ocurre cuando sus necesidades y deseos son ignorados o ellos son tratados de manera condescendiente, como si fueran incapaces de comprender o participar activamente en su propio cuidado. Este enfoque reduce su rol social a meros receptores de asistencia, eliminando su agencia y contribución (Cruz, 2024).

El edadismo rara vez actúa de manera aislada; interacciona con otras formas de discriminación como el capacitismo, el sexismo y el racismo. Por ejemplo, las mujeres mayores frecuentemente enfrentan una doble discriminación basada en su edad y su género, reafirmando la necesidad de la interseccionalidad como herramienta de análisis. Del mismo modo, las PCD suelen ser percibidas como menos capaces si también pertenecen a un grupo etario mayor. Además, la infantilización dentro del edadismo se ve amplificada en estos contextos, creando barreras adicionales que dificultan la inclusión plena y el acceso a derechos (López, 2024).

Desde el enfoque de los derechos humanos, el edadismo constituye una violación del principio de igualdad y de la dignidad inherente a todas las personas. Documentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores abordan esta problemática, destacando la importancia de erradicar estereotipos y fomentar entornos inclusivos. Asimismo, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad resalta la necesidad de asegurar la autonomía y la participación plena en todos los aspectos de la vida.

La infantilización, como una forma específica de edadismo, también representa una barrera actitudinal significativa para el ejercicio de los derechos humanos. Este trato perpetúa la exclusión al negar oportunidades de desarrollo social y personal, así como el derecho a ser tratado con respeto y dignidad (Turró-Garriga, 2025).

El edadismo es un fenómeno complejo que se manifiesta de diversas formas, afectando especialmente a personas mayores, aunque también puede dirigirse a jóvenes. Entre sus variantes, el edadismo estructural que opera forjando un temor al envejecer o volverse viejo y el edadismo autoinfligido que opera de forma directa en la persona que pasa por el proceso de internalización de los prejuicios y la discriminación por su edad; son dos caras de un mismo sistema de opresión basado en regulaciones y prácticas que limitan las oportunidades de forma injusta (Lizarraga, Correa, Bascur, & Magnere, 2023).

Capacitismo

El capacitismo, una perspectiva o discurso que menosprecia la discapacidad mientras idealiza la integridad corporal como sinónimo de una supuesta "normalidad" humana, es una barrera actitudinal profundamente enraizada en las estructuras sociales, culturales y lingüísticas. Esta visión refuerza desigualdades y excluye a millones de personas de una participación plena y equitativa en la sociedad (Sanmiquel-Molinero & García-Santesmases Fernández, 2023). Tiene sus orígenes en concepciones históricas que asocian la discapacidad con incapacidad, debilidad o inutilidad. En muchas culturas, las PCD eran marginadas o excluidas debido a su percepción como una carga para la comunidad. Este legado histórico se traduce en la semántica de palabras y frases que refuerzan estigmas. Términos como "inválido", que literalmente significa "sin valor", son un reflejo de cómo el lenguaje perpetúa prejuicios y subestima la capacidad de las PCD (Farpón & Carrión, 2024).

El capacitismo también se manifiesta en narrativas que exaltan la "superación" de la discapacidad como un logro extraordinario, lo que refuerza la idea de que tener una discapacidad es algo que debe ser "solucionado" o "compensado". Estas narrativas, aunque aparentan ser positivas, perpetúan la idea de que el valor de una persona con discapacidad depende de su capacidad para ajustarse a los estándares normativos (Casali, 2024).

Culturalmente, el capacitismo está profundamente entrelazado con valores que priorizan la productividad y la eficiencia. En sociedades capitalistas, donde el valor de un individuo a menudo se mide por su capacidad de generar riqueza o cumplir con ciertos estándares físicos y mentales, las PCD son sistemáticamente relegadas a un

segundo plano. Este sesgo se extiende a ámbitos como la educación, el empleo y el acceso a servicios públicos, donde las estructuras no inclusivas limitan la participación plena (Arroyo-Rojas, 2024).

La infantilización de las PCD es una de las manifestaciones más insidiosas del capacitismo. Un ejemplo claro es el trato que reciben muchas personas autistas, quienes, a pesar de ser adultas, son frecuentemente tratadas como niños debido a la percepción errónea de que carecen de autonomía o madurez. Esta actitud no solo subestima sus capacidades, sino que también refuerza su exclusión social al negarles oportunidades para ejercer su autonomía (Balaguer, 2024).

De manera similar, las personas mayores con discapacidades enfrentan un doble estigma: por su edad y por su condición. En estos casos, el capacitismo se combina con el edadismo para crear barreras adicionales que perpetúan la dependencia y limitan su participación en la vida comunitaria (Sainz Palafox, 2024).

El capacitismo a menudo interactúa con otras formas de discriminación como el sexismo, el racismo, o el edadismo, creando experiencias únicas de opresión para las personas en la intersección de estas identidades. Por ejemplo, las mujeres con discapacidad suelen enfrentar un triple estigma debido a su género, su discapacidad y, en algunos casos, su origen étnico o socioeconómico (Zapata-Jiménez, 2024).

Esta interseccionalidad también se observa en los sistemas de cuidado. En muchos contextos, las decisiones sobre la vida de las PCD se toman sin su participación, basándose en la presunción de que son incapaces de tomar decisiones por sí mismas. Este enfoque paternalista refuerza la exclusión y perpetúa una cultura de dependencia (Aguilar Cavallo, 2024).

El capacitismo es una violación directa de los principios fundamentales de igualdad y dignidad establecidos en instrumentos internacionales como la CDPD. Esta convención reconoce la necesidad de garantizar la autonomía, la participación plena y el acceso a los derechos humanos para todas las personas, independientemente de su condición física o mental (Alvarez Niñas, 2024).

A pesar de los progresos legales, la implementación de estas normativas enfrenta numerosos desafíos debido a actitudes capacitistas profundamente arraigadas. Por ejemplo, las barreras actitudinales en el lugar de trabajo a menudo impiden que las PCD puedan acceder a empleos significativos, incluso en entornos que cumplen con las normas de accesibilidad física.

La identidad de género y la diversidad afectivo sexual

En el contexto de la accesibilidad universal, es esencial reconocer que las barreras actitudinales están peligrosamente naturalizadas en las estructuras culturales sociales y psicológicas que afectan la inclusión plena de diversas identidades de género y orientaciones afectivo-sexuales. Estas barreras, aunque intangibles en muchos casos, constituyen un obstáculo fundamental para la construcción de espacios comprensivos, no solo en términos de acceso material, sino en la posibilidad misma de pertenencia y reconocimiento.

La identidad de género, entendida como la vivencia interna y personal de ser hombre, mujer o cualquier otra identidad de género fuera del binario tradicional, es una dimensión profundamente marcada por la cultura y la sociedad. A pesar de los avances en derechos humanos y la visibilidad de las identidades no binarias, muchas personas continúan enfrentando discriminación y rechazo debido a su identidad de género. La concepción tradicional de los géneros como categorías fijas y excluyentes de lo masculino y lo femenino crea un terreno fértil para barreras actitudinales que limitan la integración de personas transgénero, no binarias y de género diverso (Hermoso-Larzabal, 2024).

La normalización de la binariedad de género en las estructuras sociales, educativas y laborales crea un entorno en el que las personas que no se ajustan a este esquema se enfrentan a desafíos invisibles pero poderosos. Por ejemplo, en el ámbito laboral, la falta de políticas inclusivas que reconozcan la identidad de género de los empleados puede generar discriminación directa o indirecta. Del mismo modo, en el acceso a servicios públicos o espacios educativos, la ausencia de medidas que respeten la identidad de género de las personas, como el uso del nombre correcto o la opción de elección de género en formularios, se traduce en una barrera actitudinal que no solo niega la identidad, sino que refuerza la idea de que esa identidad es menos válida (Tite, 2024).

La diversidad afectivo-sexual abarca una gama amplia de orientaciones y preferencias, desde la heterosexualidad hasta la bisexualidad, la homosexualidad, la asexualidad y muchas otras formas de expresión sexual. Sin embargo, la heteronormatividad sigue siendo la corriente dominante que configura las relaciones sociales, afectivas y sexuales en muchas culturas. Este modelo normativo no solo impone una estructura rígida sobre las relaciones interpersonales, sino que también

margina o invisibiliza las experiencias y vivencias de las personas que se identifican fuera de esta norma (González-Allende, 2024).

El camino hacia la accesibilidad universal no puede estar completo sin abordar las barreras actitudinales relacionadas con la diversidad afectivo-sexual. El rechazo, la estigmatización y la violencia hacia las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero y queer (LGBTTTIQ+) son solo algunas de las formas de discriminación que limitan el acceso pleno de estas personas a derechos, servicios y espacios comunes. A nivel institucional, la falta de formación en diversidad sexual, la ausencia de políticas inclusivas y la normalización de la heterosexualidad como única opción válida contribuyen a que los individuos de la comunidad LGBTTTIQ+ no puedan acceder a entornos seguros y libres de prejuicios (Sierra, 2024).

Las barreras actitudinales relacionadas con la identidad de género y la diversidad afectivo-sexual son alimentadas por una serie de prejuicios y estigmas que han sido perpetuados a lo largo del tiempo. Estas barreras se manifiestan en actitudes de rechazo, miedo o incomodidad hacia quienes se desvían de las normas de género y sexualidad establecidas. La falta de empatía y la ignorancia sobre las experiencias de las personas transgénero o LGBTTTIQ+ son aspectos fundamentales que refuerzan estas barreras (Gavira, 2024).

En muchos casos, estas barreras actitudinales se traducen en microagresiones cotidianas: comentarios despectivos, burlas, exclusión social y profesional, o la negación de la identidad y la existencia de personas que se identifican fuera del binarismo de género. Estas actitudes no solo generan un ambiente de hostilidad, también contribuyen a la perpetuación de la invisibilidad y la marginalización de las personas afectadas (Carrión, 2024).

Actitudes y comportamientos

Ostracismo

El ostracismo, entendido como la exclusión o marginación deliberada de un individuo o grupo, es una de las barreras actitudinales más insidiosas que enfrentan quienes se "desvían" de las normas establecidas, ya sea por su identidad de género, orientación afectivo-sexual, capacidad cognitiva o especie. Este comportamiento no solo es una

manifestación de intolerancia, también se convierte en una herramienta de control social, donde aquellos que no se ajustan a los estándares normativos son relegados al anonimato o la invisibilidad (Belevan, 2024).

En muchas sociedades, el ostracismo opera como mecanismo de defensa frente a lo "diferente", aquello que no se ajusta a las categorías establecidas por las mayorías. Las personas transgénero, no binarias, de diferentes orientaciones afectivo-sexuales o con discapacidad se enfrentan a una doble exclusión: por un lado, son vistas como anormales o inferiores, por otro, su existencia es constantemente invalidada o ignorada. Este proceso no solo afecta su bienestar emocional y psicológico, también les impide acceder a recursos esenciales, como la educación, el empleo o la participación en la vida pública (de Lemus, 2021).

El ostracismo, aunque a menudo sutil, se manifiesta también en los espacios cotidianos, como el lenguaje, actitudes de superioridad o falta de representaciones inclusivas en los medios de comunicación. La invisibilidad que produce no es simplemente la ausencia de presencia, implica también la negación del derecho a existir en términos plenos y reconocidos. Esta forma de exclusión requiere ser desmontada a través de un cambio cultural profundo que permita valorar la diversidad en lugar de temerle o rechazarla (Galbava, 2021).

El ostracismo contradice principios esenciales de los derechos humanos, como el derecho a la igualdad y la no discriminación, consagrados en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículos 1 y 2), la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Estas normativas destacan la obligación de los Estados de garantizar la plena participación de todas las personas en la vida social, política y económica sin distinción (Barquet & Vázquez, 2023).

Sin embargo, en la práctica, el ostracismo actúa como una barrera actitudinal que restringe la implementación efectiva de estos derechos. Por ejemplo, la exclusión social de personas LGBTTTIQ+ en ciertas comunidades, la segregación de PCD en entornos educativos o laborales, y la marginación de grupos étnicos en procesos políticos son ejemplos de la forma en que el ostracismo opera dentro de marcos aparentemente inclusivos, lo que evidencia la necesidad de una perspectiva interseccional (Luna, 2023).

Además, el ostracismo no siempre es explícito; puede manifestarse a través de normas y prácticas que, aunque neutrales en apariencia, tienen un impacto

desproporcionado en ciertos grupos. Este tipo de exclusión indirecta evidencia cómo las estructuras legales pueden perpetuar desigualdades cuando no se diseñan desde un enfoque de derechos humanos y justicia social (Mustaca, 2023).

Inclusión interespecífica

Uno de los debates centrales en la filosofía de la naturaleza es el conflicto entre el antropocentrismo, que sitúa a los humanos en el centro de las consideraciones éticas y prácticas, y el ecocentrismo, que otorga valor a los ecosistemas y especies no humanas por sí mismos. Este debate plantea preguntas sobre de qué forma deben ser priorizados los intereses humanos frente a los de otras formas de vida y el medio ambiente (Wilson, 2023).

La inclusión interespecífica, como concepto y práctica, se refiere a la necesidad de reconocer y respetar los derechos y la dignidad de todas las especies, incluidas las especies no humanas, abriendo el camino a un enfoque más holístico de la accesibilidad universal (Voltes, 2021). Aunque tradicionalmente el antropocentrismo ha limitado el concepto de inclusión a los seres humanos, es urgente que ampliemos esta perspectiva para reconocer que la accesibilidad universal también involucra a otras especies con las que compartimos el planeta (Hernández & Gómez, 2022).

La inclusión interespecífica propone una redefinición de la coexistencia que reconoce el valor intrínseco de todas las formas de vida, promoviendo una ética que va más allá de lo humano. En el contexto biológico, es posible comparar a la inclusión con otras perspectivas éticas como el biocentrismo y el ecocentrismo, y discutir así su relevancia en la conservación y la sostenibilidad superando las barreras del antropocentrismo (Torres Aldave, 2022).

El juicio estético sobre las especies no humanas, basado en nociones humanas de belleza y armonía, actúa como una barrera actitudinal significativa. Las especies consideradas "agradables" o "bellas" reciben protección y cuidado, mientras que aquellas percibidas como "feas", "repulsivas" o "peligrosas" son marginadas, perseguidas o exterminadas. Por ejemplo, lobos, serpientes o murciélagos han sido históricamente demonizados por su apariencia o comportamiento, lo que justifica acciones humanas de control o erradicación (Carmona, 2022).

Este juicio estético refleja una antropomorfización de los valores visuales, donde el aspecto físico determina el grado de empatía que una especie recibe. Este fenómeno no solo afecta la supervivencia de las especies, también prolonga una percepción reduccionista y superficial de la biodiversidad, donde el valor de un ser vivo está condicionado a su capacidad de agradar visualmente al ser humano (De Tienda, 2024).

La inclusión interespecífica es un enfoque que busca adherirse a perspectivas que pretenden integrar la consideración de diferentes especies en las decisiones y prácticas humanas, reconociendo que todas las formas de vida tienen un valor intrínseco y un papel en el equilibrio de los ecosistemas. Este concepto surge como respuesta a la creciente necesidad de abordar la crisis ecológica desde una perspectiva más inclusiva, que no se centre exclusivamente en los intereses humanos (Parker, 2022).

Así mismo, las narrativas culturales, mitos y leyendas han moldeado actitudes hacia las especies no humanas, generando percepciones erróneas que perpetúan prejuicios y comportamientos excluyentes. Por ejemplo, en muchas culturas, los cuervos son símbolos de mal augurio, mientras que los gatos negros han sido asociados con la brujería. Estas construcciones culturales no solo distorsionan la realidad, también legitiman acciones de exclusión o violencia hacia estas especies.

La percepción de peligrosidad o inutilidad de ciertas especies está profundamente arraigada en relatos históricos; los tiburones y las arañas son vistos como amenazas, mientras que los insectos pequeños suelen considerarse plagas, a pesar de su importancia en el equilibrio ecológico. Estos relatos ignoran las complejas interacciones que cada ser vivo tiene con su entorno y contribuyen a actitudes destructivas hacia ellos.

En esta misma línea de pensamiento, el discurso utilitario y extractivista es quizás la barrera actitudinal más insidiosa, ya que considera a las especies no humanas exclusivamente en términos de su utilidad para el ser humano. Este enfoque ve a los seres vivos como recursos explotables, ignorando su capacidad de sentir, su agencia y su valor intrínseco (Tomitsch, 2021).

El extractivismo, como lógica predominante en la interacción humana con la naturaleza, ha llevado a la sobreexplotación de especies animales y vegetales, reduciendo sus roles en los ecosistemas a cifras económicas o productos de consumo. Por ejemplo, la caza indiscriminada de elefantes por sus colmillos o la pesca excesiva de tiburones por sus aletas refleja una visión extractivista que prioriza la ganancia sobre la conservación (Burke, 2023).

Esta actitud también se refleja en la domesticación extrema y la modificación genética de animales para fines agrícolas o comerciales, donde las especies son moldeadas según las necesidades humanas, a menudo en detrimento de su bienestar. La lógica utilitaria ignora que las especies no humanas tienen su propio valor intrínseco, independiente de los intereses humanos (Udoudom, 2021).

El reconocimiento de los derechos de especies no humanas se basa en la premisa de que todos los seres vivos tienen un valor intrínseco, independientemente de su utilidad para los humanos (Petersmann, 2024). Los filósofos Peter Singer y Tom Regan han defendido que los animales, en particular, tienen derechos debido a su capacidad para sufrir y experimentar placer, lo que les otorga un estatus moral similar al de los seres humanos. Este argumento se extiende a otras formas de vida, sugiriendo que todos los organismos tienen el derecho a existir y prosperar en sus hábitats naturales (Thomsen, 2022).

La creación de barreras actitudinales hacia los animales, otras especies y los ecosistemas tiene consecuencias graves, no solo para las especies no humanas, sino también para la humanidad misma. La explotación, el maltrato y la negación de los derechos de los animales reflejan una visión sesgada y reduccionista que ve a los seres vivos como recursos, sin considerar su capacidad de sufrimiento, su agencia o su derecho a existir de manera digna. En este sentido, la inclusión interespecífica no solo se trata de la protección de los derechos animales, sino también de un cambio en la mentalidad colectiva que permita concebir a la humanidad como parte de una red ecológica más amplia (Srinivasan, 2022).

El reconocimiento legal de los derechos de la naturaleza puede tener un impacto significativo en la inclusión interespecífica. Al otorgar estatus legal a los ecosistemas y sus componentes, se fomenta una mayor protección y consideración de las interacciones entre especies. Este enfoque puede promover políticas y prácticas que reconozcan y valoren las relaciones ecológicas y la interdependencia de las especies (Celermajer, 2022).

La inclusión de las especies no humanas en la narrativa de la accesibilidad universal también implica repensar los entornos urbanos y rurales para hacerlos habitables y accesibles para los animales, fomentando el respeto mutuo y la coexistencia armónica. De igual manera, reconocer que las capacidades cognitivas y sensoriales de las especies no humanas pueden ser tan complejas como las humanas, obliga a replantear

las estrategias de diseño en la vida cotidiana, en ámbitos como la arquitectura, el urbanismo y el desarrollo sostenible (Beaman, 2024).

Ingeniería de la actitud inclusiva

La ingeniería de la actitud inclusiva implica un enfoque activo y estructurado para transformar las percepciones y comportamientos excluyentes hacia grupos vulnerables. Este concepto aboga por diseñar, implementar y evaluar estrategias que fomenten entornos inclusivos, accesibles y equitativos para todos. Uno de los principales desafíos en la accesibilidad universal no solo se centra en la eliminación de barreras físicas, sino también en abordar y modificar las actitudes que prolongan la exclusión social (Burton, 2021).

La aplicación de los recursos teóricos y metodológicos de las relaciones públicas se presenta como estrategia poderosa para lograr este cambio de actitud. Las relaciones públicas se centran en la gestión de las percepciones públicas y la construcción de relaciones positivas entre organizaciones y sus públicos (Logan, 2021). Estas mismas técnicas pueden adaptarse para promover la inclusión, creando una "ingeniería" de la actitud que transforme las percepciones excluyentes en prácticas de inclusión y accesibilidad (Kawashima, 2024).

Explicando la ingeniería de la actitud inclusiva: relación entre las relaciones públicas y la accesibilidad universal

Las relaciones públicas se basan en la creación de diálogos estratégicos y campañas de comunicación efectivas, que pueden emplearse para modificar actitudes profundamente arraigadas hacia grupos vulnerables. En el contexto de la accesibilidad universal, las relaciones públicas pueden desempeñar un papel crucial al proporcionar una plataforma para el análisis crítico de dinámicas sociales y la implementación de campañas de sensibilización (DeMatthews, 2021).

Por ejemplo, las campañas que promueven la inclusión pueden enfocarse en educar al público sobre la importancia de considerar las necesidades de PCD o de minorías culturales y sociales en el diseño de productos, espacios y servicios. Estas campañas,

respaldadas por investigación teórica y metodológica en accesibilidad universal, pueden ayudar a transformar las percepciones discriminatorias. Al incorporar un enfoque basado en datos, se garantiza que las estrategias desarrolladas sean efectivas y que se evalúen de manera continua para ajustarlas según las necesidades del público objetivo (Block, 2021).

Dinámicas sociales y herramientas digitales

Uno de los pilares de la ingeniería de la actitud inclusiva es el análisis de las dinámicas sociales, entendiendo cómo operan las barreras actitudinales. Las relaciones públicas, con su enfoque en la gestión de relaciones y reputación, pueden proporcionar herramientas para evaluar las actitudes sociales hacia ciertos grupos vulnerables, utilizando métricas cualitativas y cuantitativas para mapear el estado actual de inclusión o exclusión en diferentes contextos (Block, 2021).

La introducción de herramientas digitales para la colaboración amplifica este proceso, permitiendo que estudiantes y profesionales trabajen en soluciones innovadoras en tiempo real. Las plataformas colaborativas digitales permiten a los estudiantes desarrollar investigaciones y compartir ideas, mientras se promueven prácticas inclusivas a través de redes sociales, blogs, y otras formas de comunicación digital. Esto también ofrece una oportunidad para crear comunidades de aprendizaje que reflexionen sobre los cambios sociales y contribuyan activamente a la creación de entornos inclusivos.

Por ejemplo, a través del uso de herramientas de análisis de emociones y redes sociales, es posible rastrear las percepciones públicas en tiempo real y ajustar las campañas de concienciación para que sean más efectivas en la promoción de la accesibilidad universal. Además, las plataformas digitales facilitan la creación de foros inclusivos donde las personas de diferentes contextos pueden compartir sus experiencias y conocimientos, promoviendo una cultura de aprendizaje y respeto mutuo (Lutz, Büttner, C. M., & Neumann, D., 2024).

Propuestas de estrategias innovadoras desde una ingeniería de la actitud inclusiva

Los estudiantes y profesionales que participen en proyectos de ingeniería de la actitud inclusiva pueden generar soluciones innovadoras que desafíen las normas tradicionales

de exclusión y segregación. Al aplicar metodologías de relaciones públicas en un contexto de accesibilidad, pueden diseñar estrategias educativas que modifiquen las percepciones y fomenten la empatía hacia los grupos vulnerables.
Algunas estrategias innovadoras incluyen:

1. **Campañas de sensibilización basadas en historias**: Utilizar testimonios y narrativas personales para conectar emocionalmente con el público, humanizando a las PCD o de comunidades marginadas y mostrando sus experiencias desde una perspectiva empoderadora.
2. **Espacios de aprendizaje inclusivos**: Crear programas de formación donde se promueva la accesibilidad desde una perspectiva interdisciplinaria, integrando diseño universal, neuroarquitectura, y accesibilidad digital para que los participantes comprendan la inclusión desde diferentes ángulos.
3. **Evaluación continua del impacto social**: Mediante encuestas y análisis de datos, se pueden medir los cambios en las actitudes del público hacia los grupos vulnerables y ajustar las estrategias de acuerdo con los resultados.
4. **Educación para la paz:** Es la clave para erradicar las barreras actitudinales que perpetúan el ostracismo y la exclusión, tanto en el ámbito humano como interespecífico. Esta forma de educación tiene como objetivo la construcción de una cultura de paz basada en el respeto mutuo, la tolerancia y la cooperación. A través de la educación para la paz, es posible transformar actitudes prejuiciosas y violentas en comportamientos empáticos y solidarios, tanto hacia los seres humanos como hacia otras especies.

Una educación que promueva la paz debe enfocarse en varios niveles: desde el desarrollo de la empatía hacia los demás, hasta la comprensión profunda de las interconexiones entre todos los seres vivos. En el contexto de la diversidad afectivo-sexual y la identidad de género, esto significa enseñar a los estudiantes a reconocer la valía intrínseca de cada individuo, independientemente de su orientación o expresión de género. La lucha contra la homofobia, la transfobia y otras formas de violencia estructural pasa, en gran parte, por una educación que cuestione las normas heteronormativas y binarias, promoviendo un enfoque inclusivo que celebre la diversidad.

Además, la educación para la paz debe integrar comprensión de la inclusión interespecífica, reconociendo la responsabilidad ética que tenemos hacia otras especies y el medio ambiente. Este tipo de educación no solo debe darse en las aulas, sino

también en los hogares y las comunidades, de forma que se cree una cultura inclusiva desde las primeras etapas del desarrollo humano.

Enactivismo

Las estructuras ideológicas y las formas de pensamiento moldean el comportamiento humano y las interacciones sociales. De este modo, las formas de opresión ideológica —como el sexismo, racismo, o capacitismo— limitan las formas en que las personas interactúan y se entienden entre sí. Visto de esta manera, las barreras actitudinales no son solo cuestiones personales, sino que están profundamente arraigadas en sistemas ideológicos que perpetúan la exclusión. El concepto de *mindshaping* ayuda a explicar cómo los prejuicios se institucionalizan y se prolongan en las estructuras sociales, lo cual es fundamental para el análisis de las barreras actitudinales (Maiese, 2021).

El enactivismo, como rama de la dimensión actitudinal de la accesibilidad universal examina cómo la ética enactiva puede ser entendida como un proceso de participación que involucra diferencias. Los autores exploran la forma en que las interacciones entre los cuerpos y el entorno generan normas éticas dinámicas, enfocándose en la co-participación y en cómo los individuos se configuran mutuamente en estos encuentros (Di Paolo & De Jaegher, 2021).

Este enfoque plantea una ética de la participación activa, donde las diferencias —sean cognitivas, físicas o de identidad— no son barreras, sino fuentes de interacción que pueden fomentar una mayor inclusión. Esto resuena con la idea de que las actitudes deben cambiar para que las barreras actitudinales desaparezcan, transformando las diferencias en oportunidades de colaboración y co-participación.

La ética enactiva, que se enfoca en la experiencia corporal y la normatividad emergente de las interacciones corporales, puede ser complementada por una hermenéutica crítica. Propone que las normas éticas deben ser examinadas y reinterpretadas continuamente en función de la experiencia vivida (Dierckxsens & Bergmann, 2022).

Así se puede cuestionar las normas establecidas que perpetúan barreras actitudinales (como el capacitismo o el racismo) y de este modo proponer una reflexión continua y crítica sobre cómo nuestras interacciones corporales y sociales generan normas, clave para desmantelar prejuicios y estereotipos en la búsqueda de una accesibilidad universal más inclusiva.

A partir de lo anterior se puede afirmar que la normatividad moral se construye a través de la interacción enactiva, argumentando que la autonomía individual está enraizada en la capacidad de co-construir normas en interacciones sociales. Explicando, de esta manera, cómo la autonomía se desarrolla en la interdependencia, no en el aislamiento (Pescador & Mojica, 2022).

La ética enactiva desafía la noción de que la autonomía implica independencia total. En su lugar, propone que la verdadera autonomía surge de la colaboración y la inclusión, un principio clave para derribar barreras actitudinales que impiden la plena participación de personas vulnerables.

CAPÍTULO 3

DIMENSIÓN NORMATIVA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

La segunda dimensión propuesta de la Accesibilidad Universal engloba a la normatividad (Figura 8). Si bien se hizo mención sobre la complejidad que emerge de la dimensión actitudinal al observar que las barreras no se limitan únicamente a lo tangible, sino que trascienden a la cultura, prejuicios y creencias que estructuran la percepción de las personas. Esta dimensión permite entender por qué la Accesibilidad Universal sigue siendo un tema sin resolver dentro de las sociedades, ya que los tratados, acuerdos y pactos donde se integran los derechos humanos y normativa a nivel internacional y nacional muestran deficiencias en algunas ocasiones desde su estructura y en otros casos en su descripción y / o ejecución.

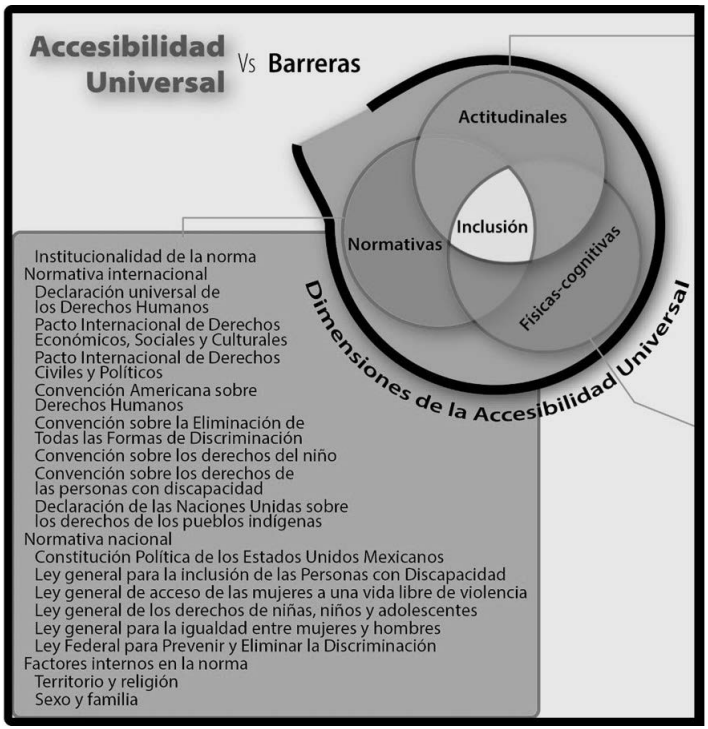

Figura 8. Diagrama que representa la dimensión normativa de la accesibilidad universal.
Fuente: Elaboración propia

En esta dimensión se analizan conceptos como derechos humanos e institucionalidad; asimismo se examinan los diferentes acuerdos, convenciones y leyes que tienen que ver con los derechos humanos, así como los factores internos que existen en las normas que los construyen y su repercusión en el territorio, la religión, el sexo, la familia, entre otros. Para vincular la idea de la accesibilidad universal desde lo normativo, se parte de un discurso capacitista, donde históricamente a los grupos vulnerables se les concibe desde una perspectiva de incapacidad, debilidad o inutilidad (Farpón & Carrión, 2024).

La dimensión normativa se desprende básicamente de los derechos humanos ya que se centra en su reconocimiento y defensa. En un sentido amplio, los derechos pueden considerarse instrumentos dirigidos a proteger necesidades e intereses vitales de las personas; las necesidades, en efecto, suponen bienes y recursos que las personas consideran relevantes (Pisarello, 2003); sin embargo, los derechos están supeditados a lo que se considere aceptable en un ámbito espacial y temporal determinado, ya que los recursos que permiten satisfacer el desarrollo integral de cada persona se encuentran socialmente determinados.

De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CDNH), los derechos humanos son un conjunto de prerrogativas fundamentales inherentes a todas las personas, sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, religión, lengua o cualquier otra condición. Se sustentan en la dignidad humana y son indispensables para el desarrollo integral de cada persona. Estos derechos se encuentran consagrados en la Constitución Política de los países, los tratados internacionales y las leyes nacionales (CDNH, 2020).

En lo que respecta a la inclusión del concepto de universalidad se encuentran la Declaración Universal de los Derechos Humanos a partir de 1948, y en cuanto al estado mexicano, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CDNH) a través de la cartilla: Los Principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad de los Derechos Humanos, que desde 1981 establece la protección de manera obligatoria de los derechos civiles y políticos, así como de derechos económicos, sociales y culturales (CNDH, 2016).

Sin embargo, es importante reconocer que en la literatura reciente destaca que, para que los derechos humanos sean efectivos, no basta con reconocerlos en leyes; se requiere de un sistema institucional sólido que coordine esfuerzos para promover la igualdad y con ello combatir la discriminación (Solano, 2023). Además, la ausencia

de la accesibilidad universal como principio central en la redacción de normativas dentro de los tratados es un reflejo de la incapacidad que tienen las instituciones en los diferentes órdenes de gobierno para asegurar una inclusión plena y equitativa de los grupos vulnerables en la sociedad.

Institucionalidad de la norma: herramienta o barrera

Hablar de derechos humanos va más allá de la enunciabilidad que establece la norma, entendiendo a esta como un modelo que determina lo normal, desde aquí cualquier acto reportado se convierte en algo que se puede definir como normal o anormal, sin perder de vista que la norma es aplicable a los hechos sociales, por lo tanto, las normas son un producto de la sociedad (Nouroudine, 2009). Ahora bien, en un sentido sustantivo, la norma es creada para proteger y atender los principios de los derechos humanos: igualdad, libertad y dignidad humana, pero si se analiza desde un sentido adjetivo, debe establecer parámetros de cumplimiento al sentido sustantivo. Es decir, no basta con reconocerlos, sino que debe esclarecer la manera en que la norma va a ser atendida por la autoridad responsable de ello, o sea, el Estado.

En relación con la institucionalidad de los derechos humanos esta hace referencia a la capacidad que las instituciones públicas o privadas adquieren para garantizar la protección de estos por medio de políticas públicas, legislaciones locales o instituciones, contemplando el principio de dignidad humana y el reconocimiento de la diversidad de las personas.

De acuerdo con la CNDH, los derechos humanos son un conjunto de prerrogativas fundamentales inherentes a todas las personas, sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, religión, lengua o cualquier otra condición. Se sustentan en la dignidad humana y son indispensables para el desarrollo integral de cada persona. Estos derechos se encuentran consagrados en la Constitución de los países, los tratados internacionales y las leyes nacionales (CNDH, 2020).

Las determinaciones de la institucionalidad de los derechos humanos se organizan para favorecer o limitar la inclusión de la diversidad social. Para el caso mexicano un ejemplo claro de lo anterior es lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2024) sobre la obligatoriedad que tienen las autoridades de cualquier nivel para respetar los derechos emanados de la propia Constitución

y de los tratados internacionales; no obstante, en la misma ley no se establecen los instrumentos normativos por medio de los cuales los entes de gobierno aplicarán dicha ley.

En estricto sentido, se cumple con la protección y reconocimiento de los derechos humanos que establecen los tratados internacionales; sin embargo, en la práctica dicha protección se ve distorsionada por la falta de organismos, legislación o políticas públicas bien encaminadas a la protección de todas las necesidades de la diversidad social, generando así una problemática, dado que, si bien en la descripción se busca la accesibilidad universal de las personas por medio de los derechos humanos, en la práctica se logra lo contrario; es decir, una barrera que en su definición se entiende como todo obstáculo que dificulta o impide el acceso de las personas a algún ámbito de la vida social, pudiendo abarcar ámbitos físicos, ambientales, culturales, psicológicos o cognitivos (De Asís, 2013).

De esta manera, los derechos humanos pueden y deben ser principios básicos que regulen la relación entre individuos y el propio Estado; no obstante, como se ha observado, cuando dichos principios son diseñados y enunciados desde el desconocimiento, carecen de validez y la aplicabilidad se vuelve una barrera más que una herramienta, como sería lo ideal.

Normativa internacional

Haciendo referencia al catálogo de derechos, es necesario relacionar que estos emanan de diversas convenciones, tratados o declaraciones internacionales, a los que México, al ser un país firmante de ellos, se obliga a atender. Por otro lado, para hablar de la protección de los derechos humanos se debe establecer la delimitación de estos, la cual hace referencia al alcance territorial y generacional que tienen estos derechos, por lo cual se encuentran derechos de primera, segunda y tercera generación (Martínez, 1991).

Lo anterior simboliza una ampliación al catálogo de derechos que se otorga a los individuos. Entre los instrumentos internacionales están:

Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)

Una vez finalizada la Segunda Guerra Mundial, los países aliados vieron la necesidad de crear uniformidad en cuanto al marco normativo de protección a delitos de lesa humanidad, principalmente para prevenir una tercera guerra mundial. En diciembre de 1948 se creó la DUDH, en donde se establecen por primera vez los derechos humanos fundamentales que se encargan de proteger a todo individuo. Estos derechos son también denominados de la primera generación por representar a aquellos que integran a la persona, y por medio de los cuales los individuos pueden hacer frente al Estado o a la autoridad (Jensen, 2017); con 30 artículos, esta Declaración busca proteger derechos como libertad, igualdad, a la vida, legalidad, reconocimiento de la personalidad jurídica, a la presunción de inocencia, tránsito, nacionalidad, etcétera (ONU, 1948).

Asimismo, la Declaración íntegra cuatro principios: el de universalidad sostiene que todos los seres humanos son titulares de estos derechos por ser personas, sin importar circunstancias o características, el de interdependencia argumenta que estos derechos están interrelacionados, pues la violación de uno afecta a los otros; el de indivisibilidad hace referencia a que estos derechos deben ser protegidos y atendidos integralmente; finalmente, el de progresividad establece la obligación a cargo del Estado de promover la continua mejora de estos derechos (CNDH, 2016).

Estos principios se pueden observar contenidos en la Constitución Política mexicana, ya que en 2011 fueron modificados 11 de sus artículos, con la finalidad de incorporar los Derechos Humanos, siendo el artículo 1o el más representativo ya que en su párrafo tercero establece: Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley (CPEUM, 2024).

No obstante, en la práctica el ostracismo contradice los principios esenciales de los derechos humanos, y exhibe cómo las diversas normas establecidas por los Estados generan barreras como es el caso del derecho a la igualdad y la no discriminación, consagrados dentro de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 1 y 2), la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de

Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Estas normativas destacan la obligación de los Estados de garantizar la plena participación de todas las personas en la vida social, política y económica sin distinción (Barquet & Vázquez, 2023).

Un ejemplo de la forma en que el ostracismo actúa como una barrera actitudinal que restringe la implementación efectiva de estos derechos humanos, es la exclusión social de personas LGBTTTIQ+ en ciertas comunidades, la segregación de PCD en entornos educativos o laborales, y la marginación de grupos étnicos en procesos políticos son ejemplos de cómo el ostracismo opera dentro de marcos aparentemente inclusivos lo que evidencia la necesidad de una perspectiva interseccional (Luna, 2023).

Además, el ostracismo no siempre es explícito, puede manifestarse a través de normas y prácticas que, aunque neutrales en apariencia, tienen un impacto desproporcionado en ciertos grupos. Este tipo de exclusión indirecta evidencia cómo las estructuras legales pueden perpetuar desigualdades cuando no se diseñan desde un enfoque de derechos humanos y justicia social (Mustaca, 2023).

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), así con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) aprobado en 1966, surgen con la finalidad de atender libertades emanadas de la DUDH y de la necesidad de profundizar respecto a ciertos derechos para ampliar el catálogo de los mismos.

Estos tratados funcionan como complemento necesario y oportuno de la DUDH, y se reconoce a los primeros como los derechos de segunda generación, emanan del Estado liberal donde las clases trabajadoras exigen una ampliación de derechos más allá de los individuales y se apela a los derechos sociales y colectivos (Martínez, 1991), contemplan el derecho al trabajo, seguridad social, educación, vivienda, salud, alimentación, entre otros. En lo que respecta a los PIDCP son denominados derechos de la tercera generación, los cuales buscan la creación de condiciones para lograr la consolidación e implementación de los derechos de la primera y la segunda generación en los diversos Estados; al conocer que su alcance es internacional, es obligación de los países firmantes garantizar su protección.

Estas dos generaciones de derechos presentan problemas que surgen al analizar la acción por la cual pueden ser satisfechos, ya que estos derechos dependen del Estado, por ello requieren un determinado desarrollo económico, social y cultural por parte de este, para lograr satisfacer el derecho (Martínez, 1991).

Dentro del PIDCP, los Estados Parte se comprometen a adoptar medidas, tanto internas como a nivel internacional, para el logro progresivo de los derechos que integran dicho pacto. Desde el tratado se observa inequidad ya que cada uno de los Estados será responsable de crear las condiciones necesarias para llevar a cabo los derechos sociales; complejizando así su cumplimiento, porque dependerá de las características de desarrollo que presente cada uno de ellos, razón por la cual en algunos no se puede garantizar su cumplimiento o se presentan de manera parcial o mínima.

En este sentido, el PIDESC subraya la obligación de los Estados de garantizar condiciones de vida dignas para todas las personas por medio del cumplimiento de los derechos (Bedin, 2024), pero al mismo tiempo se establece la dificultad de su implementación, ya que la ejecución de estas garantías tiende a generar conflictos al interior de cada Estado, debido a la resistencia de las élites económicas y la falta de voluntad política para redistribuir los recursos de manera equitativa.

Lo anterior puede verse reflejado en problemáticas como el clasismo que constituye una violación sistemática de los derechos de segunda y tercera generación al restringir el acceso de ciertos grupos a recursos básicos como la educación, la salud y la vivienda. Además, perpetúa formas de violencia estructural que deshumanizan a las personas en situaciones de pobreza, justificando su exclusión de los espacios de participación política y social (Aldana, 2025).

Convención Americana de Derechos Humanos

Con el motivo primordial de contar con un instrumento de protección a derechos humanos a nivel continental, la Organización de los Estados Americanos (OEA), creó en 1969 la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) que, a su vez, protege derechos humanos fundamentales que, en contenido, son similares a los establecidos en la DUDH. Aunado a ello, para lograr la correcta aplicación y observancia de estos derechos, la OEA creó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), un órgano autónomo para promover y defender dichos derechos, sin embargo, a

diferencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), la CIDH no tiene facultades judiciales, es decir, no tiene jurisdicción para sentenciar a los Estados firmantes por la inobservancia o desaplicación de los derechos.

No obstante, ambos órganos son esenciales para el cumplimiento de lo señalado por la CADH, dado que sin un órgano no puede funcionar el segundo. La relación oportuna entre la CIDH y la Corte IDH es que la Comisión es la encargada de estudiar y analizar si el caso de violación merece ser atraído por la jurisdicción de la Corte IDH. Las resoluciones de la CIDH y las sentencias de la Corte IDH son obligatorias para los países firmantes.

Aunado a todo lo anterior, y debido a las exigencias sociales, se ha vuelto necesario y oportuno la proyección de derechos otorgados a grupos sociales que históricamente han sido discriminados y vulnerados, al reconocer que las barreras no solo afectan el acceso a los derechos fundamentales, sino que también restringen las oportunidades de participación en espacios públicos, laborales y educativos. En el contexto de la accesibilidad universal, superar esta problemática hacia los grupos vulnerables implica un cambio profundo en las actitudes sociales y en la manera en que los entornos están diseñados, con el fin de asegurar que todas las personas, sin importar sus condiciones, puedan disfrutar de un acceso igualitario y digno a todos los aspectos de la vida.

En este aspecto resalta que, si bien se tienen avances legales, la implementación de estas normativas enfrenta numerosos desafíos: primero, por parte del Estado y segundo, por parte de la sociedad, ya que la cultura y postura de pensamiento capacitista profundamente arraigadas, provocan que existan más barreras en los distintos espacios que componen las ciudades, impidiendo que las personas que pertenecen a grupos vulnerables puedan acceder y disfrutar plenamente de sus derechos. Por tal motivo, se ha promovido la creación de pactos y tratados internacionales para cada uno de estos grupos con la finalidad de promover la aplicación de los derechos humanos, para cada uno de ellos:

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Es considerada la carta internacional de los derechos de la mujer y el segundo instrumento a nivel internacional que más países han decidido adherirse, si bien fue

creada en 1979, fue hasta 1981 cuando entró en vigor (DOF, 1981). Como su nombre lo indica, este instrumento crea un marco internacional que protege a la mujer procurando la incorporación de la perspectiva de género, así como promoviendo el empoderamiento de ellas dentro de los Estados parte. De esta manera, se busca disminuir la discriminación directa o indirecta y garantizar la igualdad de trato.

Convención sobre los derechos del niño

Aprobada desde 1989, es el instrumento internacional que más países han ratificado, lo que muestra el enorme compromiso de las naciones por proteger y atender cualquier injusticia cometida a menores de edad. El reconocimiento de las injusticias cometidas a infantes en gran medida se debió al trabajo forzado bajo condiciones insalubres al que eran sometidos desde inicios del siglo XX (Primera y Segunda Guerra Mundial), lo que desencadenó la normalización del trabajo forzado en infantes y no fue sino hasta la década de los ochenta que la ONU decidió crear este instrumento normativo de protección a sus derechos.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Lamentablemente, hasta 2006 se instauró, para las PCD, el Protocolo Facultativo elaborado por la CDPD (2020), donde se establece, en sus 50 artículos, que los Estados Parte adoptarán medidas pertinentes para asegurar la igualdad de condiciones de todas las personas, acceder al entorno físico, el transporte, la información, las comunicaciones, las tecnologías de la información, así como a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, en zonas urbanas y rurales.

Para lograr lo anterior, y con ello la igualdad de todas las personas, en el artículo 9 se establecen los principios que deben cumplir los Estados Parte para brindar la accesibilidad a todas las personas:

- Eliminación de obstáculos y barreras de acceso a los edificios, vías públicas, transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo.

- Desarrollar y vigilar la aplicación de normas y directrices sobre la accesibilidad en las instalaciones y servicios abiertos al público.
- Promover que las instancias privadas que ofrecen instalaciones y servicios al público consideren aspectos de accesibilidad para las pcd.
- Dotar a edificios, transportes, vías públicas e instalaciones abiertas al público con señalización en braille y en formatos de fácil lectura y comprensión.
- Capacitar a las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a los que están sujetas las pcd.
- Promover el acceso a las pcd a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidos el internet (cndh, 2020, pp. 19-21).

El Protocolo Facultativo tiene como finalidad ser el instrumento que se encargará de establecer los principios y derechos con los que cuentan las PCD, al ser reconocidas como parte de un grupo social que históricamente ha sido vulnerado e invisibilizado, dejando de lado el enfoque médico que mal atendía y representaba las necesidades de las PCD, para hacer viable el enfoque social con el que ahora se ve la discapacidad y que, a su vez, es el parteaguas de la presente perspectiva que ahora se tiene de la accesibilidad universal.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

Este instrumento es el más actual en materia de protección a derechos humanos de algún grupo considerado vulnerable en materia internacional; en el ámbito intercontinental, en 2015 fue creada la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores que, justamente, velan que sean respetados los principios y derechos que se engloban en torno a las personas adultas mayores, lamentablemente, su aplicabilidad se limita a los estados partícipes de la OEA. Para los pueblos indígenas el escenario es aún más favorable considerando que la ONU crea en 2007 la declaración sobre sus derechos, entre los cuales se habla del derecho a la educación, salud, empleo e identidad cultural, así como a no ser discriminados por su identidad u origen indígena.

El conjunto de tratados, declaraciones y pactos internacionales enfocados a los grupos vulnerables tienen como objetivo común la incorporación del enfoque social

para obligar a cada uno de los Estados Parte a replantear dos de los grandes principios de los Derechos Humanos: la dignidad humana y la igualdad, con la finalidad de que todas las personas logren participar en la vida social como seres autónomos y responsables, constituyéndose en verdaderos agentes éticos, políticos y jurídicos (De Asís, 2013), sin embargo, no se debe dejar de lado que en cada uno de estos tratados se señala que los Estados serán responsables de designar a los organismos gubernamentales que realizarán las políticas y normativas necesarias para lograr su implementación.

La estructura o la organización de dichos tratados se sustenta sobre tres ejes fundamentales: 1) la existencia de un derecho a la accesibilidad de carácter fundamental; 2) la existencia de una obligación jurídica para llevarlos a cabo; y 3) la existencia de un derecho humano a los ajustes razonables (De Asís, 2013); estos ejes fundamentales exhiben por qué las políticas y la normativa planteadas por cada uno de los Estados Parte no termina por ser la adecuada, ya que en ninguna ley a nivel nacional se describe de manera clara cómo se obligará a cada uno de los actores gubernamentales a cumplir el derecho.

Respecto a los ajustes razonables, son medidas que deben presentarse únicamente cuando exista una circunstancia particular o extraordinaria, sin que esto signifique el incumplimiento de las obligaciones que exigen las políticas y la normativa hacia la accesibilidad con las que cuenta cada uno de los Estados Parte.

Finalmente, dentro de las observaciones que realiza el Comité de Naciones Unidas, Solano (2023) menciona que no existen avances en torno al modelo basado en los derechos, prevaleciendo el modelo asistencialista y médico, por lo que se vuelve necesario describir la falta de accesibilidad como un acto de discriminación, ya que se observa que en materia de políticas públicas estas se muestran desarticuladas y enunciativas para dejar el tema como un ideal sugerido sin que existan sanciones reales ante su omisión.

Normativa nacional

Para México, la exigibilidad y coercibilidad de los derechos humanos se volvió una realidad hasta 2011, con la reforma constitucional de aquel 10 de junio, como consecuencia de la sentencia al Estado mexicano en el caso Radilla Pacheco vs. Estados

Unidos Mexicanos, en la que se cuestiona la falta de transparencia y protección en materia de desaparición forzada. Esta sienta un precedente sobre la urgencia de crear una cultura de derechos humanos y, por tanto, sostener la obligación del Estado mexicano de proteger, velar y sancionar cualquier violación o vulneración a derechos.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Desde una visión distinta, bajo la teoría de la jerarquía normativa de Hans Kelsen, Galindo Soza (2018) sostiene que la Constitución de los países y los tratados internacionales a los que el país en cuestión se adhiera, son superiores jerárquicamente a cualquier otro instrumento normativo, por lo que ninguna ley, código o reglamento debe ir por encima de la Constitución o tratado internacional que el país firme (Figura 9).

Figura 9. Jerarquía normativa en México. Fuente: Elaboración propia

Sin embargo, para el estudio del derecho, el principio de supremacía constitucional otorga una facultad superior a la Constitución, estableciendo que ninguna norma, aun siendo internacional, debe ir por encima de la misma. Este principio, si bien puede englobar una vulneración en la protección de derechos humanos al aseverar

que no hay instrumento alguno que sea jerárquicamente superior a la Constitución, lo cierto es que funciona más como una garantía en la soberanía del país, al defender que ningún tratado internacional puede ir en contra de lo ya establecido en la Constitución; es decir, se iguala a la Constitución con los tratados internacionales, siempre y cuando estos no la contradigan (Figura 10).

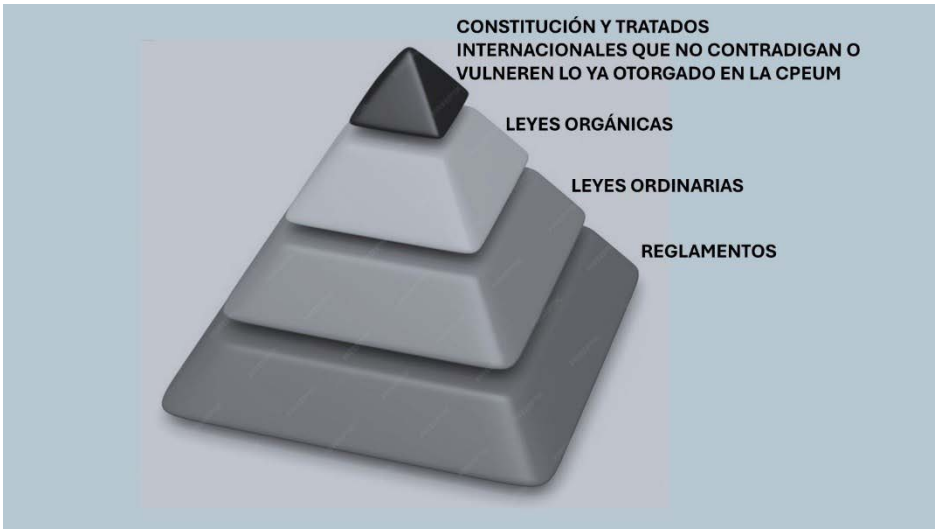

Figura 10. Jerarquía normativa en México: Tratados Internacionales y Constitución. Fuente: Elaboración propia

Por lo tanto, para México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) funciona como el más grande instrumento normativo de protección a derechos fundamentales, pues en ella nace la oportunidad de hacer coercibles todo tratado internacional, declaración o convención donde el Estado mexicano sea parte.

En ese sentido, México ha creado una serie de leyes generales que tienen como finalidad reglamentar lo estipulado en la CPEUM; sin embargo, estas leyes no fueron creadas desde una óptica inclusiva, que puede funcionar si se trabajara desde el lente de la accesibilidad universal. En ese sentido, a continuación se muestran leyes que, con las mejores intenciones, fueron creadas para atender las necesidades y problemáticas de diversos grupos vulnerables, pero que no han logrado aterrizar y cumplir con las dimensiones estudiadas de la accesibilidad universal.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Como bien se puede observar, las dimensiones cumplen medianamente en la Ley General para la Inclusión de las PCD (LGIPD); sin embargo, aún hay mucho por hacer en materia de accesibilidad universal para las PCD (Tabla 3).

Tabla 3: Estudio de las tres dimensiones de la accesibilidad universal en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Ley	Grupo atendido	Aspectos de las distintas dimensiones de la accesibilidad universal		
		Actitudinal	Normativa	Física
Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	PCD	El art. 2 define los conceptos básicos, entre los cuales está la discapacidad como una deficiencia o limitación de una persona que interactúa con su entorno. El art. 4 menciona que toda persona con discapacidad, gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano sin distinción alguna por origen, edad, género, condición de salud, económica o social, religión, preferencias sexuales, lengua, etc. Menciona también los principios de equidad, igualdad, respeto, no discriminación y accesibilidad.	El art. 6 contempla la facultad del Poder Ejecutivo en establecer políticas públicas con la finalidad de cumplir con las obligaciones que como Estado ha aceptado luego de la firma y ratificación de tratados internacionales. En su reglamento se menciona también la obligatoriedad de que dichas políticas se ajusten al PND. Se obliga la coadyuvancia con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el aspecto médico en los programas sociales.	El art. 16 señala que todas las PCD tienen el derecho a accesibilidad univers*al,* mismo que debe ser garantizado en instalaciones públicas o privadas donde se les permita el libre desplazamiento bajo condiciones seguras y dignas para las personas. Para tal efecto, se faculta al Estado para la elaboración de programas en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda (LGIPD, 2025) Del mismo modo, se considera en su art. 19 las cuestiones relativas al transporte público y comunicaciones.

Fuente: Elaboración propia

Si bien la ley establece los principios básicos en los cuales se basan las entidades federativas para la creación de leyes locales o programas sociales, la desventaja que ello tiene es que dicha ley aún se maneja con el modelo médico asistencialista desde la conceptualización de discapacidad, que, de acuerdo con el artículo 2, fracción IX "Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás" (LGIPD, 2025).

Asimismo, los factores sociales no son ajenos entre sí, desde la perspectiva interseccional, la discapacidad como factor puede coexistir con algún otro factor de vulnerabilidad. En ese sentido, cuando se habla de preferencias sexuales haciendo alusión a la comunidad LGBTTTIQ+, lo correcto es referirse a ellas como orientación sexual y no una preferencia, pues en el discurso inclusivo de los colectivos, la preferencia por un género o sexo no existe (Robles & Martinez, 2021).

Por otra parte, dentro de la cuestión normativa debe entenderse también la institucionalidad de estos derechos; es decir, cómo deberá cumplirse lo ya establecido en la legislación; al respecto, esta ley cuenta con un reglamento, en el cual se menciona la facultad del Estado de crear programas o políticas públicas que tengan como finalidad el respaldo y el cumplimiento de la norma. En ese sentido, para el Estado de México existen algunas políticas públicas o programas sociales que funcionan como un mecanismo de seguridad a los derechos de las PCD. Entre ellos están:

- Emisión de la Credencial Nacional de Personas con Discapacidad: A partir de 2016 el Gobierno de México presenta este servicio como un medio de reconocimiento a nivel nacional. Si bien con este programa se busca acreditar la discapacidad de las personas y brindar con ello servicios y beneficios exclusivos, la realidad es que dicha credencial, otorgada por el dif nacional solamente se les otorga a las personas cuya discapacidad sea totalmente visible ante un médico especialista adscrito al Sistema Nacional de Salud; es decir, serán válidas para las discapacidades físicas o mentales hasta ciertos niveles, mientras que aquellas no visibles son desapercibidas
- Pensión para el bienestar de las pcd: similar al anterior, es un programa federal implementado por el Gobierno de México desde 2022 (Gobierno de México, 2022) que busca generar igualdad en la situación económica de las PCD al otorgar dicha prestación; sin embargo, aún está negado por el modelo médico

> asistencialista que establece la idea de que el sujeto necesita obligatoriamente de un soporte externo; en este caso, el Estado como aquel que da el beneficio económico, sin tomar en consideración la igualdad de oportunidades que rompan la brecha económica entre las PCD y las personas sin ella.

Por último, en la dimensión física, esta ley contempla —como bien se puede observar en la tabla 3—, el derecho a la accesibilidad universal para todas las PCD; sin embargo, aún no se logra comprender que dicho concepto responde justamente a la universalidad de factores que ponen al sujeto en estado vulnerable frente a otros. Es decir, esta ley considera que la accesibilidad universal únicamente responde a las necesidades físicas del entorno donde solo se considera a las PCD como grupo vulnerable al que se le debe atender en cuestiones de infraestructura, instalaciones, transporte, etcétera.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Desde la dimensión actitudinal, esta ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* en 2007, es básicamente una respuesta a la exigencia de las mujeres a legislar sobre cuestiones que violentan su integridad, desarrollo o dignidad, y que en la mayoría de las veces nace en el ámbito actitudinal. Es por tanto la dimensión actitudinal lo que conlleva a su creación; sin embargo, para la accesibilidad universal aún quedan huecos por llenar en dicha ley, aunque el propósito de mirar la situación vulnerable de las mujeres desde la óptica interseccional, si se encuentra en la ley; para esto, el artículo 5 señala que la interseccionalidad es:

> El enfoque intercultural parte del reconocimiento y respeto de las diferencias culturales existentes, bajo la concepción de que las culturas pueden ser diferentes entre sí, pero igualmente válidas, no existiendo culturas superiores ni inferiores. Está orientado a abordar las particularidades de las mujeres de los pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos diferenciados y su relación con la sociedad dominante, más allá de la coexistencia de culturas (LGAMVLV, 2025).

La misma conceptualización, desafortunadamente, deja fuera otras vulnerabilidades como la discapacidad o cuestiones de género diversas a la heterosexualidad, que si

bien, no es un tema de diferencias culturales, sí es de la vulnerabilidad a la que puede estar una mujer, adulta, niña o adolescente (Tabla 4).

Tabla 4: Estudio de las tres dimensiones de la accesibilidad universal en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley	Grupo atendido	Aspectos de las distintas dimensiones de la accesibilidad universal		
		Actitudinal	Normativa	Física
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Mujeres adultas, adolescentes y niñas	El art. 4. estipula los siguientes principios rectores que deben estar concentrados en la elaboración de políticas públicas: -Principio de no discriminación; -Principio de perspectiva de género; -Principio de interseccionalidad Asimismo, conceptualiza la violencia de las mujeres señalando como "cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público" Por otro lado, también atiende las diferentes modalidades de violencia hacia la mujer como: ámbito familiar, laboral, comunidad, política, institucional o mediática	El art. 2 establece que toda entidad contará con la competencia de expedir normas y medidas presupuestales y administrativas para la garantía del derecho a una vida libre de violencia. Además, se obliga a las entidades federativas a contar con Centros de Justicia para la mujer o fiscalías especializadas que atiendan los delitos asociados con la violencia de género	No existen preceptos que atiendan la dimensión física de la accesibilidad universal para la mujer, como bien pudieran ser: Eliminar espacios donde puedan perpetuarse delitos contra la mujer; Exigir la iluminación correcta en espacios públicos; o Implementar mobiliario amigable con las necesidades relacionadas con el género

Fuente: Elaboración propia

En la dimensión normativa, la ley señala un escenario favorable para las mujeres al establecer la obligatoriedad de los Estados de contar con centros o fiscalías

especializados en atender casos de violencia contra la mujer, que, como bien se observa, puede ser en el ámbito familiar, comunidad, laboral, etc., no obstante, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, solo en 2024, el Estado de México es la entidad federativa con más feminicidios registrados (SESNSP, 2025). Lo anterior simboliza una problemática real, contundente y actual de la violencia hacia la mujer que, si bien puede verse en diversos ámbitos, la consecuencia más desalentadora se encuentra en la estadística respecto a los feminicidios (Figura 11).

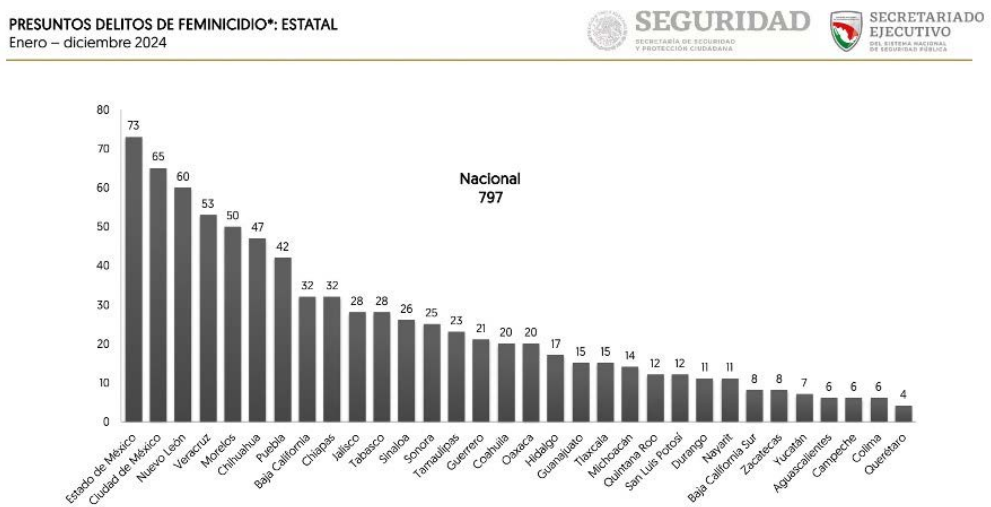

Figura 10. Estadística nacional de feminicidios por entidad federativa (Fuente: www.gob.mx)

En este sentido, se tendría como obligación del Estado contar con la mayor cantidad de centros especializados en relación con el mayor número de feminicidios dentro de dicha entidad federativa. Sin embargo, de acuerdo con el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal y Federal 2024 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Estado de México únicamente cuenta con una agencia o fiscalía especializada en feminicidios, en comparación con Veracruz o Puebla, entidades con más fiscalías o agencias especializadas (48 y 36 respectivamente).

Como bien se analizó, no existen preceptos en la cuestión física para las mujeres, sin embargo, se hacen algunas sugerencias relacionadas con los espacios físicos, principios entablados en la arquitectura feminista o la arquitectura con perspectiva de género como puede ser el crear espacios iguales y seguros, mismos que no respondan a jerarquías de género. En la dimensión física, la arquitectura funciona como un mecanismo de propagación de las desigualdades entre hombres y mujeres, mismas que responden a la asignación de roles de género (Rios-Llamas & Villareal-Pimienta, 2020).

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Como ya se ha mencionado, el edadismo crea un entorno de discriminación basado en prejuicios y estereotipos que responden a la capacidad de una persona. En este sentido, es fundamental entender la necesidad de crear una ley que regule todo trato desigual basado en la edad. Esta ley, publicada en el DOF en 2014, promueve la eliminación de la barrera actitudinal relacionada con la edad. Como bien se observa en el cuadro anterior, se presumen distintos principios que deben atender las autoridades en el ejercicio de sus funciones; sin embargo, como se abordará más adelante, esta cuestión actitudinal no se protege, pues lamentablemente, aún hay indicios que las barreras actitudinales existen cuando están presentes factores como la discapacidad o el género (Tabla 5).

Tabla 5: Estudio de las tres dimensiones de la accesibilidad universal en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Ley	Grupo atendido	Aspectos de las distintas dimensiones de la accesibilidad universal		
		Actitudinal	Normativa	Física
Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Niños, niñas y adolescentes	Se estipula la necesidad de reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y con la capacidad de goce de los mismos. Además, menciona como principios el interés superior de la niñez, la no discriminación por edad, la inclusión, la accesibilidad, autonomía progresiva, la participación, entre otros. Por otro lado, para asegurar la igualdad sustantiva, se promueve que toda autoridad federal, estatal o municipal procure la eliminación de lenguaje sexista e implementar acciones para eliminar estereotipos, roles o costumbres sexistas	El art. 1., fracción III señala: Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños yadolescentes que hayan sido vulnerados. El art. 2. indica: Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley	En su art. 54, esta ley establece que toda autoridad se encuentra obligada a fomentar la inclusión y el diseño universal en cuestiones de accesibilidad para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, así como contar con instalaciones con señalización en sistema braille y trámites u oficios de fácil lectura y comprensión

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación de 2022 a nivel nacional, 34.8% de las niñas entre 9 y 11 años de edad considera que sus derechos son poco respetados; para el caso de los niños, este dato corresponde solamente a 30.6%. (INEGI, 2022). Es decir, en cuestión de percepción, el género se vuelve un detonante relevante en cuanto al respeto de sus derechos como menores de edad.

Respecto a la discriminación por edad, el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024, establece como problema público la existencia de una cultura adultocentrista, que genera actitudes basadas en estereotipos que segregan a los menores de edad, haciendo aún más agudo el problema respecto a la falta de reconocimiento como sujetos de derechos. En este caso específico, estipula que las principales causas son:

- El contenido de los medios de comunicación tanto públicos como privados no cuentan con una perspectiva de derechos de la niñez y adolescencia.
- Predominio de un servicio público que carece de formación en derechos de niñez y adolescencia (DOF, 2021, p. 12).

Por otro lado, el Censo de Población y Vivienda de INEGI de 2020 mostró que los menores de edad con alguna discapacidad registran un porcentaje mayor de inasistencia escolar, que aquellos que no tienen una discapacidad. Respecto a lo anterior, esta deserción escolar muchas veces se debe a la poca accesibilidad que se tienen en las instalaciones escolares tanto públicas como privadas, lo que limita aún más a las PCD motriz en el pleno ejercicio de su derecho a la educación.

Por su parte, para las PCD visual también resulta una barrera el acceso a la educación como derecho, debido a la falta de elementos necesarios como libros en sistema braille o barreras físicas que se traducen en un diseño poco accesible. Lo anterior resulta una negligencia por parte del Estado y el poco compromiso que se tiene respecto a lo señalado por el art. 54 anteriormente citado.

Finalmente, en la dimensión normativa, el Estado de México por medio del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) en 2017 publicó los Lineamientos para asegurar que las dependencias y unidades administrativas de la Administración Pública Estatal incorporen en sus programas, las Líneas de acción prioritarias del Programa de protección de niñas, niños y adolescentes del Estado de México (*Gaceta de Gobierno*, 2017), y el Acuerdo por el que se determina la creación de la Comisión de Secretarias Ejecutivas para Protección Integral de

los Sistemas Estatal y de los Municipios del Estado de México (*Gaceta del Gobierno*, 2016) aunque en ambos instrumentos solamente se promueve el compromiso que tiene el Estado con los derechos de los menores de edad, pero no se han creado programas diseñados y entablados con los principios rectores que menciona la ley o la Convención sobre los Derechos del Niño.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

La ley fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* en 2006, si bien ha pasado por una serie de reformas, de manera puntual, en su artículo 3 señala:

> Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, género, color de la piel, embarazo, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, lengua o idioma, situación migratoria, orientación sexual, condición social o económica, situación familiar, responsabilidad familiar, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela. (lgimh, 2025)

Tabla 6: Estudio de las tres dimensiones de la accesibilidad universal en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ley	Grupo atendido	Aspectos de las distintas dimensiones de la accesibilidad universal		
		Actitudinal	Normativa	Física
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Mujeres y hombres	En el art. 2° se mencionan los siguientes principios rectores: -igualdad -no discriminación -equidad Por otro lado, se promueve la capacitación de las autoridades en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, se establece como objetivo de toda política pública eliminar los estereotipos basados en el sexo.	El art. 1° establece el compromiso de presentar mecanismos institucionales que tengan como finalidad la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. En ese sentido, en el art. 8 se menciona que las autoridades en los tres niveles de gobierno sentarán las bases para el funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, en su art. 15 se establece la obligación de las entidades federativas el conducir políticas que promuevan la igualdad sustantiva	No existen preceptos que atiendan la dimensión física de la accesibilidad universal para la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres

Elaboración propia

En la dimensión actitudinal, el sexismo, como se mencionó, genera barreras a consecuencia de la discriminación basada en el género; por ello, esta ley formula como uno de sus principios rectores la no discriminación y establece principios básicos que deben estar contemplados dentro de las políticas públicas a realizar.

Ligado con lo anterior, en la dimensión normativa, el Estado de México publicó en 2010, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, de observancia general para el Estado; el Capítulo Tercero. Sistema estatal para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en su artículo 9 indica: "El Sistema Estatal es el órgano de planeación, seguimiento, evaluación y monitoreo de las acciones afirmativas y políticas públicas en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres". (*Gaceta de Gobierno*, 2010)

En torno a la dimensión actitudinal, como se menciona, otro de los aspectos es la capacitación a autoridades en materia de igualdad; sobre esto, el Sistema Estatal mencionado en la dimensión normativa, señala en su informe más actual (2023) que se llevaron a cabo talleres de sensibilización a autoridades del ámbito de la salud en materia de igualdad (Gobierno del Estado de México, 2023) Sin embargo, sensibilizar o concientizar ha dejado de ser el reto, pues los talleres, pláticas o conferencias que tengan como fin únicamente presentar la problemática, no sirven para atacarla. Lamentablemente, pareciera que el Estado, quien proporciona recursos a las diferentes dependencias, solamente pretende incrementar la estadística en el cumplimiento de las obligaciones que establece la ley, mas no generar un verdadero y simbólico cambio en la problemática de la igualdad sustantiva.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Esta ley se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* en 2003, esta ley no está diseñada para algún grupo vulnerable específico, pero sí constituye un marco de protección a toda persona en cuanto a la discriminación (Tabla 7).

Tabla 7: Estudio de las tres dimensiones de la accesibilidad universal en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Ley	Grupo atendido	Aspectos de las distintas dimensiones de la accesibilidad universal		
		Actitudinal	Normativa	Física
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	Toda persona objeto de discriminación	Esta ley formula como objetivo eliminar toda forma de discriminación y promover la igualdad en el trato. Por otro lado, también se estipula la creación de políticas públicas contra la xenofobia, homofobia, misoginia o adultocentrismo	El art. 3 refiere que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se incluirá recurso para promover las acciones de inclusión y acciones afirmativas. Asimismo, se contemplan las facultades del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	En su art. 15 Quáter establece como medida de nivelación los ajustes razonables en cuanto a la accesibilidad física. Asimismo, establece como discriminación, entre otras: -La falta de accesibilidad en el entorno físico -Estorbar en cualquier medida de accesibilidad física destinada a la movilidad de las PCD. Entre sus medidas para la inclusión está la adaptación para los puestos de trabajo para PCD, distribución de comunicaciones oficiales en braille y lenguas indígenas, uso de intérpretes de lengua de señas en eventos públicos

Elaboración propia

En ese sentido, la fracción III del artículo 1 determina que la discriminación debe ser entendida como:

> […] toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. (LFPED, 2025)

Como se puede ver desde el concepto de la discriminación, ya se encuentran entablados muchos de los factores que pueden llevar a la persona a estar en una situación de vulnerabilidad muy aguda cuando se presentan más de uno de los factores mencionados; en ese sentido, esta ley fue pensada desde la interseccionalidad en la que pueden encontrarse las personas, y con ello, se trata de erradicar la discriminación. Sin duda, desde la dimensión actitudinal de la accesibilidad universal esta legislación cumple, sin embargo, en ningún apartado se habla de ella, lo que deja en entendido el poco conocimiento y manejo de la problemática desde la óptica correcta para la inclusión.

Por otro lado, en la dimensión normativa se faculta a la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) para crear programas que coadyuven al cumplimiento del objeto de la ley. En ese sentido, se crea el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación (Pronaind), que diseña la política pública en contra de la discriminación (Conapred, 2024), y que, en su informe de resultados 2024, se distinguen tres objetivos prioritarios: aminorar toda práctica discriminatoria contra grupos vulnerados en sector salud, sector educativo y ámbito laboral (Pronaind, 2024).

No obstante a lo anterior, uno de los resultados que muestran en dicho informe en el ámbito de salud, se formulan las reformas a la Ley General de Salud que establece la gratuidad de medicamentos especialmente para las personas pertenecientes a cualquier grupo vulnerable. Desafortunadamente, un informe reciente hecho por el colectivo Cero Desabasto, expuso que, de un total de 7 593 medicamentos requeridos para el

país, únicamente se entregaron 648 (2024), lo que se traduce en falta de atención al objetivo prioritario de Pronaind.

Asimismo, en el sector educativo se presenta en el informe un avance significativo en la educación para grupos indígenas, especialmente a nivel primaria, gracias a la aplicación del Modelo de Educación Comunitaria para el Bienestar. Lo anterior, conforme al Prontuario Estadístico de la Educación Indígena Nacional 2021-2022, México cuenta con un total de 1´238,272 estudiantes indígenas estudiando en nivel inicial, preescolar o primaria (2022) como se muestra en la figura 12:

Figura 12. Estadística de estudiantes indígenas a nivel inicial, preescolar y primaria (Fuente: dgeiib.basica.sep.gob.mx)

Sin embargo, aunque pareciera una meta aplaudible, considerando que el INEGI, de acuerdo con el censo 2020, estimó que en México hay 3.8 millones de personas entre los 3 y 11 años que se autoidentifican como indígenas (INEGI, 2020), dicho modelo educativo solo atendió a 32.5% del total de niños, niñas y adolescentes indígenas, lo que representa un alto nivel de deserción escolar para este grupo vulnerable.

En el ámbito laboral, el informe también presenta que, con la finalidad de cumplir con el objetivo prioritario, se diseñaron estrategias que formulen la eliminación de prácticas discriminatorias en el ámbito laboral, entre las cuales presenta investigaciones hechas por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami) acerca de la discriminación por orientación sexual o identidad de género diversa en el mercado laboral. No obstante, aunque dichas investigaciones sirven para visibilizar una problemática real, esta no se ataca. Conforme a lo anterior, la Secretaría del Trabajo

y Previsión Social realizó un comunicado en el cual establece que el colectivo trans es el más afectado dentro de la comunidad LGBTTTIQ+ en el ámbito laboral (STPS, 2023) como se muestra en la figura 13:

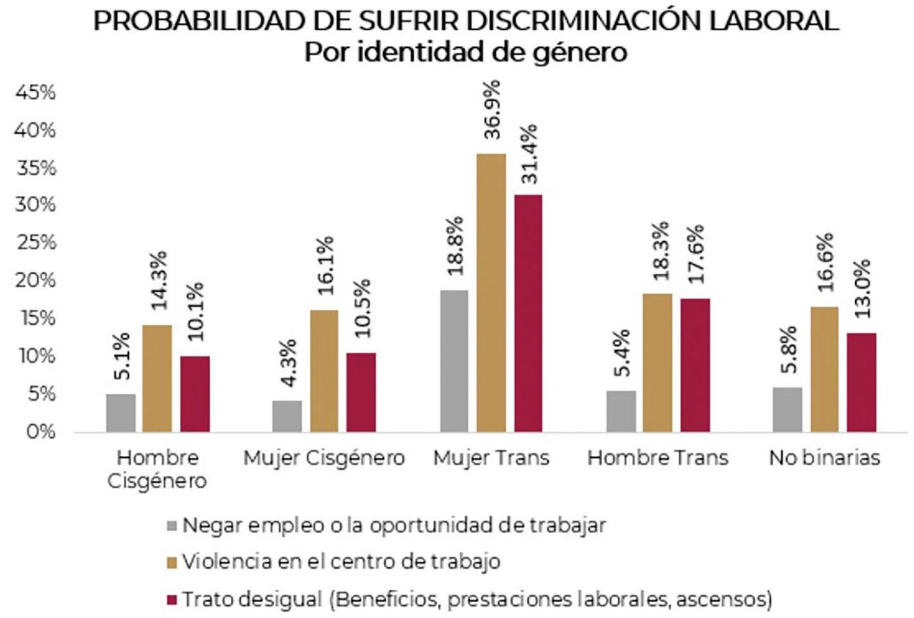

Figura 13. Discriminación en el ámbito laboral para personas del colectivo trans. Fuente: www.gob.mx

Finalmente, en la dimensión física de la accesibilidad universal, la ley mandata que para la eliminación de la discriminación contra las PCD se debe contar con los ajustes razonables en el entorno público y privado; sin embargo, la desventaja de establecerlo como un principio o recomendación, es que carece de coercibilidad y fomenta que las autoridades incumplan con dichas recomendaciones sujetándose a que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en su artículo 1 señala como ajustes razonables "las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas en la infraestructura […] que se aplican cuando se requieran en un caso particular" (LFPED, 2025), lo que significa que aún no se ha entendido el porqué de la accesibilidad universal; es decir, la idea de un ajuste razonable, si bien pretende subsanar una falla, la realidad es que se debería fomentar que no exista ninguna falla, y por lo tanto, no sea requerido el ajuste razonable, pues, en la medida que creamos un entorno físico

accesible para toda persona con o sin discapacidad, se va a erradicar la discriminación desde una dimensión física.

Por otro lado, en México la accesibilidad es un concepto mal comprendido, pues se entiende como un conjunto de ajustes relacionados únicamente con la discapacidad motriz, y poco se ha mirado a otras formas de discapacidad y de discriminación (Solano, 2023), ya que los únicos parámetros que se marcan, son generar el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras en espacios púbicos, para lo cual la Administración Pública federal, estatal y municipal vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad se establecen en dicha legislación (Secretaría de Economía, 2023).

Asimismo, dentro del Informe Diagnóstico para evaluar las condiciones de accesibilidad del Gobierno de México se enuncia una serie de elementos y tecnologías con los que deben contar las diferentes instancias gubernamentales para promover la accesibilidad universal sin tomar en cuenta elementos físicos, como: implementación de formatos accesibles para facilitar el acceso a las personas a la información; empleo de intérpretes de lenguas indígenas y de señas; tecnología para la atención de personas a distancia por medios digitales; personal capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir y/o hablen una lengua indígena; así como el manejo de datos abiertos en las plataformas nacionales para lograr garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos al libre acceso y uso a la información (Secretaría de Economía, 2023), este último apartado se coloca para que las personas puedan observar el panorama general sobre bienes y servicios con los que cuentan las instancias gubernamentales en México en materia de accesibilidad.

Al poner énfasis en los grupos vulnerables, el mismo informe establece que no se cuenta con la tecnología y los recursos necesarios para poder lograr el objetivo de la accesibilidad (Secretaría de Economía, 2023) a los cuales México, como nación, está obligado a cumplir por ser un Estado Parte de los diferentes pactos y acuerdos internacionales.

Estas observaciones ponen de manifiesto que no es únicamente la falta de tecnología, sino también de normativa vinculante hacia la accesibilidad universal entre los diferentes niveles de gobierno, así como la no comprensión del concepto que termina por perjudicar la implementación adecuada de la accesibilidad en la sociedad.

En la literatura reciente destaca que, a fin de que los derechos humanos sean efectivos, no basta con reconocerlos en leyes; se requiere un sistema institucional

sólido que coordine esfuerzos para promover la igualdad y combatir la discriminación (Moya, 2021). La ausencia de la accesibilidad universal como principio central en la redacción de normativas refleja la incapacidad de las instituciones para asegurar una inclusión plena y equitativa en la sociedad.

Factores internos en la norma

Como ya se mencionó, esta hegemonía es un mecanismo de control donde prevalece la superioridad que responde, a su vez, a categorías hegemónicas como puede ser el territorio, la religión, la familia o el sexo. Además, no es sino un dominio que un grupo, clase o nación ejerce sobre otros, por medio de fuerza o consenso cultural, moral e intelectual. Este término utilizado por los griegos ha evolucionado y se ha entendido desde diferentes ópticas, las cuales buscan el origen desde las categorías anteriormente expuestas.

Antonio Gramsci argumenta, respecto a la hegemonía, que una clase dominante no ejerce el control únicamente mediante el poder coercitivo del Estado, sino que también se aplica mediante un conformismo cultural de la sociedad (Albarez-Gómez, 2016); es decir, esta ideología se reproduce, alimenta y promueve dentro de la comunidad. Este proceso hegemónico implica que tanto la cultura como la educación e incluso los medios de comunicación son cruciales para la perpetuación o resistencia de este mecanismo de control (Huergo, 2020).

Territorio y religión

En cuanto al territorio y religión, ambos factores estimulan la subsistencia de la hegemonía dentro la sociedad. Por un lado, el territorio le da al sujeto un sentido de pertenencia y de esta forma este percibe una competencia con aquello que no coincide con su realidad, lo que, en algunos casos, conlleva la discriminación por una cuestión geográfica. Retomando lo anterior, esta hegemonía por cuestiones territoriales es vista en la cotidianidad, o cuando entran en convivencia países geográficamente separados, pues la cultura también está influenciada por la cuestión territorial.

Por su parte, la religión también es un factor que predispone al sujeto en la relación con otro; no es novedad que sea la encargada de educar o adoctrinar principios o ideas que pueden promover la discriminación. Un ejemplo de lo anterior es la denominada

hegemonía del catolicismo que registra situaciones de discriminación a las religiones que son minorías en México. Al respecto, Gracia y Horbath (2012) sostienen que nuestro país es poco tolerante con los grupos religiosos minoritarios, lo que confirma que actualmente la religión es un tipo de supremacía que prevalece y que, al mismo tiempo, promueve la discriminación.

Sexo y familia

La construcción social de la heteronormatividad recalca una de las categorías hegemónicas mencionada (sexo), que es perpetuada por la sociedad, en la que el concepto de heterosexualidad diseña y construye la forma correcta de relacionarnos y comportarnos. Al respecto, la teoría de la performatividad de Butler sostiene que el género es una construcción cultural, retomando ideologías de Foucault, donde el sexo biológico no existe y, por lo tanto, tampoco el género construido (masculino/femenino) (Butler, 2002). Frente a lo anterior, dicha teoría argumenta que los cuerpos solamente son constructo cultural y social (Nazareno, 2016), lo que provoca una nueva perspectiva como consecuencia del pensamiento natural que se tenía donde únicamente el sexo y el género funcionaban con el binomio masculino (hombre) y femenino (mujer).

Retomando lo anterior, el sexo "natural" no puede existir dado el acercamiento que se tiene con la cultura, la educación, la lengua, etc.; sin embargo, las últimas décadas han sido relevantes en el estudio de la heteronorma, pues se ha visto fehacientemente la persistencia del rechazo a aquello que no cumple con el ideal regulativo; es decir, los cuerpos normativizados conforme a criterios visuales (genitales) y culturales (género).

Entender lo anterior resulta esencial al momento de hablar de las cuestiones actitudinales que se retoman del estudio de la accesibilidad universal y la eliminación de toda barrera, pues los patrones seguidos por la sociedad perpetúan la discriminación, estigma y segregación de grupos como la comunidad LGBTTTIQ+.

La normalización de la binariedad de género en las estructuras sociales, educativas y laborales crea un entorno en el que las personas que no se ajustan a este esquema se enfrentan a desafíos invisibles, pero poderosos. Por ejemplo, en el ámbito laboral, la falta de políticas inclusivas que reconozcan la identidad de género de los empleados puede generar discriminación directa o indirecta. Del mismo modo, en el acceso

a servicios públicos o espacios educativos, la ausencia de medidas que respeten la identidad de género de las personas, como el uso del nombre correcto o la opción de elección de género en formularios, se traduce en una barrera actitudinal que no solo niega la identidad, sino que refuerza la idea de que esa identidad es menos válida (Tite, 2024).

A manera de conclusión, dentro del aspecto normativo, el concepto de accesibilidad se observa estrechamente relacionado con el concepto de barrera, la cual puede entenderse como todo obstáculo que dificulte o impida el acceso de las personas a algún ámbito de la vida social, por lo que podrá abarcar obstáculos físicos, ambientales, culturales, psicológicos o cognitivos (De Asís, 2013), aunque en la mayoría de las ocasiones el aspecto normativo lo refiera a un concepto meramente físico.

Por ello la accesibilidad se puede ver limitada desde tres tipos de circunstancias que impactan directamente en los tratados, informes, acuerdo, políticas y normativas que los Estados establecen:

a) Límites de lo necesario: se refieren al tipo de bienes, productos o servicios sobre los que se proyecta la accesibilidad y que tienen que estar relacionados con la participación en la vida social.
b) Límites de lo posible: se refiere a la situación del conocimiento científico y a la diversidad humana la cual es tan grande que resulta imposible satisfacer completamente la accesibilidad.
c) Límites de lo razonable: se refieren al valor y peso de los esfuerzos destinados a hacer realidad la accesibilidad (De Asís, 2013).

Estas tres circunstancias pueden ser observadas y analizadas en cada uno de los acuerdos y pactos internacionales y nacionales donde únicamente se establece que los Estados deberán brindar el derecho a la accesibilidad, pero no delimitan parámetros normativos para lograr cumplir con dicho derecho, por lo que dependerá de cada nación su correcta implementación.

La problemática que se observa de manera puntual es la falta de comprensión del concepto porque únicamente se entiende como un conjunto de ajustes relacionados únicamente a la discapacidad motriz, y poco se ha hecho sobre las demás formas de discapacidad y necesidades de otros grupos vulnerables. Como bien se mencionó, en la teoría, esta institucionalidad vela por la eficacia de los derechos humanos, pues no

es suficiente con el reconocimiento de los derechos, sino que se requiere de un sistema institucional o gubernamental que consolide y coordine esfuerzos para combatir cualquier detrimento a los derechos humanos no únicamente a la accesibilidad.

En este sentido, la accesibilidad universal toma relevancia en la cuestión de derechos humanos al sostener principios que eliminan cualquier barrera a las personas en el acceso a sus derechos. Es decir, el acceso a los derechos humanos es parte fundamental para entender este concepto. Sin embargo, el desconocimiento del mismo como principio central, o incluso su mal manejo se ve reflejado, desde la parte normativa, en la poca redacción que existe respecto al tema dentro de instrumentos normativos internacionales o nacionales, lo cual se traduce en la incapacidad de las instituciones de asegurar la inclusión de todas las personas.

CAPÍTULO 4

LA DIMENSIÓN FÍSICO-COGNITIVA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

La dimensión física de la accesibilidad universal (Figura 14) ha sido entendida a lo largo de la historia, como el conjunto de estrategias y diseños arquitectónicos destinados a eliminar barreras que impiden o dificultan el desplazamiento, uso y disfrute de los entornos construidos por todas las personas (Mejía-Parra, 2022). Este enfoque inicial se centró en facilitar el acceso a PCD, implementando elementos auxiliares en cambios de nivel a través de diversos elementos como rampas o ascensores (Muñoz-Cordones, 2024). Sin embargo, en las últimas décadas, el concepto ha evolucionado hacia un modelo más inclusivo (Solano-Meneses, 2024), que considera las necesidades de diversos grupos poblacionales como personas mayores, embarazadas, infancias, y otros grupos que puedan enfrentar limitaciones en su interacción con el entorno físico.

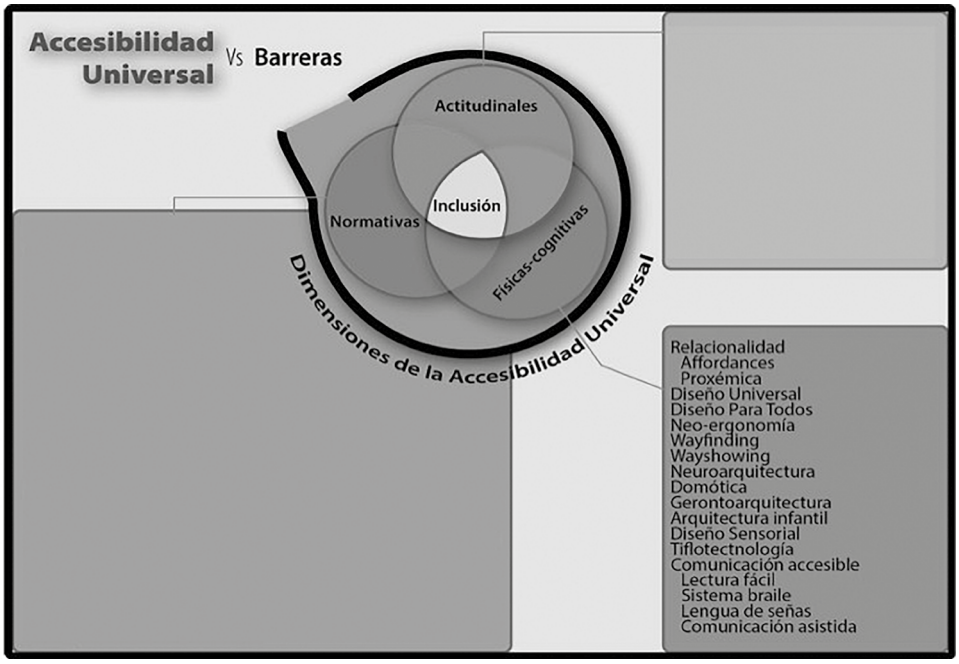

Figura 14. Diagrama que representa la dimensión físico-cognitiva de la accesibilidad universa.
Fuente: elaboración propia.

Dentro de esta perspectiva, la dimensión física no se limita a los aspectos visibles de la arquitectura, también incluye elementos que garantizan la funcionalidad, la seguridad y la comodidad en el entorno. De esta manera, la dimensión física va desde la eliminación de desniveles hasta la creación de itinerarios claros y seguros que permitan el desplazamiento (SEDUVI, 2024).

Por su parte, la dimensión cognitiva de la accesibilidad universal aborda la capacidad de las personas para comprender, interpretar y usar la información presente en su entorno (Peral-López, 2019). Esta dimensión adquiere importancia crucial al considerar que no todas las barreras son tangibles; muchas veces, los entornos presentan información compleja o inadecuada que dificulta la orientación y la toma de decisiones. La accesibilidad cognitiva se centra en aspectos que generen entornos claros y comprensibles, favoreciendo el procesamiento de información.

El desarrollo de entornos cognitivamente accesibles requiere un enfoque que integre soluciones técnicas, así como códigos de jerarquización, diferenciación, articulación y señalización (Weisman, 1981). Esto incluye el uso de pictogramas universales, colores contrastantes para facilitar la distinción de elementos, y herramientas de apoyo multisensorial a partir de mapas táctiles que proporcionen información auditiva, los cuales permiten a las personas desarrollarse en los espacios de manera autónoma y segura.

La relación entre las dimensiones física y cognitiva es intrínseca y necesaria, ya que ambas trabajan en conjunto para contribuir a la inclusión. Un espacio puede ser físicamente accesible, pero si no está diseñado con principios de accesibilidad cognitiva, su funcionalidad se ve limitada. Por ejemplo, una rampa puede facilitar el desplazamiento, pero si no hay información clara que indique su ubicación, su utilidad se reduce considerablemente. Por ello, es fundamental adoptar un enfoque integral que considere ambas dimensiones como interdependientes.

Así, en este libro, la dimensión físico-cognitiva de la accesibilidad universal integra los aspectos tácitos y explícitos del diseño de entornos, reconociendo que las barreras que enfrentan las personas no son exclusivas de una dimensión, sino que frecuentemente son una combinación de ambas. Este enfoque busca crear entornos donde la comprensión, el uso y el desplazamiento sean intuitivos y accesibles para cualquier persona.

Esta dimensión busca impulsar la participación equitativa de la diversidad humana en la vida cotidiana, independientemente de sus condiciones físicas o cognitivas.

Al abordar de manera conjunta las necesidades relacionadas con la movilidad y la comprensión, se fortalecen los principios de dignidad, autonomía e igualdad de oportunidades (Ángeles-Ferrer, Petit, & Oberto, 2020), fundamentales para el desarrollo de una sociedad a favor de la accesibilidad universal.

Por lo tanto, este capítulo tiene como objetivo explorar y analizar los diversos enfoques conceptuales que componen la dimensión físico-cognitiva de la accesibilidad universal. A partir de esta reflexión, se propone una base teórica para la comprensión de su importancia, así como proponer estrategias para su aplicación efectiva en el diseño de espacios, productos y servicios más inclusivos.

Relacionalidad

La relacionalidad es un concepto que ha cobrado relevancia en diversas disciplinas y se refiere a la interacción de los seres humanos entre sí y su entorno (Toro-Arévalo, Moreno-Doña, Vargas Polanía, & Castiblanco Rodríguez, 2022). Es un tejido complejo que teje las relaciones sociales, culturales y emocionales que conforman la experiencia humana; implica un proceso dinámico y multifacético de construcción de significados compartidos, influencia mutua y co-creación de realidades, por lo que va más allá de una simple interacción.

El impacto de la relacionalidad radica en su papel fundamental en el desarrollo humano. Desde la infancia, las relaciones sociales forman parte del desarrollo cognitivo, emocional y social. A lo largo de la vida, las relaciones brindan apoyo, sentido de pertenencia y oportunidades de crecimiento. En la actualidad, este concepto ha sido adoptado en disciplinas como la sociología, la arquitectura y la neurociencia, donde se utiliza para analizar las interacciones humanas en contextos específicos, como espacios urbanos o entornos laborales.

La crianza de los hijos, la colaboración en equipos, la participación en actividades comunitarias y las relaciones de pareja son expresiones de la relacionalidad. De esta manera sus escenarios surgen en las interacciones más cotidianas, como una conversación con un desconocido o una sonrisa compartida, hasta la planificación de actividades a través de herramientas tecnológicas, como plataformas de colaboración en línea que promueven el trabajo conjunto.

Si bien la relacionalidad es un aspecto fundamental de la vida humana, aún existen aspectos que necesitan fortalecerse. Entre ellos, la equidad en las relaciones sociales sigue siendo un desafío crítico (Martínez-Rodríguez, 2025), ya que las jerarquías de poder y las desigualdades estructurales pueden limitar su alcance. Además, es necesario considerar cómo las tecnologías digitales afectan las interacciones humanas (De Oliveira Amorim, y otros, 2025), a menudo reduciendo la calidad de los vínculos sociales a pesar de ampliar las redes de conexión. Estos puntos resaltan la falta de un enfoque más crítico en la relacionalidad.

La dimensión físico-cognitiva aporta una nueva perspectiva a su comprensión. Esta dimensión reconoce que las interacciones sociales están influidas por factores físicos: el espacio, el desplazamiento y la percepción sensorial, así como por factores cognitivos, como la comunicación. La figura 15 muestra la forma en que la disposición física de los muebles en una sala de espera influye en la interacción entre las personas.

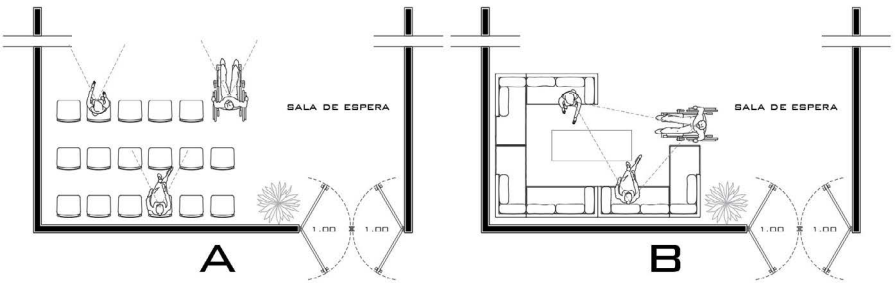

Figura 15. Distribución de dos espacios en donde el diseño espacial (arquitectónico) obliga a ciertas distribuciones del mobiliario. A) distribución de silla que limita la interacción. B) distribución de sillas que promueve la interacción. Fuente: Elaboración propia

Este enfoque integrado sugiere que los generadores de entornos deben adoptar una perspectiva más holística que contemple tanto las necesidades tangibles como intangibles.

Finalmente, conceptos como *affordances* y "proxémica" se convierten en componentes clave dentro del marco de la relacionalidad. Ambos serán explorados a profundidad en las siguientes secciones, demostrando cómo contribuyen al entendimiento y aplicación de la relacionalidad en el diseño de entornos más inclusivos.

Affordances

Este concepto hace referencia a las posibilidades de interacción que un objeto o espacio ofrece a un individuo. En otras palabras, puede entenderse como las propiedades intrínsecas de un objeto que sugieren su uso. De este modo, actúan como invitaciones que facilitan una interacción natural y eficiente entre el usuario y el objeto o entorno. Esto resalta que la utilidad, el éxito y la función de un diseño va ligado a la manera en que este interactúa con las habilidades y necesidades del usuario (Solano Meneses, 2021).

La historia del concepto de *affordances i*nicia con los estudios de James J. Gibson sobre la percepción ambiental. En su obra *The Ecological Approach to Visual Perception*, para Gibson (2014), los *affordances* son propiedades del entorno que se perciben directamente y no requieren procesos cognitivos complejos para ser entendidas. Este concepto fue ampliado por Donald Norman en el ámbito del diseño, quien lo adaptó a los productos interactivos, destacando que el diseño debe comunicar de forma clara las posibles acciones que un objeto permite (Norman, 1999). Esta adaptación hizo del término un pilar fundamental en el diseño centrado en el usuario.

Al facilitar la interacción intuitiva entre los objetos o entornos, fomentar la comprensión de tareas e invitar a acciones sin necesidad de instrucciones complejas, los *affordances* reducen la carga cognitiva del usuario (Higuera-Trujillo, Llinares, & Macagno, 2021). Esto es relevante en contextos donde la accesibilidad universal y la inclusión son prioritarias, ya que asegura que las personas con diversas condiciones puedan interactuar con los entornos de manera autónoma y segura.

Ejemplos de *affordances* son comprendidos en la cotidianeidad, entre ellos es posible hacer referencia a las jaladeras de puertas tipo "H", las cuales invitan a ser empujadas o tiradas, o bien, botones de ascensor con el diseño y ubicación adecuado animan a presionarlos. Asimismo, un espacio alienta a entrar, recorrer, o bien a contemplarlo. La figura 16 muestra la forma en que los elementos de concreto, al contar con una ubicación estratégica, altura planificada, al ser de un material con coeficiente de conductividad térmica relativamente bajo (por lo que el calor fluye lentamente), invita a los usuarios a sentarse.

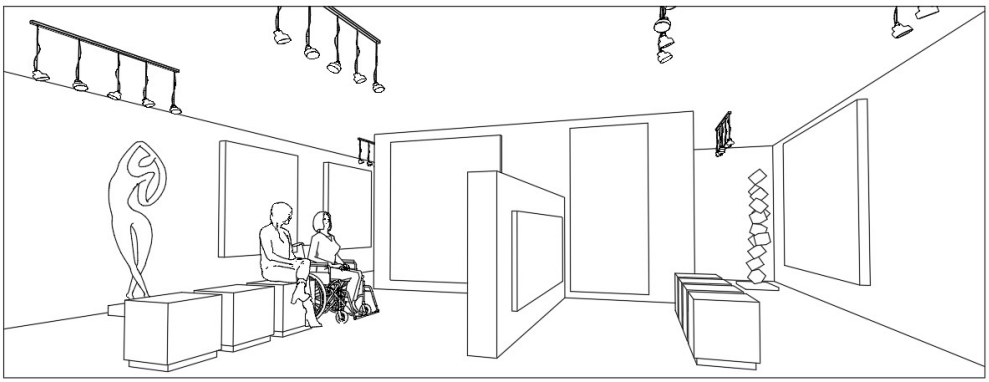

Figura 16. Distribución de elementos que invitan al usuario a sentarse Fuente: Elaboración propia

Una visión más amplia de los *affordances* sugiere tres aspectos que en este libro te invitan a explorar. Primero, la exclusión que se puede generar hacia ciertos grupos, mediante la invitación de uso a personas con ciertas condiciones solamente. Segundo, comprender la diversidad cultural, usos y costumbres que son numerosos, para generar objetos y entornos comprensibles globalmente. Tercero, reducir la necesidad de experiencia previa del usuario, ya que esto limita el enfoque inclusivo; es decir, que el producto del diseño requiera el menor uso de capacidades cognitivas del usuario al ser tan intuitivo como sea posible.

La dimensión físico-cognitiva aporta una nueva perspectiva a la comprensión de los *affordances*. Esta dimensión reconoce que la forma en que se interpreta y ejecutan las acciones son procesos cognitivos estrechamente vinculados a las características físicas del entorno, que si es accesible debe considerar tanto la facilidad de interacción física como la claridad en la interpretación de sus funciones. Esto implica integrar elementos como el lenguaje sencillo, pictogramas universales y retroalimentación multisensorial en los diseños.

Proxémica

Es el estudio de la organización del espacio y la distancia en la comunicación humana, y hace especial énfasis en las razones y motivos que las personas tienen para hacer uso del espacio físico y simbólico en las interacciones sociales (Cárdenas

& Duarte Torres, 2016). Es decir, analiza de qué manera las personas utilizan el espacio para comunicarse de manera no verbal, expresando y estableciendo relaciones.

Este concepto fue acuñado por el antropólogo Edward T. Hall (1966), quien introdujo el término en su libro *The Hidden Dimension*, en donde identificó cuatro zonas de distancia: íntima, personal, social y pública, que varían dependiendo de factores culturales y situacionales. Su investigación representó un momento clave en el estudio de la comunicación no verbal, estableciendo la base para futuras exploraciones en ámbitos como la arquitectura, el diseño urbano y la ergonomía. Con el tiempo, la proxémica ha evolucionado para incorporar perspectivas interdisciplinarias (Sánchez Abascal, 2021), incluidas las relacionadas con la discapacidad y la inclusión.

El estudio de la proxémica ha contribuido a identificar y mitigar barreras que dificultan la comunicación y el desplazamiento. Entre los ejemplos más claros se encuentra el ancho de escalera y pasillo, las distancias entre sillas en un auditorio, la adaptación de espacios públicos con circulaciones amplias, variación de alturas y distribución variada de mobiliario en un espacio que permite libertad de elección en las distancias, en la figura 17 se muestra a manera de ejemplo.

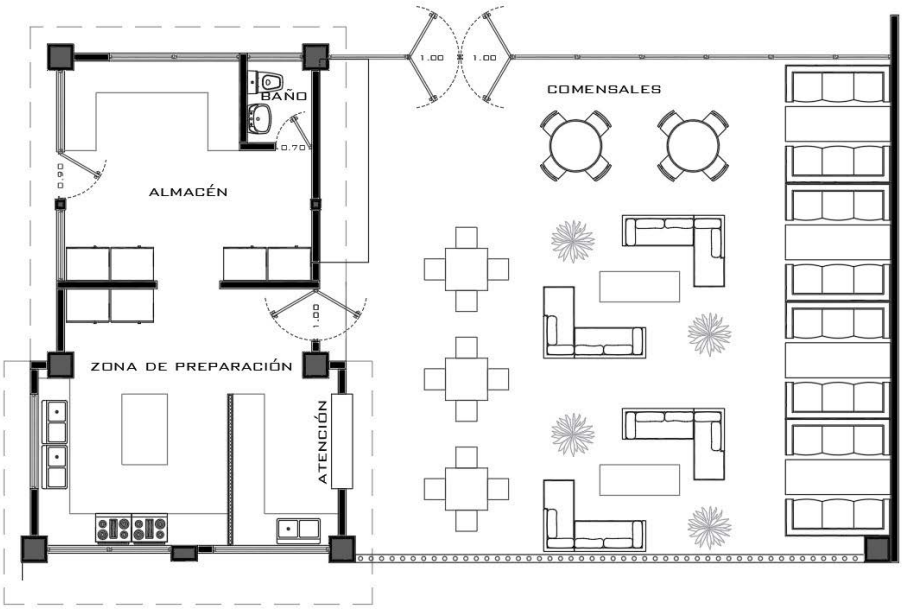

Figura 17. Espacio distribuido estratégicamente para brindar diversos escenarios a los usuarios y facilitar la dinámica de acuerdo a la diversidad proxémica Fuente: Elaboración propia

Un aspecto que requiere especial atención es la variable cultural, ya que no es posible generalizar o establecer estándares globales por las distancias y normas conductuales, las cuales se encuentran fuertemente condicionadas a la cultura y sin duda a la persona (Sánchez Abascal, 2021). Además, las tecnologías emergentes, como los entornos virtuales, también plantean nuevas preguntas sobre cómo se conceptualiza y aplica la proxémica en espacios digitales, encender o no la cámara, la cercanía de esta, el fondo, entre otros son consideraciones importantes comprender y reflexionar.

La proxémica adquiere un valor esencial para el contexto físico-cognitivo, al estudiar cómo las barreras espaciales pueden impactar tanto la comunicación como en la movilidad y con ello contribuir o no a la inclusión de las personas con diversas condiciones físicas y cognitivas. Desde esta perspectiva, una visión renovada de la proxémica impulsa el diseño de entornos flexibles y adaptables, que respondan a la diversidad humana y favorezcan el acceso equitativo para todos.

Diseño para Todos

El Diseño para Todos es un enfoque que busca crear entornos, productos y servicios accesibles y funcionales para todas las personas (Hernández Galán, 2011). Este concepto se basa en la idea de que la diversidad humana es una realidad que debe ser considerada desde las etapas iniciales de cualquier proyecto, eliminando barreras y promoviendo la accesibilidad universal. El Diseño para Todos busca integrar la accesibilidad universal desde el principio.

Aunque el Diseño para Todos y el Diseño Universal son términos que suelen utilizarse de manera intercambiable, existen notables diferencias. El Diseño Universal, originado en Estados Unidos, se centra en crear productos y entornos que puedan ser utilizados por el mayor número de personas posible sin necesidad de adaptaciones (CUD, 1997). Por su parte, el Diseño para Todos, surgido en Europa, enfatiza la participación de las personas con discapacidad en el proceso de diseño, asegurando que sus necesidades sean consideradas desde el inicio (Hernández Galán, 2011). Ambos enfoques comparten el objetivo de la inclusión, pero el Diseño para Todos incorpora una perspectiva más social y colaborativa.

La historia del Diseño para Todos se remonta a finales del siglo XX, cuando organizaciones y diseñadores comenzaron a cuestionar las barreras que enfrentaban

las personas con discapacidad. En Europa, el concepto fue impulsado por el Instituto Europeo de Diseño para Todos (EIDD, 2025). A lo largo de los años, ha evolucionado, incorporando principios de accesibilidad, usabilidad y participación, y es adoptado en diversas disciplinas, desde la arquitectura hasta la tecnología.

El impacto positivo del Diseño para Todos es evidente en múltiples aspectos de la vida cotidiana, al integrar criterios de accesibilidad desde el inicio, se eliminan barreras y se fomenta la equidad. Esto beneficia no solo a las PCD, también a adultos mayores, niños y cualquier individuo que pueda enfrentar limitaciones temporales o permanentes en su interacción con el entorno.

Un ejemplo claro de la aplicación del Diseño para Todos es el desarrollo de tecnologías accesibles, como los lectores de pantalla para personas con discapacidad visual o los subtítulos en videos para personas con discapacidad auditiva. En el ámbito urbano, ciudades como Barcelona han implementado aceras más anchas, semáforos con señales auditivas y transporte público accesible, demostrando cómo este enfoque puede transformar espacios públicos para beneficio de todos. Estos ejemplos ilustran la forma en que el Diseño para Todos no solo resuelve problemas de accesibilidad, también mejora la calidad de vida de la comunidad en general.

Al integrar la diversidad humana en el proceso de diseño, este enfoque desafía estereotipos y promueve una cultura de inclusión. Sin embargo, también es necesario reconocer que su implementación requiere un cambio de mentalidad y un compromiso constante por parte de empresas y gobiernos. La colaboración entre estos actores es esencial para garantizar que el Diseño para Todos se convierta en una realidad en todos los ámbitos de la vida.

Por otro lado, es necesario abordar las críticas que señalan que el Diseño para Todos puede ser costoso y complejo de implementar. Si bien es cierto que requiere inversión inicial, los beneficios a largo plazo, tanto sociales como económicos, justifican este esfuerzo. Además, es importante recordar que la accesibilidad no es un lujo, sino un derecho. Por lo tanto, el Diseño para Todos debe ser visto como una inversión en justicia social y no un gasto adicional.

Así, el Diseño para Todos representa un avance significativo en la búsqueda de una sociedad más accesible. Su enfoque centrado en la diversidad humana no solo beneficia a las personas con discapacidad, mejora la calidad de vida de todos. Aunque enfrenta desafíos, su potencial para transformar entornos, productos y servicios es

inmenso. Para que este enfoque alcance su máximo impacto, es necesario fomentar la conciencia, la formación y la colaboración entre todos los actores involucrados.

Diseño Universal

El diseño universal es un enfoque que busca crear productos, entornos y servicios accesibles y funcionales para el mayor número de personas posibles, sin importar factores como la condición física, de su edad, o capacidad, por mencionar algunas (Tobón Gaviri & Cuesta Palacios, 2021). A diferencia del diseño tradicional, el cual a menudo requiere adaptaciones posteriores, que conllevan recursos económicos y tiempo, el diseño universal se centra en la inclusión desde la concepción inicial, por lo que este concepto promueve la autonomía, la intervención y la equidad de oportunidades.

El concepto del diseño universal presenta sus orígenes en la década de los setenta, época en la que el arquitecto Ronald L. Mace (NCSU, 1997) acuñó el término y comenzó a promover su aplicación. Mace, quien vivía con una discapacidad física, abogó por un diseño que tomara en cuenta las necesidades de todos los usuarios desde el principio, en lugar de realizar adaptaciones posteriores. En la década de los noventa, un grupo de arquitectos, diseñadores e ingenieros, junto con Mace, desarrollaron los Siete Principios del Diseño Universal, los cuales se han convertido en la base de este enfoque. Desde entonces, el diseño universal ha evolucionado, influyendo en diversas áreas.

- Principio 1. Uso equitativo: El diseño es útil y vendible a personas con diversas capacidades.
- Principio 2. Uso flexible: El diseño se acomoda a un amplio rango de preferencias y habilidades individuales.
- Principio 3. Uso simple e intuitivo: El uso del diseño es fácil de entender, sin importar la experiencia, conocimientos, habilidades del lenguaje o nivel de concentración del usuario.
- Principio 4. Información perceptible: El diseño transmite la información necesaria de forma efectiva, sin importar las condiciones del ambiente o las capacidades sensoriales del usuario.

- Principio 5. Tolerancia al error: El diseño minimiza riegos y consecuencias adversas de acciones involuntarias o accidentales.
- Principio 6. Mínimo esfuerzo físico: El diseño puede ser usado cómoda y eficientemente minimizando la fatiga.
- Principio 7. Adecuado tamaño de aproximación y uso: Proporciona un tamaño y espacio adecuado para el acercamiento, alcance, manipulación y uso, independientemente del tamaño corporal, postura o movilidad del usuario (CUD, 1997).

El impacto del diseño universal ha sido significativo en múltiples ámbitos, entre ellos el diseño industrial, la arquitectura y el urbanismo. Si bien estas características benefician a PCD o grupos vulnerables, es importante mencionar que también mejora la experiencia de todos los usuarios. Ejemplos que ilustran cómo el diseño universal puede ser práctico y beneficioso para una amplia gama de usuarios, son las puertas automáticas (incluida la adecuada señalética y acceso a ellas) y baños accesibles, que permitan el acceso a cualquier persona.

A pesar de estos logros, es importante destacar que el diseño universal no es sinónimo de accesibilidad universal ni de inclusión, conceptos que suelen confundirse. El diseño universal tiene limitaciones claras, lo que lo sitúa dentro de la dimensión de la accesibilidad físico-cognitiva y lo suma a las dimensiones que se exploran en este texto. Por ello, no puede considerarse como la única base para garantizar la inclusión o la accesibilidad universal en la sociedad.

Otro aspecto relevante es que, por su naturaleza, el diseño universal está orientado principalmente a diseñadores. Esto no es incorrecto, pero limita su aplicación a un grupo específico, dejando fuera a otros actores clave. En este sentido, el diseño universal aún enfrenta grandes desafíos y áreas de oportunidad, entre las que destacan:

- Fortalecimiento de la dimensión cognitiva: Aunque el diseño universal ha avanzado significativamente en aspectos físicos y sensoriales, la inclusión de la dimensión cognitiva sigue siendo un reto. Es urgente desarrollar soluciones más intuitivas que consideren a PCD intelectual, trastornos de atención o dificultades para procesar información compleja.
- Formación profesional insuficiente: Muchos alumnos no reciben formación en accesibilidad universal durante su educación. Implementar programas

de capacitación obligatorios en diseño universal en universidades y talleres profesionales podría cerrar esta brecha. Aunque el concepto existe, es necesario promover su aplicación práctica de manera más amplia.

- Acceso económico a productos y servicios universales: Muchos productos diseñados bajo los principios del diseño universal son costosos, lo que limita su alcance. Es crucial trabajar en modelos más asequibles para facilitar su adopción masiva y garantizar que más personas puedan beneficiarse de ellos.
- Colaboración multidisciplinaria: La colaboración entre diseñadores, usuarios y expertos en accesibilidad universal es fundamental para crear soluciones verdaderamente inclusivas. Solo mediante un enfoque colaborativo se pueden abordar las necesidades diversas de la población.

El diseño universal, con su evolución hacia una mayor inclusión de la dimensión físico-cognitiva, tiene el potencial de transformar la manera en que concebimos y creamos entornos accesibles. Este enfoque no solo fomenta la equidad, también celebra la diversidad humana, garantizando que todos puedan participar plenamente en la sociedad.

Neoergonomía

Este concepto surge como una nueva visión de la ergonomía tradicional, la cual es entendida como una disciplina que estudia la interacción entre las personas y su espacio de trabajo, con el fin de optimizar el bienestar, la seguridad y el rendimiento. Surgió como una respuesta a la necesidad de mejorar las condiciones laborales durante la Revolución Industrial, enfocándose en la interacción entre las personas y los elementos que utilizan en su vida cotidiana o en el trabajo (Chung, 2023). Sin embargo, su aplicación ha tendido a centrarse en un estándar de usuario promedio, lo que ha dejado fuera a una parte significativa de la población con requerimientos específicos.

La historia de la ergonomía se remonta a la Revolución Industrial, cuando surgieron los primeros estudios sobre la fatiga laboral y la eficiencia productiva. Sin embargo, su consolidación como disciplina ocurrió durante la Segunda Guerra Mundial, cuando investigadores como Alphonse Chapanis y Fitts & Jones analizaron la interacción

entre los soldados y la tecnología militar para reducir errores y mejorar el desempeño. Posteriormente, en la década de los cincuenta, figuras como Frederick Taylor y Henry Dreyfuss contribuyeron al desarrollo de principios ergonómicos aplicables a entornos industriales y de oficina (Torres Y. & Rodríguez Y., 2021).

El impacto positivo de la ergonomía tradicional es innegable en la mejora de la salud y el bienestar de las personas, al reducir el riesgo de lesiones, mejorar la comodidad y permitir el diseño de espacios más seguros y confortables, minimizando riesgos de fatiga (Aceves-González, 2021). Su enfoque en la adaptación del entorno a las capacidades humanas ha sentado las bases para una mayor conciencia sobre la importancia del diseño centrado en las personas.

Algunos ejemplos de aplicación de la ergonomía tradicional incluyen el diseño de asientos que reducen la tensión muscular, herramientas de bajo impacto para reducir la carga física, diseño de teclados, entre otros ejemplos que ilustran cómo la ergonomía ha logrado adaptar algunos entornos y productos a las necesidades físicas y cognitivas de personas.

La visión tradicional de la ergonomía, aunque ha evolucionado significativamente en los últimos años (Torres & Rodríguez , 2021), presenta áreas que no se han atendido, siendo una de sus principales debilidades su enfoque en grupos hegemónicos, lo que ha dejado fuera a PCD física, cognitiva o sensorial. Además, ha tendido a priorizar la eficiencia y la productividad sobre la inclusión y la diversidad humana. Otro aspecto crítico es la oportunidad que aún existe de considerar las diferencias culturales y socioeconómicas, lo que ha limitado su alcance en contextos no occidentales o en comunidades con recursos limitados. Estas carencias evidencian la necesidad de una evolución en la disciplina. La figura 18 muestra el esquema de usuario promedio para las consideraciones ergonómicas, lo cual deja claramente fuera a sectores de la población con diversidad de talla.

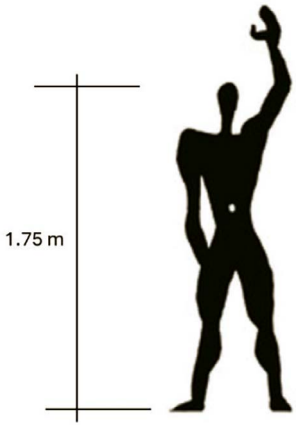

Figura 18. Esquema de las dimensiones consideradas en el diseño de cocinas, en el cual se aprecia a una persona de 1.75 m de altura, eliminando cualquier otra información para grupos diversos. Fuente Elaboración propia

Ante estas condiciones, surge la necesidad de una nueva visión de la ergonomía, que los autores de este libro han denominado "neoergonomía". Este concepto busca superar las barreras de la ergonomía tradicional al integrar plenamente la diversidad humana, sin privilegios o preferencias hacia grupos hegemónicos; se enfoca en crear entornos, productos y sistemas que sean verdaderamente inclusivos, considerando las necesidades de las personas en su diversidad, más allá de sus capacidades físicas, cognitivas o sensoriales.

La neoergonomía ofrece múltiples ventajas frente a la ergonomía tradicional. En primer lugar, promueve la inclusión plena, procurando que los diseños sean accesibles para todos, sin excepciones; por ejemplo, en el diseño de mobiliario urbano, una banca pública basada en la ergonomía tradicional podría estar pensada solo para adultos sin movilidad reducida. En cambio, bajo un enfoque neoergonómico, la banca incluiría apoyabrazos a diferentes alturas, respaldos anatómicos, y un espacio lateral para personas que usan silla de ruedas.

En segundo lugar, fomenta la innovación al desafiar a los diseñadores a pensar fuera de los parámetros convencionales y a considerar una gama más amplia de necesidades humanas. Un claro ejemplo se encuentra en el diseño de teclados para computadoras: mientras la ergonomía tradicional se centraba en reducir el esfuerzo en las manos de un usuario promedio, la neoergonomía busca teclados con disposición alternativa de teclas, teclados adaptativos que responden a la presión ejercida o incluso dispositivos

que permiten escribir mediante seguimiento ocular, beneficiando a personas con discapacidad motriz.

Además, este enfoque celebra la diversidad humana, reconociendo que cada persona tiene un valor único y contribuye a enriquecer la sociedad. Un caso representativo es el diseño de entornos de trabajo, donde la neoergonomía impulsa la creación de oficinas con estaciones de trabajo ajustables, escritorios con alturas regulables para quienes prefieren trabajar de pie o sentados, e incluso iluminación adaptable para personas con hipersensibilidad. Se puede decir que la neoergonomía constituye un avance en la evolución de la ergonomía.

Wayfinding

El *wayfinding*, u "orientación espacial", hace referencia al conjunto de sistemas de información y estrategias que guían a las personas a orientarse y moverse de manera eficiente dentro de un entorno físico, independientemente de sus condiciones físicas, cognitivas o sensoriales (Solano Meneses, 2021), cobra especial relevancia en espacios por naturaleza complejos como aeropuertos, estacionamientos, hospitales, centros comerciales, incluso ciudades.

Para lo anterior el *wayfinding* echa mano de principios tales como claridad de información, diseño de espacios, la disposición de elementos arquitectónicos, formas, colores, texturas, iluminación (Cordero Salcedo, Palacios Tenorio, & Pesántez Rosales, 2020), e incluso el uso de tecnologías que facilitan la comprensión y el desplazamiento.

El concepto de *wayfinding* tiene sus raíces en la antropología y la psicología ambiental. Fue popularizado en la década de los sesenta por el arquitecto Kevin Lynch, quien explora, en su libro *The Image of the* City (1960) la forma en que las personas perciben y se orientan en los entornos urbanos. Lynch identificó elementos clave como hitos, nodos, senderos y distritos, que ayudan a las personas a crear mapas mentales de su entorno. Posteriormente, Romedi Passini (1992) amplió el concepto al aplicarlo al diseño arquitectónico, enfatizando la importancia de la claridad y la coherencia en la señalización y la disposición espacial. Con el tiempo, el *wayfinding* ha evolucionado para incorporar tecnologías digitales, como aplicaciones móviles, pantallas interactivas y sistemas de navegación GPS, adaptándose a las necesidades de una sociedad cada vez más compleja y diversa (Shamsuddin, 2022).

Un sistema efectivo de *wayfinding* se compone de varios elementos interrelacionados, entre ellos la señalética, el diseño espacial, hitos visuales, etc., que aplican la distinción mediante colores, formas, diversos materiales, números, gráficos universales en la señalización, caminos podotáctiles, mapas sensoriales, entre otros que ayuden a mejorar la orientación y movilidad de todos los usuarios (Ghamari, 2021). Lugares como el Aeropuerto de Changi en Singapur utilizan sistemas de *wayfinding* que combinan señalización clara, mapas interactivos y códigos de color para guiar a los viajeros de manera eficiente. Por otro lado, ciudades como Copenhague y Tokio han implementado sistemas de *Wayfinding* que integran mapas peatonales, señales táctiles y aplicaciones móviles para mejorar la movilidad urbana.

Si bien el *wayfinding* ha avanzado significativamente, aún existen áreas de oportunidad. Una de las principales es la falta de estandarización en la señalización y los sistemas de orientación, lo que puede generar confusión en entornos multiculturales o multilingües. Además, muchos sistemas de *wayfinding* no consideran plenamente los requerimientos de PCD cognitiva o intelectual, como aquellas con autismo o problemas de memoria. Otro aspecto qué fortalecer es la independencia excesiva de la tecnología, como aplicaciones móviles, que pueden excluir a personas sin acceso a dispositivos digitales o con limitaciones para usarlos (Al-Sharaa, 2022).

Se puede decir que el *wayfinding* ofrece numerosas ventajas, tanto de manera individual como colectiva, promoviendo la inclusión al buscar que todas las personas puedan moverse con seguridad y confianza, así como en la eficiencia en espacios públicos y privados, reduciendo tiempos de desplazamiento y optimizando el uso de recursos, esto es especialmente importante en entornos de trabajo y de servicios públicos; impulsado por la integración de tecnologías emergentes como la realidad virtual y la inteligencia artificial, el futuro del *wayfinding* es prometedor.

Wayshowing

El *wayshowing* es un concepto que engloba las estrategias y diseños utilizados para facilitar la orientación y navegación en entornos construidos. Su objetivo principal es proporcionar información clara, comprensible y accesible para que las personas puedan desplazarse de manera autónoma y segura en un espacio; al proporcionar información estructurada y comprensible, facilita la toma de decisiones, reduce la

carga cognitiva y mejora la autonomía de los usuarios (Solano-Meneses, 2021). A diferencia del *wayfinding*, que se centra en la capacidad del usuario para orientarse, el *wayshowing* enfatiza la disposición del entorno y los elementos visuales, auditivos y táctiles que guían a las personas en su recorrido.

El término *wayshowing* fue desarrollado por el diseñador danés Per Mollerup en su libro *Wayshowing: A guide to environmental signage principles and practices* (2007). En este, estableció una metodología basada en la semántica del diseño de señalética y la comunicación visual, enfatizando la importancia de las jerarquías de información, la claridad en los mensajes y la inclusión de diversas modalidades sensoriales para favorecer la comprensión y la accesibilidad universal.

Una correcta aplicación de este concepto conlleva importantes beneficios, entre ellos, el reducir la confusión de los usuarios, mejora la experiencia de navegación y permite una mayor autonomía (Solano-Meneses, 2021). Además, el uso de pictogramas, colores contrastantes, mapas accesibles y señalización en Braille contribuye a la inclusión de un espectro más amplio de usuarios.

En la actualidad, el *wayshowing* se aplica en diversos sectores. En el transporte público, diversos sistemas de metro han incorporado estrategias de señalización intuitiva para mejorar la movilidad de los pasajeros (Harding, 2024).

Entre los principales desafíos, *wayshowing*, al igual que con el *wayfinding*, es la falta de estandarización global en la señalización y los sistemas de orientación, lo que puede generar confusión al viajar entre diferentes regiones. Además, muchas soluciones de *wayshowing* aún dependen en gran medida de la información visual, sin integrar adecuadamente alternativas auditivas o hápticas para PCD.

Neuroarquitectura

La neuroarquitectura es una disciplina que fusiona los principios de la arquitectura y el diseño con los avances en neurociencia para estudiar cómo influyen en el cerebro y el comportamiento humano los entornos construidos (Tlapalamatl-Toscuento, 2019). Su objetivo principal es crear espacios funcionales, además de promover el bienestar físico, mental y emocional de las personas, tomando en cuenta de qué manera impactan las características espaciales en los procesos cognitivos, emocionales y sensoriales (Libório, 2023), sin dejar a un lado las características funcionales y estéticas que el entorno puede ofrecer.

Este concepto surgió en la década de los noventa, con la fundación, en Estados Unidos, de la *Academy of Neuroscience for Architecture* (ANFA). John Eberhard y Fred Gage (2008) son pioneros en la exploración de la influencia del entorno en las funciones cerebrales. Desde entonces, este campo ha crecido con estudios que analizan en qué forma la iluminación, el color, la distribución espacial y los materiales afectan la actividad neuronal y el bienestar de los ocupantes.

La neuroarquitectura se fortalece con diversos factores que influyen en la percepción y experiencia espacial. Entre ellos, destaca el aprovechamiento de la luz natural; asimismo, el diseño de espacios abiertos y flexibles contribuye a una mayor sensación de amplitud y fluidez en la movilidad, favoreciendo tanto la interacción social como la privacidad cuando es requerida. La creación de zonas verdes y elementos biofílicos mejoran la pureza del aire, al tiempo de enriquecer la experiencia del usuario. La distribución lógica del espacio es otro aspecto clave, ya que un entorno bien organizado facilita la orientación, reduce la carga cognitiva y mejora la accesibilidad universal (Herrera-Morales, 2022).

El uso de materiales adecuados a la función de cada lugar es igualmente esencial. Elementos del diseño como las texturas, colores y acabados pueden influir en la sensación de confort o dinamismo, además de contribuir a la seguridad y accesibilidad universal de los espacios. Del mismo modo, la implementación de estrategias que controlen la carga visual, como una adecuada selección de patrones, contrastes y niveles de iluminación, ayuda a evitar la sobreestimulación y a mejorar la experiencia del usuario (Pinzón-Rueda, 2022). Al comprender cómo responde el cerebro humano a ciertos estímulos, es posible diseñar lugares que favorezcan la movilidad, la percepción y la autonomía.

La neuroarquitectura plantea una discusión sobre cómo integrar los avances de la neurociencia en el diseño arquitectónico sin caer en un determinismo. Es decir, aunque los estudios neurocientíficos pueden orientar el diseño de espacios, la experiencia de los usuarios sigue siendo subjetiva y culturalmente determinada (Fuentes Vilugrón, 2023). Por ello, es fundamental equilibrar la evidencia científica con la contribución de las comunidades en el diseño de la configuración de los espacios.

Domótica

La domótica se refiere al uso de tecnologías para la gestión y automatización de sistemas en un entorno, con el fin de hacerlo más eficiente, seguro y confortable para sus habitantes. Se trata de una interacción entre dispositivos electrónicos, sensores y controladores que permiten gestionar el funcionamiento de equipos como luces, persianas, calefacción, electrodomésticos, sistemas de seguridad y más, mediante la integración de sistemas inteligentes (Verde–Romero, y otros, 2023), estos también interactúan con los usuarios, detectando sus necesidades y respondiendo de manera autónoma o semiautónoma.

Actualmente esta tecnología tiene un enfoque integral que abarca la mejora de la eficiencia energética y la personalización de los espacios, así como de la autonomía, confort, seguridad y calidad de vida de las personas (Molero-Aranda, Lázaro Cantabrana, Vallverdú-González, & Gisbert Cervera, 2020).

Los primeros sistemas automatizados comenzaron a desarrollarse en el ámbito de la tecnología doméstica (González, 2023). Durante años, los avances en la electrónica y las computadoras permitieron la creación de sistemas rudimentarios de automatización en el hogar. Sin embargo, fue en la década de los noventa cuando la domótica cobró mayor relevancia con la aparición de redes informáticas y la expansión del internet, lo que permitió la integración de dispositivos electrónicos a través de plataformas de control remoto. Autores como Niklaus Wirth, pionero en programación y otros expertos en ingeniería de sistemas (J.B. O'Neal, 1996), comenzaron a explorar la posibilidad de interconectar aparatos a través de plataformas tecnológicas. A lo largo de los años, la tecnología ha evolucionado, pasando de sistemas simples de control a plataformas sofisticadas con interfaces amigables, que permiten a los usuarios interactuar con sus entornos de manera más intuitiva y eficiente (Hernández S. P., 2010).

La domótica ha sido esencial en términos de eficiencia energética y seguridad y en lo que respecta a la experiencia de los usuarios, especialmente aquellos con discapacidades. Gracias a sus aplicaciones en la accesibilidad universal, ha transformado el día a día de las personas con movilidad reducida o con discapacidades sensoriales, permitiéndoles interactuar de manera más autónoma con su entorno (Pinazo-Hernandis, 2024). El uso de dispositivos inteligentes para controlar la iluminación, la temperatura, las puertas, y los sistemas de comunicación contribuye al diseño de un ambiente más cómodo y adaptado a las necesidades individuales. Asimismo, la domótica favorece

la integración de estas personas en sus comunidades (Muñoz-Cordones, 2024), al ofrecer soluciones prácticas que aumentan su independencia y autonomía, evitando que dependan de otras personas para tareas cotidianas.

En la última década se han sumado elementos nuevos como *Alexa* o *Google Home*, los cuales son asistentes virtuales que permiten a las personas con movilidad reducida controlar la iluminación, las persianas, la televisión o los sistemas de calefacción a través de comandos de voz (Pinazo-Hernandis, 2024). Además, respecto a la accesibilidad sensorial, se están desarrollando tecnologías de domótica que mejoran la experiencia de las PCD visual o auditiva, como la integración de sistemas de señales acústicas y táctiles que alertan a los usuarios sobre eventos importantes, como un sismo, o cambios en el entorno. Estos avances muestran cómo la domótica puede desempeñar un papel fundamental en la creación de entornos más inclusivos y accesibles.

Aunque la domótica ofrece numerosas ventajas, su implementación aún afronta varios desafíos. Uno de los más relevantes problemas es que la población en general no está informada sobre las opciones disponibles, lo que limita la adopción de estas tecnologías. Además, aunque algunos dispositivos pueden ser accesibles, la complejidad de la integración de tecnologías avanzadas en el hogar sigue siendo un obstáculo para muchas personas (Cerda, Barrueto, & Pavez, 2024). La formación y capacitación de los usuarios, así como la sensibilización de la industria sobre la importancia de crear soluciones accesibles, es fundamental para el futuro de la domótica.

Por otro lado, a medida que la tecnología avanza, se abren nuevas posibilidades en cuanto a la personalización de los sistemas domóticos (Muñoz-Cordones, 2024). Las soluciones basadas en inteligencia artificial podrían ofrecer un nivel de personalización aún mayor, adaptándose a las necesidades físicas y cognitivas de los usuarios, además de sumar sus preferencias y patrones de comportamiento. Esto permitiría un control más eficiente y menos invasivo de los entornos, creando espacios verdaderamente adaptados a las personas.

La domótica se perfila como una de las innovaciones tecnológicas más prometedoras para mejorar la accesibilidad universal y la calidad de vida de las personas, gracias a la automatización de procesos y el uso de tecnologías inteligentes, la domótica ha demostrado su potencial para mejorar la autonomía y el bienestar de los usuarios, permitiendo que vivan de manera más independiente y cómoda. Sin embargo, resulta esencial perseverar en la investigación, el desarrollo y la difusión de estas tecnologías para garantizar que nadie quede excluido de los beneficios que ofrece la domótica.

Gerontoarquitectura

La gerontoarquitectura surge en la segunda mitad del siglo XX como respuesta integral a los retos derivados del envejecimiento de la población (García-Valdez, Sánchez-Gonzalez, & Roman-Perez, 2019), un fenómeno que se ha intensificado en las últimas décadas. Este enfoque, que combina elementos de la arquitectura, la geriatría, la gerontología y el diseño ambiental, busca crear espacios habitables que promuevan la autonomía, seguridad y comodidad de las personas mayores, atendiendo de manera holística sus requerimientos físicos, cognitivos y emocionales.

Las investigaciones sobre accesibilidad universal y envejecimiento activo desempeñaron un papel crucial para consolidar este concepto, además de iniciativas internacionales, como las promovidas por la Organización Mundial de la Salud, las cuales impulsaron la inclusión de principios que amplían el alcance de la gerontoarquitectura, trascendiendo la accesibilidad física para abarcar también aspectos emocionales, sociales y cognitivos, indispensables para un envejecimiento digno (2024). Desde inicios del actual siglo, el enfoque ha ganado pertinencia gracias a movimientos como el urbanismo inclusivo, el envejecimiento activo, además de la consideración de aspectos cognitivos en el diseño (Brusilovsky, 2022).

Es importante señalar que los resultados de este enfoque deben basarse tanto en investigaciones interdisciplinarias como en la consulta directa con las personas mayores. Esto asegura que los diseños resultantes satisfagan los requerimientos y expectativas de los usuarios de manera adecuada, cumpliendo los objetivos de su planeación. Diversos autores (García-Valdez, Sánchez-Gonzalez, & Roman-Perez, 2019); (ONU México, 2022) y (Montalvo-Riveroz, 2024) coinciden en que la gerontoarquitectura no solo ha beneficiado la calidad de vida de las personas mayores, también ha incentivado el desarrollo de estrategias de diseño centradas en la inclusión y la sostenibilidad.

No obstante, esta visión enfrenta algunas limitaciones significativas. Desde una perspectiva técnica, no existe un consenso global sobre normas específicas aplicables a la gerontoarquitectura, lo que genera desigualdades en su implementación. Además, los espacios diseñados bajo este enfoque suelen tener una adaptabilidad limitada, lo que supone un reto para ajustarse a las necesidades cambiantes de las personas mayores con el tiempo. Desde una perspectiva económica, la implementación de ajustes razonables tiende a representar costos elevados, lo que dificulta su aplicación generalizada, especialmente en contextos de recursos limitados.

Paredes et al. (2017) y Frank (2003) han destacado la necesidad de integrar una visión más amplia y colaborativa con respecto al tema del envejecimiento, combinando perspectivas diversas para abordar, no solo las propuestas de solución, sino también enfrentar las limitaciones antes mencionadas. Este concepto ha evolucionado como una respuesta necesaria al envejecimiento demográfico, con un enfoque centrado en diseñar entornos que aseguren el bienestar y la participación plena de las personas mayores.

La gerontoarquitectura, tiene el potencial para transformar la experiencia del envejecimiento. Para superar sus limitaciones, es indispensable fomentar una mayor colaboración interdisciplinaria, invertir en educación y capacitación, e impulsar políticas públicas que incentiven el diseño inclusivo. Además, promover que las personas mayores participen en los procesos de diseño es esencial para garantizar que los entornos creados reflejen verdaderamente sus necesidades y aspiraciones.

Tanto la arquitectura infantil como la gerontoarquitectura se enfocan en grupos de edad específicos. Si bien esto podría interpretarse como excluyente, en realidad enriquece el concepto de accesibilidad universal. Estas especializaciones permiten abordar las necesidades de manera más detallada y completa, beneficiando a la diversidad humana.

Arquitectura infantil

Es una disciplina que se enfoca en el diseño de espacios pensados específicamente para las infancias, considerando sus necesidades físicas, cognitivas (Lozano de Poo & d'Arbel Castro, 2022), emocionales y sociales. Al tiempo de crear entornos funcionales y seguros (Moreno Lucas, 2015), la arquitectura infantil también genera entornos estimulantes y adaptados a las distintas etapas del desarrollo infantil; implica una comprensión profunda respecto a de qué manera las infancias interactúan con su entorno y cómo puede influir en su crecimiento, aprendizaje y bienestar, así como proponiendo soluciones inclusivas que fomenten su autonomía y participación.

La historia de la arquitectura infantil tiene sus orígenes a principios del siglo XX, cuando pedagogos y arquitectos empezaron a poner en duda cómo los espacios educativos y recreativos podían influir en el desarrollo de las infancias. Autores como María Montessori y Loris Malaguzzi, con su enfoque en el ambiente como "tercer

educador", sentaron las bases teóricas para esta disciplina. A lo largo del tiempo, Bruno Munari, con sus teorías sobre el diseño educativo, y el psicólogo Jean Piaget, cuyas teorías del desarrollo cognitivo influyeron directamente en la concepción de ambientes apropiados, fueron fundamentales en la consolidación de esta disciplina.

En la actualidad, la arquitectura infantil ha evolucionado para integrar principios de accesibilidad universal, reconociendo la diversidad de necesidades que pueden presentar las infancias. Como elementos a considerar se encuentran los referenciados principalmente en los apartados de neoergonomía, *wayfinding*, *wayshowing* y neuroarquitectura.

El impacto positivo de la arquitectura infantil es evidente en su competencia para impulsar el desarrollo integral de las infancias. Los espacios bien diseñados pueden estimular la creatividad, mejorar la concentración y fomentar la socialización. Para infantes con y sin discapacidad, un entorno adaptado puede significar la diferencia entre la exclusión y la participación. El uso de colores, texturas y formas adecuadas ha de ayudar a niñas y niños con autismo a sentirse más cómodos y seguros. Además, la incorporación de rampas, pasamanos y señalización clara beneficia a todos.

Lamentablemente esta visión de la arquitectura lucha constantemente con la insensibilidad sobre la importancia de diseñar espacios inclusivos desde el inicio de los proyectos. Muchas veces, las adaptaciones se realizan de manera reactiva, lo que incrementa costos y limita su efectividad. Además, existe una carencia de normativas específicas que regulen la inclusión en el diseño de espacios infantiles, lo que puede resultar en soluciones parciales o poco efectivas. Es necesario cuestionar hasta qué punto estos principios se están aplicando en la práctica. A menudo, los proyectos de arquitectura infantil se limitan a contextos urbanos o con mayores recursos, dejando de lado a comunidades rurales o marginadas. Esto plantea la necesidad de políticas públicas y alianzas entre sectores que permitan llevar estos beneficios a una mayor población.

Por otro lado, la arquitectura infantil debe ser vista como un proceso dinámico y participativo. Las infancias, sin importar sus características, deben ser consideradas como actores en el diseño de los espacios que habitan. Su participación suma a que los entornos respondan a sus necesidades reales, además de fortalecer el empoderamiento, autonomía y sentido de pertenencia. Este enfoque participativo puede ser un desafío, ya que requiere tiempo, recursos y una mentalidad abierta por parte de los diseñadores y planificadores.

Diseño sensorial

Enfoque del diseño que busca crear entornos, productos y servicios que estimulen y respondan a los diferentes sentidos humanos, permitiendo una experiencia más inclusiva y multisensorial. Este enfoque reconoce la diversidad en que el entorno puede ser reconocido, a través de los sentidos (Orrego-Arauco, Urpe-Yalico, & Carrión-Gómez, 2024). En el contexto de la discapacidad, el diseño sensorial adquiere una relevancia especial, ya que busca adaptarse a las necesidades sensoriales diversas, permitiendo que todos los usuarios interactúen con su entorno de manera integral.

Mediante una comprensión profunda de la manera en que los sentidos interactúan con el entorno, el diseño sensorial promueve el desarrollo de soluciones accesibles que optimizan la percepción y la comprensión del espacio (Crespo Fajardo & Pillacela Chin, 2019). Esto se logra utilizando texturas, contrastes de colores, iluminación, sonidos direccionales, aromas y otras herramientas que enriquecen la relación de las personas con su entorno, creando experiencias más accesibles e individualizadas, promoviendo la inclusión.

Durante los años sesenta y setenta, el arquitecto John Zeisel y el psicólogo ambiental Robert Sommer (1975) comenzaron a explorar cómo los entornos construidos podían influir en los sentidos humanos. Autores como Juhani Pallasmaa (1996), destacaron la importancia de los sentidos no visuales en la experiencia arquitectónica. En la actualidad, el diseño sensorial se ha consolidado como una disciplina dentro de la planificación y diseño de entornos construidos.

Un ejemplo de este, como parte de la dimensión fisio-cognitiva, son los museos, salas de exposiciones (Vivar-Cordero, 2023), o auditorios en donde se incorporan elementos táctiles, audio-descripciones y experiencias interactivas que permiten a todos los visitantes, independientemente de sus capacidades, disfrutar de las exposiciones; sin embargo, es posible observar este enfoque en otras áreas urbanas como parques, jardines, o en los llamados "cuartos sensoriales" o "salas Snoezelen", que se utilizan como entornos terapéuticos y de estimulación multisensorial para mejorar el bienestar físico, emocional y cognitivo de diversas personas, los cuales utilizan luces, sonidos, texturas y aromas para estimular o relajar los sentidos. Estos espacios son especialmente útiles para PCD cognitiva o trastornos sensoriales (Llorens Reig, 2021), (Gomes Farias, y otros, 2022).

En el diseño sensorial se tiene que considerar cuidadosamente la diversidad sensorial, pues lo que para una persona resulta agradable, para otra puede salir de esquema y resultar incómodo. En función de esto, es necesario apostar por el aumento en la investigación y capacitación en estos temas, que generen innovación que permita hacer la implementación del diseño sensorial más diversa y asequible, para lo cual el co-diseño y la participación de diversas personas usuarias es imprescindible.

El diseño sensorial puede ser una herramienta poderosa para impactar positivamente la calidad de vida de las personas, su implementación en la práctica arquitectónica y de diseño sigue siendo un desafío. La falta de una comprensión universal sobre los principios sensoriales y la ausencia de regulaciones claras dificultan la creación de espacios que aborden todas las dimensiones sensoriales de los usuarios. Además, en muchos casos, los diseños siguen siendo estéticos, sin tener en cuenta las necesidades funcionales de los usuarios, lo que puede llevar a una experiencia sensorial deficiente.

Por otra parte, es correcto que la tecnología se ha convertido en un factor clave en el diseño sensorial, los avances en realidad virtual y aumentada, así como en la domótica, permiten crear experiencias sensoriales personalizadas y adaptables; sin embargo, es importante garantizar que la tecnología no se convierta en un obstáculo para la experiencia sensorial, sino que la potencie.

Tiflotecnología

Hace referencia al conjunto de tecnologías, herramientas y dispositivos diseñados específicamente para favorecer la autonomía y la calidad de vida de las PCD visual. Este término deriva de "*tiflos*", que en griego significa ceguera. Agrupa cualquier tecnología que facilite el acceso a la información, la comunicación, la movilidad, y la educación de PCD visual, promoviendo su inclusión plena en la sociedad (Zamora López & Marín Perabá, 2021). Entre las tiflotecnologías más comunes se encuentran los lectores de pantalla, impresoras braille, *software* de conversión de textos a voz, lupas electrónicas, bastones inteligentes, sistemas adaptados de localización GPS, inteligencia artificial, por mencionar algunas.

A lo largo de los años, autores y expertos en tiflotecnología han contribuido a su evolución. Louis Braille, aunque no trabajó directamente con tecnología digital, sentó las bases con su sistema de escritura táctil en el siglo XIX, posteriormente la invención

de dispositivos como la máquina Perkins Brailler en 1951 (Mahariq, Alazmi, Alhaj, Alrasheedi, & Mohammad, 2024), permitió a las personas escribir en braille de manera más eficiente. Con el advenimiento de la era digital, la tiflotecnología experimentó un salto significativo, con la creación de softwares como *JAWS* (*Job Access With Speech*) y *NVDA* (*NonVisual Desktop Access*), que permiten utilizar computadoras y dispositivos móviles (Rodríguez, Muñoz, & Villarreal, 2022). En la actualidad, la tiflotecnología sigue evolucionando, al integrar soluciones de inteligencia artificial y reconocimiento de voz para ofrecer soluciones cada vez más sofisticadas y accesibles.

Otros ejemplos de tiflotecnologías son los lectores de pantalla, software de ampliación de pantalla, reconocimiento de voz, lupas electrónicas, asistentes virtuales, relojes inteligentes, sistemas de domótica y sistemas de navegación GPS adaptados. De esta manera, la tiflotecnología posibilita a las PCD visual la interacción con el entorno físico y digital de manera más efectiva (Herrera Nieves, De la Hoz Vásquez, Ruiz Gómez, & Consuegra Algarín, 2024).

Ante el creciente aumento de herramientas que fortalecen la tiflotecnología es requerida una constante capacitación ligada a los sistemas que debieran ser cada vez más intuitivos ya que muchos usuarios no cuentan con el apoyo necesario para aprender a utilizarlas. Asimismo, es pertinente considerar la brecha digital y la falta de recursos en comunidades marginadas como obstáculos que deben ser abordados para garantizar una verdadera inclusión.

Por otro lado, la tiflotecnología debe ser vista como un complemento, no como una solución única. Aunque estas herramientas son fundamentales, también es necesario trabajar en la erradicación de desigualdades sociales que limitan la participación de las PCD visual. La educación y la sensibilización son fundamentales para promover una sociedad incluyente, donde la tiflotecnología sea solo una parte de un ecosistema de apoyo y oportunidades.

Comunicación accesible

Hace referencia a un enfoque que busca garantizar que la información, en sus múltiples formas, sea escrita, visual, auditiva o digital, se encuentre disponible, que sea comprensible y utilizada por todas las personas. Este concepto abarca la adaptación de contenidos para PCD, considerando desde la simplificación del

lenguaje hasta la incorporación de tecnologías asistidas, así como la generación de formatos inclusivos que permitan a cualquier persona interactuar eficazmente con la información en diferentes entornos, como la educación, el ámbito laboral, la cultura y los servicios públicos.

Entre las estrategias más comunes para lograr una comunicación accesible se incluyen el uso de la lectura fácil, sistema Braille, lengua de señas, la audio-descripción, y la comunicación asistida (Richart-Marset, M. & Calamita, F., 2020), los cuales se desarrollan en los siguientes apartados de este capítulo.

Los orígenes de la comunicación accesible se remontan a los movimientos por los derechos de las PCD, que empezaron a exigir el acceso a la información y la comunicación en igualdad de condiciones; comenzando con el sistema braille, posteriormente la lengua de señas, y actualmente la era digital, permitieron que la comunicación accesible experimentara un salto significativo y la estandarización más regulada como la *Web Content Accessibility Guidelines* (WCAG) (Ismail & Kuppusamy, 2022).

Eliminar barreras en la comunicación, incorporando, además, subtítulos y audiodescripciones en los diversos medios de comunicación, junto con interfaces accesibles en plataformas digitales, señalética con alto contraste y el uso de inteligencias artificiales adaptativas, amplía las oportunidades de acceso a la educación, el empleo, la cultura y los servicios públicos para un mayor número de personas. Por tal motivo, este texto invita a seguir haciendo conciencia y a implementar políticas públicas y estrategias inclusivas en todos los ámbitos de la sociedad para fortalecer la comunicación accesible.

Es importante señalar que este enfoque no queda limitado a cuestiones físicas, como la falta de visión o audición, también considera las necesidades cognitivas, lingüísticas y contextuales. Las personas con dislexia, trastorno del espectro autista (TEA), afasia o con dificultades en el procesamiento de la información también requieren estrategias de comunicación accesible, que al ser clara y estructurada mediante el uso de textos con estructura lógica, pictogramas y apoyos gráficos, beneficia a personas con dificultades cognitivas, mientras que los subtítulos y las audiodescripciones facilitan el libre acceso a la información para PCD sensorial. En este sentido, la comunicación accesible debe entenderse como un derecho fundamental, que trasciende la discapacidad y se convierte en herramienta clave para la equidad y la justicia social.

Lectura fácil

Hace referencia a un método de creación y adaptación de textos que busca hacerlos más sencillos de comprender. Se trata de simplificar el lenguaje, la estructura y el diseño de los documentos para que sean entendidos por un público más amplio (González-Ramírez, Jarpa Azagra, Catalán-Henríquez, & Vega-Córdova, 2023). Este enfoque es fundamental en el ámbito de la accesibilidad universal, ya que garantiza que la información sea comprendida por todos, facilitando su aprendizaje y acceso (Chura Condori, Valero Ancco, & Calderon Quino, 2022); además es clave para promover la inclusión social, educativa y cultural, contribuyendo al desarrollo personal y comunitario.

Entre los aspectos más relevantes de la lectura fácil se encuentran la simplificación del lenguaje, eliminando términos complejos o técnicos, y la estructura clara y directa de las frases (Seibel, 2021). Además, usar recursos visuales como íconos, ilustraciones y diagramas resulta esencial para reforzar la comprensión del mensaje. La lectura fácil también se apoya en la disposición visual de la información, empleando tipografías legibles, contrastes adecuados y espacios amplios que facilitan la navegación y lectura fluida del texto. Adicionalmente, las imágenes también resultan de gran apoyo para la comprensión general del texto que se presenta (Seibel & Carlucci, 2021).

Actualmente existen diversas organizaciones como la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA), la *European Easy-to-Read Network* (Easy-To-Read) y la Asociación "Lectura Fácil" por mencionar algunas, quienes han contribuido a la difusión y normalización de este enfoque. Asimismo, se han desarrollado diversas normas y guías para la creación de textos en lectura fácil, como la Norma Europea UNE 153101 (2018).

No se trata únicamente de comprender un mensaje, sino de abrir una puerta para que las personas puedan entender sus derechos, desarrollarse en los ámbitos académico, profesional y personal, y acceder a servicios y procesos públicos de manera plena. La lectura fácil promueve la independencia, al permitir que las personas lean y comprendan por sí mismas, sin necesidad de depender de terceros. Este enfoque empodera a los individuos, fomentando su participación en la sociedad y su capacidad para tomar decisiones informadas.

La relación entre la lectura fácil y la dimensión físico-cognitiva de la accesibilidad universal es evidente. Ya se ha mencionado que atiende aspectos como las dificultades de comprensión o procesamiento de información, las necesidades físicas, por ejemplo, la fatiga visual, la dificultad para manejar textos extensos, la luminosidad adecuada y la disposición espacial de los materiales.

Al abordar este tema, es importante destacar que, con la intención adecuada, un aspecto que se relaciona directamente con la dimensión actitudinal de la discapacidad, es posible diseñar, desde el inicio, elementos que incorporen estos criterios de accesibilidad universal. Esto implica no solo un cambio en el proceso de creación de contenidos, sino también una transformación en la mentalidad de quienes los producen, priorizando la Inclusión social y valoración de la diversidad.

Sistema Braille

Desarrollado por Louis Braille en 1824, es un método de lectura y escritura táctil creado específicamente para PCD visual. Utiliza una configuración de puntos en relieve organizados en celdas, los cuales permiten representar letras, números y signos de puntuación. Este sistema apoya en la alfabetización y el acceso a la información de PCD visual o con baja visión, contribuyendo a su inclusión social (Sánchez-Medina & Díaz-Sánchez, 2020).

El Braille tiene aplicaciones en una amplia variedad de contextos, como la educación (Coello Jumbo & Viñán Carrasco, 2020), la señalización en edificios y espacios públicos, y el etiquetado de productos, brindando mayor accesibilidad universal en la vida cotidiana. Su uso fomenta la autonomía de las PCD visual (Burbano Carabali & Massani Enríquez, 2020) y respalda el ejercicio de sus derechos de accesibilidad universal, reconocidos internacionalmente, al garantizarles un acceso equitativo a la información y a la participación en la sociedad. Así, durante los siglos XIX y XX, el Braille se expandió por todo el mundo, convirtiéndose en el estándar universal para la lectura y escritura PCD visual.

Sin embargo, aunque el Braille es ampliamente reconocido, no existe un único sistema universal, sino que cada país o región ha desarrollado su propia versión, adaptándola a su idioma y características lingüísticas. Esto genera ciertas desventajas, ya que una persona usuaria de Braille en un país puede enfrentar dificultades para

comprender textos escritos en Braille de otra región. La falta de estandarización completa puede limitar el acceso a materiales educativos y de información en contextos internacionales.

El impacto positivo del Braille es claro. Ha permitido que millones de PCD visual puedan desarrollarse a través de la educación formal, la cultura y la información. Su implementación en la enseñanza ha promovido el desarrollo de habilidades cognitivas y alfabetización. La aplicación del sistema incluye libros y materiales educativos, etiquetas en alimentos y medicamentos, elementos informativos de protección civil, botones de ascensores, documentos oficiales, por mencionar algunas. Además, la combinación del Braille con tecnologías digitales, como las pantallas Braille y los teclados especializados, ha ampliado las oportunidades de acceso a la información (Jiménez & Hernandez, 2011).

En la actualidad el sistema Braille enfrenta desafíos importantes, entre ellos la falta de acceso a materiales en Braille, especialmente en comunidades con menos recursos. Además, la producción de textos en Braille puede ser costosa, lenta, y requiere de personal capacitado, lo que limita su disponibilidad (Seminario-Hurtado, 2022). Otro punto a considerar es la necesidad de promover su enseñanza desde una edad temprana, ya que muchos niños y niñas no pueden acceder a una educación especializada y por lo tanto no hacen uso de este sistema. Por otro lado, el avance de las tecnologías de audio y voz ha llevado a algunos a cuestionar la relevancia del Braille en la era digital.

En la discusión sobre el sistema Braille, es importante enfatizar que, aunque las herramientas de audio y voz son útiles y cada vez más accesibles, el Braille sigue contribuyendo en el desarrollo de competencias cognitivas y la alfabetización. En este sentido, es posible fomentar un enfoque integral que lo combine con otras tecnologías, garantizando que las PCD visual accedan a todas las herramientas que necesitan para su desarrollo.

Lengua de señas

Es un sistema de comunicación visual-gestual-espacial (Marzo Peña, Rodríguez Fleitas, & Fresquet Pedroso, 2022) utilizado principalmente por PCD auditiva (Trujillo-Romero & García-Bautista, 2021), a diferencia de los idiomas orales,

que se basan en sonidos, la lengua de señas utiliza movimientos de las manos, expresiones faciales y posturas corporales para transmitir mensajes; varía según el país o la región, como la Lengua de Señas Mexicana (LSM) o el *American Sign Language (*ASL), cada una con su gramática, sintaxis, vocabulario y estructura única, siendo reconocidas como lenguas completas y autónomas.

En el ámbito de la accesibilidad universal, la lengua de señas busca garantizar la inclusión comunicativa de las PCD auditiva, facilitando su acceso a la información, la educación, el trabajo y la participación en la sociedad (Meléndez-Labrador S. , 2022). Además, su uso promueve el principio de igualdad e inclusión ya que fortalece la comunicación con familias, educadores y profesionales que trabajan en el ámbito de la discapacidad.

El reconocimiento formal como lengua comenzó en el siglo XVIII, con la creación de la primera escuela para personas sordas en París, fundada por Charles-Michel de l'Épée (Zardel Jacobo & Hernández Tapia, 2021). Él fue uno de los primeros en documentar y sistematizar la lengua de señas francesa, sentando las bases para su enseñanza. En el siglo XIX, figuras como Thomas Hopkins Gallaudet promovieron en Estados Unidos la educación en lengua de señas, lo que llevó al desarrollo del ASL (Paul, P.V., 2022). Actualmente su incorporación es fundamental en toda comunicación inclusiva.

Si bien la lengua de señas ya representa parte de la cultura, aún puede maximizar su impacto y garantizar que sus beneficios lleguen a todas las personas que lo necesitan, es indispensable implementar acciones concretas y estratégicas (Meléndez-Labrador S. , 2022). En primer lugar, se debe robustecer y favorecer la enseñanza de la lengua de señas al público en general, fomentando su aprendizaje desde edades tempranas en las escuelas y promoviendo campañas de sensibilización que destaquen su importancia como herramienta de inclusión. Además, trabajar arduamente en la capacitación de intérpretes y educadores especializados, asegurando que cuenten con habilidades y recursos necesarios para impulsar a las PCD auditiva en diversos ámbitos, como la educación, el trabajo y la salud. Paralelamente, es indispensable generar políticas públicas que establezcan la obligación del uso de la lengua de señas en todos los contextos, tanto en medios digitales como en servicios públicos y privados. Solo a través de un enfoque integral, que combine educación, capacitación y políticas inclusivas, se podrá avanzar hacia la inclusión.

Comunicación asistida

También conocida como comunicación aumentativa y alternativa (CAA), se refiere a un conjunto de métodos, herramientas y estrategias diseñadas para apoyar o reemplazar la comunicación oral o escrita en PCD motriz, sensorial o cognitiva y de esta manera comunicarse de manera eficaz (Reyes Chávez & Prado Rodríguez, 2020).

Autores como Charles Bliss, creador del sistema *Blissymbols* en la década de los cuarenta, sentaron las bases para la creación de símbolos universales que facilitaran la comunicación (Nandadasa, 2021). En las décadas siguientes, con el avance de la tecnología, surgieron dispositivos electrónicos y software especializados, como los sintetizadores de voz y los comunicadores dinámicos. Actualmente, con el respaldo de la tecnología se puede gozar de innovaciones en dispositivos como el *Tobii Dynavox*, que permite a las personas con movilidad reducida y dificultades en el habla comunicarse a través del seguimiento ocular y la selección de símbolos en una pantalla (Ull, y otros, 2022).

Hoy, la comunicación asistida abarca el uso de:

- Sistemas no tecnológicos: incluyen tableros de comunicación, libros de pictogramas (Jiménez Fernández, Buller Viqueira, & Luzuriaga Rivera, 2016), o sistemas de señalización manual.
- Dispositivos tecnológicos: involucran herramientas electrónicas o digitales como aplicaciones móviles, tabletas con software de síntesis de voz, o dispositivos especializados que permiten a los usuarios seleccionar símbolos o palabras para generar mensajes.
- Apoyos gestuales y visuales: el uso de gestos, expresiones faciales o movimientos corporales para transmitir mensajes.

El futuro de la comunicación asistida es prometedor. Las innovaciones tecnológicas, como la inteligencia artificial y la realidad virtual, ofrecen nuevas posibilidades para desarrollar herramientas y aplicaciones más sofisticadas y personalizadas. Sin embargo, es importante garantizar que estas tecnologías sean accesibles y asequibles para todos.

El capítulo Dimensión físico-cognitiva de la accesibilidad universal destaca la necesidad de diseñar entornos que faciliten la comprensión y el uso del espacio para todas las personas. Por un lado, expone cómo los esfuerzos se habían centrado en la adaptación de infraestructuras para PCD motriz, sin embargo, este enfoque

ha evolucionado hacia un modelo más inclusivo que atiende las necesidades de la diversidad humana. La accesibilidad física no solo implica la eliminación de desniveles, también busca garantizar itinerarios claros, seguros y funcionales.

Por otro lado, la dimensión cognitiva, la cual aborda la capacidad de las personas para comprender e interactuar con su entorno, muestra que no todas las barreras son visibles; muchas veces, la información es confusa o inaccesible, dificultando la orientación y la toma de decisiones. La accesibilidad cognitiva propone estrategias como el uso de pictogramas universales, señalización intuitiva, colores contrastantes y elementos multisensoriales entre otras herramientas que permiten a todas las personas desenvolverse de manera autónoma y segura.

La importancia de este capítulo radica en conocer la interdependencia entre la accesibilidad física y cognitiva, así como ampliar el conocimiento que se tiene de cada concepto mostrado, ya que este enfoque integral busca ser una base para diseñar entornos más intuitivos y accesibles, promoviendo la autonomía, la dignidad y la igualdad de oportunidades. Además, este capítulo subraya que la accesibilidad universal no solo beneficia a PCD, sino que mejora la calidad de vida de toda la población, permitiendo que cualquier persona pueda desenvolverse en el entorno sin dificultades.

CONCLUSIONES

Este documento nos lleva de la mano para abordar la accesibilidad universal como un concepto que ha evolucionado, consolidándose como paradigma de inclusión acorde con los objetivos mundiales, que cobra mayor relevancia al principio del siglo XXI, por la fortaleza del giro social que ha definido los discursos actuales.

Inicialmente se esclarece su separación con propuestas como el diseño universal, el diseño sin barreras y el diseño para todos, que son indudablemente instrumentos que contribuyen a la dimensión física de la accesibilidad universal, pero no se comprenden como sinónimos de la misma, toda vez que esta se reconoce como paradigma que abarca una dimensión actitudinal y otra normativa.

Asimismo, se muestra un amplio abanico de diversidad que constituye el objeto de la accesibilidad universal, que no se encuentra representada solo por las PCD, sino también aquellos grupos que han vivido una invisibilizada y normalizada discriminación, amparada en los usos y costumbres generalmente machistas, misóginos y capacitistas.

El gran avance sobre este tema se concreta en la CDPD, pues finalmente se aterrizan ideas en torno al derecho y la dignidad, inicialmente de las PCD, que posteriormente han de ser extensivos a todos los grupos vulnerados. Con ello se abre la puerta a dimensiones no tangibles que complementan una mirada de 360 grados, reconociendo la complejidad de un paradigma y no de un concepto. Así, el análisis triádico de las tres dimensiones, permite destacar la complejidad temática y disciplinaria que están contempladas como componentes de la accesibilidad universal.

La dimensión actitudinal permite reconocer y profundizar en los paradigmas de exclusión que se concretan con barreras de todo tipo, denominadas factores subdimensionales de discriminación, entre los que hemos de reconocer el racismo, el sexismo, el clasismo, el edadismo, el capacitismo y las cerradas posturas frente a la identidad de género y a la diversidad afectivo sexual. Estos factores se reconocen como la fuente de las actitudes y comportamientos que la sociedad acepta y promueve, consolidando estereotipos y esquemas de exclusión.

La inclusión en si misma se valida no solo en su relación entre seres humanos, sino que, consciente de la vida en el planeta, promueve el respeto y la dignidad de otras formas vivientes que habitan el planeta, desvelando la visión antropocentrista que ha privilegiado los intereses de los seres humanos, cosificando los recursos y otras formas de vida del planeta. Así se reconoce la necesaria reconstrucción de dinámicas sociales, una nueva perspectiva sobre la utilidad de las herramientas digitales como estrategia de inclusión; y la importancia del enactivismo que supera la condición corporal de la existencia.

Ante una concepción geopolítica, la comunión y el consenso entre las naciones constituye una base fundamental para regular las conductas y paradigmas alineados con los derechos humanos, de ahí la importancia del análisis de cada uno de los fundamentos legales en torno a los grupos vulnerados para concretar su trascendencia en normas y regulaciones internacionales y nacionales.

Desde la dimensión normativa resulta relevante el análisis de los alcances y repercusiones de documentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la cual decantan una serie de pactos y convenciones internacionales en busca de la protección de grupos vulnerables como: la Convención de los Derechos del Niño, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y la mencionada Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entre otras.

Es fundamental reconocer y analizar las normas nacionales con las que se ha intentado dar respuesta a las exigencias del entorno mundial. De esta manera se revisa la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como leyes generales que tienen como objetivo la protección de los grupos más vulnerables como niños, niñas y adolescentes, mujeres y personas con discapacidad, examinando los factores internos de las normas en el marco del peso que ejercen instituciones como la familia y la religión.

La dimensión físico-cognitiva es donde finalmente se concretan las dos dimensiones anteriormente desarrolladas, ya que constituye la manifestación de las formas de vulneración en los escenarios, y las posibles afectaciones respecto a la forma en que las personas se relacionan con el espacio.

Entre otros temas, se escudriñan los principios de los *affordances* y la proxémica como conceptos que pretenden un mejor entendimiento de la relacionalidad, que puede ser origen de barreras físicas y cognitivas que probablemente afectan la

comprensión y desenvolvimiento en un entorno. De este modo se desarrollan diversas estrategias y principios del diseño que aportan criterios que se complementan con la intención de propiciar la inclusión y eliminación de barreras, como el diseño universal, el diseño para todos. Igualmente se desarrollan los avances de las ciencias neurocognitivas concretado en disciplinas como la neoergonomía, la neuroarquitectura y los principios de *wayfinding* de la mano del *wayshowing*. Aunado a ello, nuevos enfoques de disciplinas tradicionales que centran su interés en grupos excluidos o ignorados y que ahora se visibilizan a través de la gerontoarquitectura y la arquitectura infantil, así como la tiflotecnología como una forma de aprovechar la tecnología en aras de alcanzar una mayor autonomía en las PCD.

No menos importante es el tema de la comunicación, que revisa propuestas accesibles como los principios de lectura fácil, el uso de braille, la lengua de señas y la comunicación asistida.

Muy amplio es el escenario de la accesibilidad universal, y mucho más las disciplinas que se ligan con ella y contribuyen a su logro. Este trabajo busca acercarlas, analizarlas y ponerlas en sintonía para aproximarse a todo aquello que constituye el universo de este nuevo concepto.

La mirada triádica de las dimensiones de la discapacidad constituye la principal aportación de este trabajo, junto con el desmembramiento de cada dimensión que ayuda a reconocer la alta complejidad de la accesibilidad universal.

Se reconoce que, con el enfoque dimensional, se posibilita el paradigma en sí, y hace más abarcable la comprensión de sus alcances. Esta propuesta rebasa los conceptos que limitaban la accesibilidad universal —como lo muestran múltiples manuales que aparecieron en los albores del siglo XXI— a meras implementaciones espaciales más ligadas al diseño universal que el gran enfoque ahora mostrado. Este documento contribuye a desaprender aquellas ideas, para dar lugar a una concepción profunda de la accesibilidad universal.

Otra aportación es rebasar la idea que su objetivo se entra en la atención de las PCD, que resulta una falacia cuando se reconoce un amplio abanico de grupos vulnerados y discriminados por condiciones diversas: edad, género, situación económica, origen étnico, etcétera.

Se concluye que comprender a la accesibilidad universal como un paradigma es trascendental para acelerar los cambios en pro de la inclusión; abre la posibilidad para atender la exclusión desde la raíz, es decir, desde la manera como pensamos la

diversidad y los derechos de las personas. Pensar en clave de la accesibilidad universal implica visibilizar los postulados que han legitimado procesos excluyentes, pero también tomar acción para eliminar todo tipo de barreras y adoptar una posición de protagonismo frente a la defensa de los derechos de las personas, especialmente aquellos grupos que han vivido la exclusión y discriminación flagrante a lo largo de la historia.

El acercamiento a la diversidad también construye el escenario ideal para estudiar y atender los requerimientos específicos de cada grupo bajo la premisa de la asequibilidad, la adaptabilidad y la aceptabilidad.

La comprensión triádica de la accesibilidad universal también se detiene a valorar la urgencia de generar las condiciones legales que protejan los derechos de todas las personas, al tiempo que fortalece la obligatoriedad y el compromiso que esto conlleva.

REFERENCIAS

Aceves-González, C. L.-Á.-R. (2021). Ergonomía en los sistemas de salud de América Latina: Revisión sistemática de la situación actual, necesidades y desafíos futuros. *Ergonomia, Investigación y Desarrollo, 3*(2), 10-27. doi:https://doi.org/10.29393/EID3-11ESCG5001

Aguayo, C., Videla, R., López-Cortés, F., Rossel, S., & Ibacache, C. (2023). Ethical enactivism for smart and inclusive STEAM learning design. *Heliyon, 9*, 1-15. doi:https://doi.org/10.1016/j.heliyon.2023.e19205

Aguilar Cavallo, G. J. (2024). Los desafíos de la discriminación estructural y la reparación correctiva en el siglo XXI. *Estudios constitucionales, 22*(2), 1-9. doi:10.4067/S0718-52002024000200001

Alarcón, M. V. (2025). Despatriarcalizando la construcción de conocimientos: la intervención social pensada desde la interseccionalidad. *Tabula Rasa, 53*(2025), 13-24. doi:10.25058/20112742.n53.01

Albarez-Gómez, N. (2016). El concepto de hegemonía en Gramsci: Una propuesta para el análisis y la acción política. *Estudios Sociales Contemporáneos, 15*, 153-162.

Aldana, Á. D. (2025). Notas sobre la relación [necesaria] entre subjetivación y poder capitalista. *Las torres de Lucca: revista internacional de filosofía política, 14*(1), 9-20. doi:10.5209/clac.96956

Alonso, F. (2007). Algo más que suprimir barreras: conceptos y argumentos para una accesibilidad universal. *Trans, revista de traductología, 11*, 15-30.

Al-Sharaa, A. A. (2022). ssessment of Wayfinding Performance in Complex Healthcare Facilities: A Conceptual Framework. *Sustainability, 14*(24). doi:https://doi.org/10.3390/su142416581

Alvarez Niñas, A. A. (2024). Cuerpos disidentes: análisis interseccional de la opresión y las estrategias de resistencia en las propuestas de Butler, McRuer y Segato. *Sílex, 14*(1), 57-78. doi:10.53870/silex.2024141365

Andrade, R. D. (2024). Expresiones del sexismo en el trabajo: Revisión del alcance. *Psicologia: teoria e prática, 26*(2), 1-27. doi:10.5935/1980-6906/eptpsp15648.en.

Ángeles-Ferrer, M., Petit, E., & Oberto, A. (2020). Derechos de participación en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad en la sociedad del conocimiento: una

revisión a la política pública venezolana. *Los intersticios de la discapacidad (II) , 14*(2), 317-336.

Arroyo-Rojas, F. &. (2024). Comprendiendo la discapacidad y el capacitismo: Implicaciones para la investigación y la práctica en Educación Física en América del Sur. *Revista Científica Cuadernos de Investigación, 2*(2024), 1-14. doi:10.59758/rcci.2024.2.e35

Bak Geler, D. (2025). *Gramáticas de la frivolidad.* Fondo de Cultura Economica.

Balaguer, A. P. (2024). *Pedagogía crip: y la revolución de los cuerpos* (Vol. 13). Kaótica Libros.

Barquet, M. J., & Vázquez, P. J. (2023). Aproximación a la discriminación de grupos en situación de vulnerabilidad desde una perspectiva jurídica, social y ética. *Revista Humanidades, 13*(2), 60-79. doi:10.15517/h.v13i2.51543

Beaman, L. G. (2024). Toward equality: Including non-human animals in studies of lived religion and nonreligion. *Social compass, 71*(3), 406-424. doi:10.1177/00377686231170993

Bedin, G. A. (2024). El papel de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la protección de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (desca) en América Latina. *Lex Social: Revista de Derechos Sociales,* 14(2), 1-28. doi:10.46661/lexsocial.10595

Belevan, H. (2024). Interculturalidad y Sociedad abierta (Idioma e ideología en el constructo multicultural). *Tradición, segunda época,* 24, 49-65. Obtenido de https://revistas.urp.edu.pe/index.php/Tradicion/article/view/7125/11303

Block, E. &. (2021). Discordant storytelling,'honest fakery', identity peddling: How uncanny cgi characters are jamming public relations and influencer practices. *Public Relations Inquiry, 10*(3), 265-293. doi:10.1177/2046147X2110269

Brusilovsky , B. L. (2022). *Modelo para diseñar espacios accesibles. Espectro cognitivo.* La ciudad accesible. doi:https://doi.org/10.15517/rr.v103i1.52223

Burbano Carabali, V. M., & Massani Enríquez, J. F. (2020). La utilización del ábaco y el sistema braille en estudiantes con discapacidad visual que asisten a la Educación Básica Primaria. *Horizonte de la Ciencia, 10*(19), 118-129. doi:https://doi.org/ 10.26490/uncp.horizonteciencia.2020.19.592

Burke, A. (2023). Interspecies cosmopolitanism: Non-human power and the grounds of world order in the Anthropocene. *Review of International Studies, 49*(2), 201-222. doi:10.1017/S0260210522000171

Burton, S. J. (2021). The Western rationales for public relations: The engineering of human interactions. En B. S. Robert E. Brown, *The Global Foundations of Public Relations* (págs. 7-23). Routledge.

Butler, J. (2002). *Los cuerpos que importan: Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo".* Paidós.

Cabrera, E. M.-A. (2025). Segregación por sexo en la adolescencia y su relación con el sexismo ambivalente. Revista de Investigación Educativa, 2025(43), 1-17. doi:10.6018/rie.592831

Canle, I. C. (2023). Derecho a la libertad sexual y justicia restaurativa a la luz de la reforma de la ley orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. *Revista Derecho & Proceso., Junio 2023*(3), 3-27. doi:10.69592/2951-844X-N3-JUNIO-2023-ART1

Cárdenas, C., & Duarte Torres, C. A. (2016). Proxémica, kinésica y antropología. Apuntes sobre simulación etnográfica, cuerpo y espacio en el marco del conflicto armado colombiano. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*(25), 33-58.

Carmona, H. J. (2022). Agencias no humanas en el arte caminos cruzados de la estética y la antropología. *ideas y valores*(71), 181-201. doi:10.15446/ideasyvalores.v71n9supl.106751

Carrasco, S. G. (2024). Significación y subjetivación femenina: Hábitos del cuerpo, educación de género y biopoder en las niñas. *Signa: Revista de la Asociación Española de Semiótica,* 33(2024), 519-541. doi:10.5944/signa.vol33.2024.36585

Carrión, J. J. (2024). Las formas de la violencia escolar en la educación superior. *A&H Revista de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales, 20*(2024), 129-138. Obtenido de https://revistas.upaep.mx/index.php/ayh/article/view/425/299

Casali, C. (2024). División Palermo: el sujeto de la discapacidad a través de la racionalidad neoliberal. *Cuadernos del CIPeCo,* 4(7), 89-105.

Celermajer, D. S.-H. (2022). Multispecies justice: theories, challenges, and a research agenda for environmental politics. En S. J. Graeme Hayes, *Trajectories in Environmental Politics* (1st ed., págs. 116-137). London: Routledge. doi:ISBN 9781003213321

Ceratto, C. G. (2025). Sexismo ambivalente y roles de género. *Revista Ecuatoriana de Psicología, 8*(20), 135-144. doi:10.33996/repsi.v8i20.159

Cerda, F., Barrueto, C., & Pavez, I. (2024). Adopción forzada de tecnología en personas mayores. Una revisión exploratoria de la Literatura. *Research on Ageing and Social Policy, 12*(1), 1-20. doi:https://doi.org/10.17583/rasp.12902

Cero desabasto. (2024). *Radiografía del desabasto de medicamentos en México 2023.* https://a.storyblok.com/f/162801/x/afc3d3c3d1/radiografia-del-desabasto-de-medicamentos-en-mx-2023.pdf

Chung, C. K. (2023). Revisión bibliográfica de los tipos de ergonomía estudiados en las publicaciones científicas localizadas en la Web of Science, 2019-2022. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 7*(2), 3088-3111.

Chura Condori, R. M., Valero Ancco, V. N., & Calderon Quino, K. M. (2022). Siete niveles lingüísticos como estrategia para mejorar la comprensión lectora. *Comuni@cción, 13*(1), 42-52. doi:https://doi.org/10.33595/2226-1478.13.1.590

CNDH. (2016). *Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los Derechos Humanos*. Ciudad de México, México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Obtenido de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/34-Principios-universalidad.pdf

CNDH. (2020). *La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.* México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Coello Jumbo, P. d., & Viñán Carrasco, G. A. (2020). Recursos didácticos en sistema braille para la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad visual. *Revista Inclusiones. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales, 7*(Número Especial), 180-204.

Conapred. (2024). *Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación.* Obtenido de https://www.conapred.org.mx/pronaind/

Congreso de la Unión. (2024). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Congreso de la Unión. (2024). *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.* https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf

Congreso de la Unión. (2024). *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*.

Congreso de la Unión. (2024). Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Cordero Salcedo, M. C., Palacios Tenorio, E. F., & Pesántez Rosales, S. E. (2020). *Los principios del wayfinding como herramienta del diseño interior para la intervención de estaciones de transporte terrestre.* Obtenido de dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/9915: https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/9915

CPEUM. (2024). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Obtenido de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

Crespo Fajardo, J. L., & Pillacela Chin, L. (2019). Percepción y emoción en la arquitectura. Un comentario sobre Los ojos de la piel, de Juhani Pallasmaa. *Educación artística: revista de investigación*(10), 342-345.

Cruz, B. D. (2024). Maltrato al adulto mayor institucionalizado. Una revisión sistemática. *REDEPSIC, 3*(1), 41-53. doi:10.48204/red.v3n1.4541

cud. (1997). *Los principios del diseño universal.* Obtenido de www.ujaen.es/servicios/spe/sites/servicio_spe/files/uploads/SGAU-UJA/Formacion%20Infraestructuras%20y%20Ayudas%20Tecnicas/ppios_diseno_universal.pdf: https://www.ujaen.es/servicios/spe/sites/servicio_spe/files/uploads/SGAU-UJA/Formacion%20Infraestructuras%20y%20Ayudas%20Tecnicas/ppios_diseno_universal.pdf

De Asís, R. (2013). Sobre la accesibilidad universal. *Conferencia Internacional "Cinco años de vigencia de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad".* Madrid: Universidad Carlos III de Madrid. Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://e-archivo.uc3m.es/rest/api/core/bitstreams/d035b8d9-eeda-44f5-882d-dd521030d581/content

De Lemus, S. &.-R. (2021). Influence of sexist language on motivation and feelings of ostracism (La influencia del lenguaje sexista en la motivación y el sentimiento de ostracismo). *International Journal of Social Psychology, 36*(1), 61-97. doi:10.1080/02134748.2020.184023

De Oliveira Amorim, B., Gomes de Sales, J., Xavier de Souza, F., da Silva Campos Seabra, F., Sousa Nunes, A., da Silva Coêlho, A., & Roberto Ramos, P. (2025). Tecnologias digitais e cidadania: desafios e oportunidades para a inclusão digital no Brasil - uma revisão sistemática da literatura. *Revista Delos, 18*, 01-24. doi:10.55905/rdelosv18.n63-046

De Tienda, P. L. (2024). Acciones intencionales y estatuto moral en los animales no humanos. *Pasajes: Revista de pensamiento contemporáneo* (68), 89-101. doi:https://divulgacionturia.uv.es/index.php/pasajes/article/view/115/30

DeMatthews, D. (2021). Undoing systems of exclusion: exploring inclusive leadership and systems thinking in two inclusive elementary schools. *Journal of Educational Administration, 59*(1), 5-21. doi:10.1108/JEA-02-2020-0044

Di Paolo, E. A., & De Jaegher, H. (2021). Enactive ethics: Difference becoming participation. *Topoi, 2*(41), 241-256. doi:https://doi.org/10.1007/s11245-021-09741-0

Dierckxsens, G., & Bergmann, L. T. (2022). Enactive ethics and hermeneutics—From bodily normativity to critical ethics. *Topoi, 2*(41), 299-312. doi:https://doi.org/10.1007/s11245-021-09742-z

difem. (2024). *Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED)*. Obtenido de https://difem.edomex.gob.mx/credencial_nacional_personas_discapacidad

DOF. (1981). Decreto de Promulgación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, *el 18 de diciembre de 1979.* www.dof.gob.mx: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4646605&fecha=12/05/1981#gsc.tab=0

DOF. (2003). Decreto por el que se expide la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=694195&fecha=11/06/2003#gsc.tab=0

DOF. (2006). Decreto por el que se expide la Ley General para la Igualdad entre Mujeres *y Hombres.* https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4926719&fecha=02/08/2006#gsc.tab=0

DOF. (2007). Decreto por el que se expide la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4961209&fecha=01/02/2007#gsc.tab=0

DOF. (2014). Decreto por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5374143&fecha=04/12/2014#gsc.tab=0

DOF. (2021). Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/691437/PRONAPINNA_2021-2024.pdf

Eberhard, J. P. (2008). *Brain Landscape: The Coexistence of.* Oxford: Oxford University Press.

EIDD. (24 de febrero de 2025). *EIDD Design for All Europe*. Recuperado el 24 de febrero de 2025, de https://dfaeurope.eu/: https://dfaeurope.eu/

Ergene, S., Banerjee, S.B. , & Ergene, E. (2024). Environmental Racism and Climate (In) Justice in the Anthropocene: Addressing the Silences and Erasures in Management and Organization Studies. *J Bus Ethics*(193), 785–800 . doi:https://doi.org/10.1007/s10551-024-05723-x

Farpón, C. R., & Carrión, N. N. (2024). Las redes sociales como espacios de representación: Un análisis del reto viral “Una beca por pena” y su impacto en el colectivo de personas con discapacidad. *Estudios sobre el Mensaje Periodistico, 30*(1), 223-233. doi:10.5209/esmp.91584

Fernandes, C. M. (2025). Ideologia paralela: ideologia de gênero, conspiração e comentários no YouTube. *Intexto*(57), 1-26. doi:0.19132/1807-8583.57.140249

Fernández-Viso, A. (2024). Cuestionar y enfrentar el edadismo hacia las personas mayores desde la comunicación: el caso del movimiento asociativo de las personas mayores en El Salvador. *Mediaciones, 20*(33), 110-133. doi:10.26620/uniminuto.mediaciones.20.33.2024.110-133

Frank, E. (2003). *Vejez, arquitectura y sociedad.* Nobuko.

Fuentes Vilugrón, G. S. (2023). Incidencia de los espacios escolares sobre la regulación emocional y el aprendizaje en contextos de diversidad social y cultural. *rexe. Revista de Estudios y Experiencias en Educación, 22*(49), 142-159. doi:https://doi.org/10.21703/rexe.v22i49.1694%20target=

Gaceta de Gobierno. (2010). *Ley de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres del Estado de México*. https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2010/sep063.PDF

Gaceta de Gobierno. (2017). *Lineamientos para asegurar que las dependencias y unidades administrativas de la administración pública estatal incorporen en sus programas, las líneas de acción prioritarias del programa de protección de niñas, niños y adolescentes del Estado de México.* https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/feb164.pdf

Galbava, S. M. (2021). Ciberostracismo: Consecuencias emocionales y conductuales en las interacciones en redes sociales. . *Comunicar: Revista Científica de Comunicación y Educación, XXIX. Ejemplar dedicado a: La ciberconvivencia como escenario social: Ética y emociones*(67), 9-20. doi:10.3916/C67-2021-01

Galindo, M. (2018). La pirámide de Kelsen o jerarquía normativa en la nueva cpe y el nuevo derecho autonómico. *Revista Jurídica Derecho, 7*(9), 126-148.

García Lizárraga, D. (2000). *Diseño sin barreras : un diseño incluyente para personas con discapacidad.* unam.

García-Valdez, M., Sánchez-Gonzalez, D., & Roman-Perez, R. (2019). Envejecimiento y estrategias de adaptación a los entornos urbanos desde la gerontología ambiental. *Estud. demogr. urbanos, 34*(1), online. doi:https://doi.org/10.24201/edu.v34i1.1810

Gavira, R. B. (2024). Miradas inclusivas a través de una experiencia de aprendizaje-servicio en la formación inicial del profesorado. uca Diversidad lgtbiqa+. *Revista de Educación Inclusiva, 17*(2), 120-133. https://revistaeducacioninclusiva.es/index.php/REI/article/view/1003/795

Ghamari, H. &. (2021). Mapping the Evolutions and Trends of Literature on Wayfinding in Indoor Environments. *European Journal of Investigation in Health, Psychology and Education, 11*(2), 585-606. doi:https://doi.org/10.3390/ejihpe11020042

Gibson, J. J. (2014). *The ecological approach to visual perception: classic edition.* Psychology press.

Gobierno de México. (2022). *Pensión para el bienestar de las personas con discapacidad*. https://programasparaelbienestar.gob.mx/programas-bienestar/

Gobierno del Estado de México. (2023). Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. https://semujeres.edomex.gob.mx/sistema-estatal-igualdad-trato-oportunidades

Goldman, M. (2025). "No harás matable". El racismo sacrificial contra las religiones afroamericanas. *Iberoforum. Revista de Ciencias Sociales, 5*(1), 1-19. doi:10.48102/if.2025.v5.n1.393

Gomes Farias, A., de Souza Araújo, W., de Menezes Bezerra Leite, M., de Souza Sales, M., Gomes Ribeiro, A., Nogueira de Souza, E., Tavares Sampaio, T. (2022). Terapia Snoezelen no tratamento do transtorno do espectro do autismo:. *Brazilian Journal of Health Review, 5*(2), 4403-4412. doi:10.34119/bjhrv5n2-034

González, M. A. (2023). Diseño e implementación de una red de sensores gestionada por IoT para aplicaciones de domótica. *INVURNUS, 18*(1). doi:https://doi.org/10.46588/invurnus.v18i1.60

González-Allende, I. (2024). Unidas en la diversidad contra el heteropatriarcado: la feminidad subversiva en la obra de Itziar Ziga. *Bulletin of Contemporary Hispanic Studies, 6*(2), 167-183. doi:10.3828/bchs.2024.12

González-Ramírez, C., Jarpa Azagra, M., Catalán-Henríquez, S. L., & Vega-Córdova, V. d. (2023). Prácticas de lectura de textos no ficcionales de jóvenes con discapacidad intelectual. *Revista Colombiana de Educación, 89*, 320-339. doi:https://doi.org/10.17227/rce.num89-17424

Gracia, A., & Horbath, J. (2012). Expresiones de la discriminación hacia grupos religiosos minoritarios en México. *Sociedad y religión, XXIII*(39), 12-53.

Hall, E. T. (1966). *The hidden dimension.* Garden City.

Harding, J. (2024). How service design improves inclusivity within a new underground station. *Proceedings of the Institution of Civil Engineers* -. doi:https://doi.org/10.1680/jmuen.23.00061

Hermoso-Larzabal, E. d. (2024). La identidad de género y la diversidad afectivo-sexual en los Grados de Educación de la Universidad del País Vasco (upv/ehu): una demanda formativa no cumplida. *Revista de Investigación Educativa, 42*(1), 147-163. doi:10.6018/rie.546421

Hernández. (2024). Mujeres tsotsiles en migración forzada: desde la interseccionalidad y los feminismos del tercer mundo. *Revista Con-Sciencias Sociales, 16*(30), 57-74. doi:10.35319/consciencias.202430150

Hernández Galán, J. (2011). *Accesibilidad universal y diseño para todos Arquitectura y Urbanismo.* ediciones de Arquitectura.

Hernández, E. H., & Gómez, M. Á. (2022). Los derechos de los animales: una revisión crítica del derecho y la justicia. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 6*(6), 8142-8157. doi:10.37811/cl_rcm.v6i6.3988

Hernández, S. P. (2010). Consideraciones para la aplicación de la domótica desde la concepción del diseño arquitectónico. *Arquiteturarevista, 6*(1), 63-75.

Herrera Nieves, L., De la Hoz Vásquez , M., Ruiz Gómez, F., & Consuegra Algarín, M. (2024). Tiflotecnología e inclusión de las personas con discapacidad visual: una revisión sistemática. *Revista Cedotic, 9*(1), 13-35. doi:https://doi.org/10.15648/cedotic.1.2024.3598

Herrera-Morales, G. S. (08 de julio de 2022). *Neuro-arquitectura: el modelo residencial para la tercera edad del futuro.* upcommons.upc.edu/handle/2117/373337: https://upcommons.upc.edu/handle/2117/373337

Higuera-Trujillo, J., Llinares, C., & Macagno, E. (2021). The Cognitive-Emotional Design and Study of Architectural. *Sensors, 21*(6). doi:https://doi.org/10.3390/s21062193

Huergo, J. (2020). *Hegemonía. Un concepto clave para comprender la comunicación.* perio.unlp.edu.ar/catedras/cdac/wp-content/uploads/sites/96/2020/03/T-HUERGO-Ficha-de-C%C3%A1tedra-Hegemonia.pdf: https://perio.unlp.edu.ar/catedras/cdac/wp-content/uploads/sites/96/2020/03/T-HUERGO-Ficha-de-C%C3%A1tedra-Hegemonia.pdf

inegi. (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*. https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#documentacion

inegi. (2022). *Encuesta Nacional sobre Discriminación.* Obtenido de www.inegi.org.mx: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf

inegi. (2024). *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal y Federal 2024.* Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnpje/2024/doc/cnpje_2024_resultados.pdf

Ismail, A., & Kuppusamy, K. (2022). Web accessibility investigation and identification of major issues of higher education websites with statistical measures: A case study of college websites. *Journal of King Saud University - Computer and Information Sciences, 34*(3), 901-911. doi:https://doi.org/10.1016/j.jksuci.2019.03.011

J.B. O'Neal, J. (1996). *: The Residential Power.* North Carolina.

Jensen, S. (2017). *Dejemos descansar en paz a la teoría de las tres generaciones de derechos humanos*. https://www.openglobalrights.org/putting-to-rest-the-three-generations-theory-of-human-rights/?lang=spanish

Jiménez Fernández, J. A., Buller Viqueira, E., & Luzuriaga Rivera, C. (2016). La comunicación como base en la seguridad del paciente. *Revista Clínica de Medicina de Familia, 9*(1), 50-53.

Jiménez, H. L., & Hernandez, S. C. (2011). Prototipo de tecnología en asistencia para la enseñanza del Braille. *Redes de Ingeniería, 2*(2), 105-115.

Kawashima, N. (2024). Audience Development and Social Inclusion in Britain. En E. B. Hadley, *A Reader on Audience Development and Cultural Policy* (1st ed., págs. 135-152). Routledge. doi:eBook ISBN9781003142102

Libório, F. H. (2023). Neuroarquitetura e design em home office: diretrizes para projetos e adaptações do espaço de trabalho. *Revista de Arquitectura (Bogotá), 25*(2), 110-122. doi:https://doi.org/10.14718/RevArq.2023.25.4597

Liebel, M. (2024). La resistencia de la niñez trabajadora a la discriminación por edad. Reflexiones sobre el adultocentrismo, la temporalidad y la condición infantil. . *Sociedad e Infancias, 8*(2), 227-238. doi:10.5209/soci.97380

Lizarraga, A. P., Correa, C. B., Bascur, E. F., & Magnere, P. P. (2023). Edadismo y discursos de las personas mayores sobre la vejez y el envejecer en Chile. *Athenea Digital. Revista de pensamiento e investigación social, 23*(3), e3386-e3386. doi:10.5565/rev/athenea.3386

Llorens Reig, N. (2021). *Eficacia de la sala Snoezelen en personas con demencia: revisión sistemática.* hdl.handle.net/11000/26155: http://hdl.handle.net/11000/26155

Logan, N. (2021). A theory of corporate responsibility to race (CRR): Communication and racial justice in public relations. *Journal of Public Relations Researc, 33*(1), 6-22. doi:10.1080/1062726X.2021.1881898

López, R. M. (2024). Edadismo de género y mujeres mayores: Trabajo social desde una perspectiva interseccional. En E. M. Rubio Guzmán, *La interseccionalidad: Un enfoque clave para el trabajo social* (pp. 49-66). Dykinson. doi:10.14679/3139

López-Molina, A. T. (2025). Acumulación originaria, guerra y diferencia. . *Oxímora. Revista Internacional de Ética y Política, 25*, 109-123. doi:10.1344/oximora.25.2025.47988

Lozano de Poo, J. M., & d'Arbel Castro, N. M. (2022). Arquitectura escolar y el modelo educativo Montessori desde la mirada de la niñez. *Revista Legado de Arquitectura y Diseño, 17*(32), 1-18. doi:https://doi.org/10.36677/legado.v17i32.16670

Luna, E. E. (2023). La lucha contra la discriminación rcial y el racismo en los documentos y pronunciamientos del Sistema de Naciones Unidas. *La Voz Jurídica: Revista de la Carrera de Derecho de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, 3*, 65-96. https://revistas.uarm.edu.pe/index.php/lavozjuridica/article/view/325/209

Lutz, S., Büttner, C. M., & Neumann, D. (2024). A window to what we missed: Effects of self-versus other-exclusion on social media users' fundamental needs, emotional responses, and online coping behaviors. *Media Psychology, 3*(27), 401-427. doi:https://doi.org/10.1080/15213269.2023.2242769

Lynch, K. (1960). *The Image of the City.* The M.I.T. Press.

Macha Jamjachi, W. (2021). *Psicología del pensamiento.* Universidad Nacional de Educación. https://repositorio.une.edu.pe/handle/20.500.14039/7442

Mahariq, I., Alazmi, A., Alhaj, M., Alrasheedi, Y., & Mohammad, B. (2024). Design and Implementation of a Computerized Perkins Brailler-Based Prototype. *International Conference on Decision Aid Sciences and Applications (DASA)*, 1-5. doi:10.1109/DASA63652.2024.10836640

Maiese, M. (2021). Mindshaping, enactivism, and ideological oppression. *Topoi, 2*(41), 341-354. doi:https://doi.org/10.1007/s11245-021-09743-y

Marenco, L. (2024). Pantallas en transición: del discurso analógico a lo digital en los estereotipos del envejecimiento femenino. *Cuadernos del Centro de Estudios de Diseño y Comunicación, 2024-2025*(cuaderno 240), 111-121. doi:ISSN 1668-0227

Martínez, B. G. (1991). El derecho a la vivienda digna. En J. L. Soberanes Fernández, *Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas. Aspectos jurídicos de la vivienda* (págs. 411-418). Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Martínez-Rodríguez, D. (2025). Revisitar la equidad: el marco analítico de la sociología en Cuba. *Intersticios Sociales*(29), 45-68. doi:https://doi.org/10.55555/IS.29

Marzo Peña, A., Rodríguez Fleitas, X., & Fresquet Pedroso, M. M. (2022). La lengua de señas. Su importancia en la educación de sordos. *VARONA*(75). doi:ISSN: 0864-196X / 1992-8238

Mateu, A. S. (2024). Protocolos y materiales educativos sobre identidades Trans: entre el sexismo y la sensibilización. *iQual. Revista de Género e Igualdad, 7*(2024), 61-84. doi:10.6018/iqual.594271

Mejía-Parra, M. (2022). Accesibilidad e inclusión: Derecho a una ciudad para todas las personas en situación de discapacidad. *Derechos Humanos y Ciudad, 2*(2), 98-117.

Meléndez-Labrador, S. (2022). El lugar de la lengua de señas como lengua minoritaria en la accesibilidad comunicativa universal. *Anuario electrónico de estudios en comunicación social "Disertaciones", 15*(1), 1-21. doi:https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/disertaciones/a.10127

Mendoza, I. A. (2024). Infancia y discapacidad. Posturas críticas contemporáneas, Neyra Alvarado Solís y María Teresa Quezada Torres (Eds.). *Clivajes. Revista de Ciencias Sociales, X*(20), 134-138. doi:10.25009/clivajesrcs.i20.2813

Molero-Aranda, T., Lázaro Cantabrana, J. L., Vallverdú-González, M., & Gisbert Cervera, M. (2020). Tecnologías digitales para la atención de personas con Discapacidad Intelectual. *RIED-Revista Iberoamericana de Educación a Distancia, 24*(1), 265–283. doi:https://doi.org/10.5944/ried.24.1.27509

Mollerup, P. (2007). *Wayshowing – A Guide to Environmental Signage: Principles and Practices* (Vol. 1). Lars Müller Publishers.

Montalvo-Riveroz, E. A. (2024). Envejecimiento, discapacidad y accesibilidad en espacios públicos: Aproximaciones desde la gerontología ambiental. *Contexto, 18*(27), 130-132. doi:https://doi.org/10.29105/contexto17.27-443

Moreno Lucas, F. M. (2015). La utilización de los materiales como estrategia de aprendizaje sensorial en infantil. *Opción: Revista de Ciencias Humanas y Sociales, 31*(2), 772-789. doi:ISSN 1012-1587

Morera, M. R. (2025). Exploración de producciones científicas sobre discapacidad durante el Covid 19: Avances y desafíos en accesibilidad, empleo y educación. . *Revista Reflexiones, 104*(2), 1-18. doi:10.15517/rr.v104i2.56863

Moya, D. F. (2021). Las políticas públicas como garantía de los derechos fundamentales. *Sociedad & Tecnología, 4*(S1), 44-60. doi:https://doi.org/10.51247/st.v4iS1.113

Muñoz-Cordones, J. (2024). Revisión sistemática de iniciativas que promueven la accesibiidad universal. *Revista Española de Discapacidad, 12*(2), 185-214. doi:<https://doi.org/10.5569/2340-

Mustaca, A. (2023). Lecturas de viñetas sobre exclusión social efectos cognitivos. *Revista Iberoamericana ConCiencia, 8*(1), 41-53. doi:10.32654/ConCiencia.8-1.4

Nandadasa, P. (2021). *A Bliss Writing System.* Obtenido de discovery.dundee.ac.uk/ws/portalfiles/portal/65395071/A_Bliss_Writing_System.pdf: https://discovery.dundee.ac.uk/ws/portalfiles/portal/65395071/A_Bliss_Writing_System.pdf

Nazareno, F. (2016). La noción de performatividad en el pensamiento de Judith Butler: queerness, precariedad y sus proyecciones. *Estudios Avanzados*(24), 1-14.

ncsu. (1997). *The Principles of Universal Design.* The Center for Universal Design, NC State.

Norman, D. A. (1999). Affordance, conventions, and design. *Interactions, 6*(3), 38-43.

Nouroudine, A. (2009). Ergonomia e desenvolvimento sustentável. *Laboreal, 5*(1), 1-4. doi:https://doi.org/10.4000/laboreal.10954

Ntakana, K., Mbanga, S., Botha, B., & Ariyan, L. (2023). Inclusive urban space production model for sustainable development in South Africa. *Heliyon, 9*, 1-16. doi:https://doi.org/10.1016/j.heliyon.2023.e16391

oms. (1 de octubre de 2024). *Envejecimiento y salud*. www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ageing-and-health: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ageing-and-health

onu. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos.* www.ohchr.org: https://www.ohchr.org/sites/default/files/udhr/Documents/udhr_Translations/spn.pdf

onu. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.* https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women

onu. (1991). Los principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad. Nueva York: onu. https://www.un.org/development/desa/ageing/resources/international-year-of-older-persons-1999/principles/los-principios-de-las-naciones-unidas-en-favor-de-las-personas-de-edad.html

onu. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/drips_es.pdf

onu. (2015). Declaración conjunta de la onu. Poner fin a la violencia y a la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersex. onu: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Discrimination/Joint_lgbti_Statement_es.pdf

onu. (2015). Objetivos del Desarrollo Sostenible. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/

onu. (2018). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo. México: cndh. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf

onu México. (2022). cepal examina el panorama actual del envejecimiento en la región, así como los avances y desafíos para el ejercicio de los derechos y la inclusión de las personas mayores. mexico.un.org/es/211620-cepal-examina-el-panorama-actual-del-envejecimiento-en-

la-regi%C3%B3n-as%C3%AD-como-los-avances-y: https://mexico.un.org/es/211620-cepal-examina-el-panorama-actual-del-envejecimiento-en-la-regi%C3%B3n-as%C3%AD-como-los-avances-y

ONU-HABITAT. (2012). Carta mundial por el derecho a la ciudad. *Revista Paz y Conflictos*, 184-196. https://www.ugr.es/~revpaz/documentacion/rpc_n5_2012_doc1.pdf

Oriol Turró-Garriga, M. G. (2025). Ageismo, uma realidade a mudar. *Oikos: Família E Sociedade Em Debate, 36*(2), 1-19. doi:10.31423/oikos.v36i2.19416

Orrego-Arauco, T., Urpe-Yalico, D., & Carrión-Gómez, J. (2024). Diseño de arquitectura sensorial en equipamientos educativos para niños con autismo. *Apuntes De Ciencia & Sociedad, 12*(2), 75-85.

Pallasmaa, J. (1996). *The Eyes of the Skin: Architecture and the Senses.* John Wiley and Sons.

Paredes, M., Lladó, M., & Pérez, R. (2017). La construcción de interdisciplina en el campo del envejecimiento en Uruguay. *Interdisciplina, 5*(13), 135-160. doi: http://dx.doi.org/10.22201/ceiich.24485705e.2017.13.62391

Parker, D. S. (2022). Interspecies cultures and future design. *Transpositiones, 1*(1), 183-236. doi:10.14220/trns.2022.1.1.183

Passini, R. (1992). *Wayfinding in architecture.*

Paul, P.V. (2022). The 175th Anniversary of the American Annals of the Deaf: Part I—1847 through 1900. *American Annals of the Deaf , 167*(1), 1-12. doi:https://dx.doi.org/10.1353/aad.2022.0010

Peral-López, J. (2019). Accesibilidad universal y territorio. TIC y accesibilidad cognitiva. *Revista Prisma Social, 26*, 1-26. doi:https://revistaprismasocial.es/article/view/3102

Pescador, C. C., & Mojica, L. (2022). Making us autonomous: The enactive normativity of morality. *Topoi, 2*(41), 257-274. doi:https://doi.org/10.1007/s11245-022-09744-1

Petersmann, M. (2024). In the break (of rights and representation): sociality beyond the non/human subject. *The International Journal of Human Rights, 28*(8-9), 1279-1303. doi:0.1080/13642987.2023.2227124

Piazzoni, F., Poe, J., & Santi, E. (2024). What design for urban design justice? *Journal of Urbanism: International Research on Placemaking and Urban Sustainability, 3*(17), 379-400. doi:https://doi.org/10.1080/17549175.2022.2074522

Pinazo-Hernandis, S. (2024). Las personas mayores, las tecnologías y los cuidados. Avances y retos. *SCIO: Revista De Filosofía*(26). doi:https://doi.org/10.46583/scio_2024.26.1152.

Pinzón-Rueda, M. d. (2022). La neuroarquitectura y los escenarios educativos incluyentes. *LIMAQ, 9*(97), 97-115. doi:https://doi.org/10.26439/limaq2022.n009.5442

Pisarello, G. (2003). *Vivienda para todos: un derecho en (de) construcción. El derecho a una vivienda digna y adecuada como derecho exigible.* Barcelona, España: Icaria Editorial.

PRONAIND. (2024). *Avances y resultados enero 2023-junio 2024*. Obtenido de https://www.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2024/08/PRONAIND-InformeAvancesResultados_2023_2024.pdf

Reyes Chávez, R., & Prado Rodríguez, A. B. (2020). Las Tecnologías de Información y Comunicación como herramienta para una educación primaria inclusiva. *Revista Educación, 44*(2), 1-32. doi:https://doi.org/10.15517/revedu.v44i2.38781

Richart-Marset, M., & Calamita, F. (2020). El gran reto de la traducción y la accesibilidad audiovisual en los medios de comunicación. *MonTi: Monografías de Traducción e Interpretación*(12), 7-28. doi:https://www.raco.cat/index.php/MonTI/article/view/368619

Rios-Llamas, C., & Villareal-Pimienta, L. (2020). https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnpje/2024/doc/cnpje_2024_resultados.pdf. *Legado de Arquitectura y Diseño, 15*(27).

Robles, K., & Martinez, D. (2021). Preferencia u orientación, un principio constitucional problemático. *Derechos Fundamentales a Debate*, 216-235.

Rodríguez, M., Muñoz, L., & Villarreal, V. (2022). Systematic Review of the Literature focused on the use of Technology Assistive for people with visual impairment. *V Congreso Internacional en Inteligencia Ambiental, Ingeniería de Software y Salud Electrónica y Móvil (AmITIC*, 1-8. doi:10.1109/AmITIC55733.2022.9941263

Rubilar, M. I. (2024). Importancia de los encuentros intergeneracionales en la prevención de los edadismos. . *Perspectivas: revista de trabajo social, 43*(2024), 71-91. doi:10.29344/07171714.43.3814

Sainz Palafox, M. A. (2024). Variables sociodemográficas y percepción de prejuicios de las personas con discapacidad. *Ciencias Psicológicas, 18*(1), 1-14. doi:10.22235/cp.v18i1.3109

Sánchez Abascal, P. (2021). Tendencias en los estudios sobre comunicación no verbal: Convergencias y divergencias. *Nueva revista del Pacífico*(74), 196-222.

Sánchez-Medina, S. M., & Díaz-Sánchez, E. (2020). Discapacidad visual, sistema Braille e inclusión educativa desde la perspectiva interseccional. *Revista Gestión I+D, 5*(2), 33-59.

Sanmiquel-Molinero, L., & García-Santesmases Fernández, A. (2023). Desgranando el dis/capacitismo: hacia unas políticas de cuidado críticas e interseccionales. *Libro de actas: IX Congreso de la REPS (2023)* (pp. 125-129). Palma: Repositorio Institucional UIB. Obtenido de http://hdl.handle.net/11201/164815

Secretaría de Economía. (2023). Diagnóstico para evaluar las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección

de Datos Personales a Grupos Vulnerables. Gobierno de México. ://economia.gob.mx/files/transparencia/gobmx/docs/diagnostico_accesibilidad2023.pdf

Seduvi. (2024). Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad. www.seduvi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/668/1c0/792/6681c07924a47242555998.pdf: https://www.seduvi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/668/1c0/792/6681c07924a47242555998.pdf

Seibel, C. (2021). El lenguaje controlado: punto de partida hacia la lectura fácil. *HIKMA, 20*(2).

Seibel, C., & Carlucci, L. (2021). Más que mil palabras: el rol de las imágenes en Lectura Fácil. *HIKMA, 20*(2), 331 – 357.

Seminario-Hurtado, N. (2022). El sistema Braille y otros medios auxiliares como derecho comunicativo de las personas con discapacidad visual en el Perú: Avances y Desafíos. En A. Pires Gavião Filho, R. Gesta Leal, & H. Martins Dias, *Coletânea do VI Seminário Internacional Tutelas à Efetivação de Direitos* (Vol. 2, pp. 185-200). Editora Dialética.

SESNSP. (2025). *Información sobre violencia contra las mujeres.* https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019

Sevo, S. (2024). Sexismo lingüístico y lenguaje inclusivo en la docencia universitaria: teoría y práctica. *Ambigua: Revista de Investigaciones sobre Género y Estudios Culturales, 11*(2024), 23-34. doi:10.46661/ambigua.10649

Shamsuddin, N. A. (2022). A Review on Wayfinding Information in Complex Environment. *Environment-Behaviour Proceedings Journal, 7*(S17), 129–134. doi:https://doi.org/10.21834/ebpj.v7iSI7.3770

Sierra, E. (2024). La discriminación sistémica de las personas transexuales: Systemic discrimination against transgender people. *Revista de Estudios Interdisciplinarios del Arte, Diseño y la Cultura, Especial Accesibilidad Universal*(1), 116-133. Obtenido de https://masam.cuautitlan.unam.mx/seminarioarteydiseno/revista/index.php/reiadyc/article/view/323/203

Solano Meneses, E. E. (2021). Fundamentos neurocognitivos como sustrato para un diseño intuitivo. *Revista Humanidades, 11*(1). doi:https://doi.org/10.15517/h.v11i1.44156

Solano Meneses, E. E. (2023). Diagnóstico de la situación del derecho a la accesibilidad en México. *Revista Pasajes, julio-diciembre*(17), 1-22. https://www.researchgate.net/publication/380032725_Diagnostico_de_la_Situacion_del_Derecho_a_la_Accesibilidad_en_Mexico_Revista_*Pasajes*_Universidad_Nacional_Autonoma_de_Mexico_Numero_17_Julio_-_diciembre_de_2023_

Solano, E. (2023). La Accesibilidad Universal como indicador para la medición territorial de la pobreza en México. En M. González Vera , & P. Jiménez Sánchez, *Acciones sociales en el diseño y apropiación del territorio.* (pp.. 237-257). UAEMEX.

Solano-Meneses, E. E. (2021). Wayfinding y wayshowing, estrategias de accesibilidad desde la neuroarquitectura. *Seminario Internacional de Investigación en Diseño*, 203-211.

Solano-Meneses, E. E. (2024). Presentación. Accesibilidad Universal (Número Especial). *Revista de estudios interdisciplinarios de arte, diseño y la cultura* (Número especial), 10-13.

Srinivasan, K. (2022). Re-animalising wellbeing: Multispecies justice after development. *The Sociological Review, 70*(2), 352-366. doi:0.1177/003802612210847

Steinfeld, E., & Maisel, J. (2012). *Universal Design: Creating Inclusive Environments.* Jhon Wiley Sons, Inc.

STPS. (2023). *Personas trans son las más afectadas en la comunidad LGBTTTIQ+ por discriminación laboral*. https://www.gob.mx/stps/prensa/personas-trans-son-las-mas-afectadas-en-la-comunidad-lgbtttiq-por-discriminacion-laboral?idiom=es

Thomsen, B. C. (2022). Posthumanist pluralities: Advocating for nonhuman species' rights, agency, and welfare in ecosystem governance. *In Advances in ecological research, 66*, 117-146. doi:10.1016/bs.aecr.2022.04.004

Tite, S. R. (2024). El acecho a la integridad personal y la normalización institucional desde un enfoque de género. . *Revista Científica y Arbitrada de Ciencias Sociales y Trabajo Social: Tejedora., 7*(13(edición especial)), 293-311. doi:10.56124/tj.v7i13ep.018

Tlapalamatl-Toscuento, E. (2019). La arquitectura producto del cerebro. *Contexto. Revista de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León, XIII*(19), 61-72.

Tobón Gaviri, I. C., & Cuesta Palacios, L. M. (2021). Diseño universal de aprendizaje y currículo. *Sophia, 6*(2), 166-182.

Tomasevski, K. (2006). *The 4-A Scheme.* Nijmegen: Wolf Legal Publishers. Human Rights Obligations in Education: https://www.right-to-education.org/sites/right-to-education.org/files/resource-attachments/A%20Human%20Rights-based%20Approach%20to%20Education%20for%20All_0.pdf

Tomitsch, M. F. (2021). Non-human personas: Including nature in the participatory design of smart cities. *Interaction Design and Architecture, 50*(50), 102-130. doi:10.55612/s-5002-050-006

Toro-Arévalo, S., Moreno-Doña, A., Vargas Polanía, E. F., & Castiblanco Rodríguez, Y. E. (2022). La relacionalidad como principio y condición de existir en las motricidades

originarias. *Sinéctica, Revista Electrónica de Educación*(59). doi:https://doi.org/10.31391/S2007-7033(2022)0059-014

Torres , Y., & Rodríguez , Y. (2021). Surgimiento y evolución de la ergonomía como disciplina: reflexiones sobre la escuela de los factores humanos y la escuela de la ergonomía de la actividad. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública, 19*(2), e342868. doi:https://doi.org/10.17533/udea.rfnsp.e342868

Torres Aldave, M. (2022). ¿ A quién pertenece la naturaleza? Sintiencia, ética ambiental e intervención en la naturaleza. *Estudios de Filosofía*(65), 7-29. doi:10.17533/udea.ef.345879

Torres Y., & Rodríguez Y. (2021). Surgimiento y evolución de la ergonomía como disciplina: reflexiones sobre la escuela de los factores humanos y la escuela de la ergonomía de la actividad. *Rev. Fac. Nac. Salud Pública, 39*(2). doi:https://doi.org/10.17533/udea.rfnsp.e342868

Tostado-Calvo, O. A.-T. (2024). Factores predisponentes y detonantes de la violencia de género en la juventud universitaria: una revisión sistemática de la literatura de los últimos 20 años. *Investigaciones Feministas, 15*(1), 5-18. doi:10.5209/infe.95328

Trujillo-Romero, F., & García-Bautista, G. (2021). Reconocimiento de palabras de la Lengua de Señas Mexicana utilizando información rgb-d. *ReCIBE. Revista electrónica de Computación, Informática, Biomédica y Electrónica, 10*(2), 1-23.

Turró-Garriga, O. G.-M.-B. (2025). Edadismo, una realidad a cambiar. *Oikos: Família e Sociedade em Debate, 36*(1), 1-24. doi:10.31423/oikos.v36i1.19514

Udoudom, M. (2021). The value of nature: Utilitarian perspective. GNOSI: *An Interdisciplinary Journal of Human Theory and Praxis, 4*(1 May), 31-46. Obtenido de https://gnosijournal.com/index.php/gnosi/article/view/100/108

Ull, C., Hamsen, U., Weckwerth, C., Schildhauer, T., Gaschler, R., Waydhas, C., & Jansen, O. (2022). pproach to the basic needs in patients on invasive ventilation using eye-tracking devices for non-verbal communication. *Artificial Organs, 46*(3), 439-450. doi:https://doi.org/10.1111/aor.14082

UNE. (2018). *Lectura Fácil. Pautas y recomendaciones para la elaboración de documentos.* www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma?c=N0060036: https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma?c=N0060036

UNICEF. (20 de noviembre de 1989). *Convención sobre los Derechos del Niño.* https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf

Verde–Romero , D., Hernández–Barón , E., Carbajal–Pérez , H., Villalvazo-Laureano, E., Salome-Baylon, J., & Pérez–González , M. A. (2023). Diseño e implementación de una red de sensores gestionada por IoT para Aplicaciones de Domótica. *invurnus, 18*(1). doi:10.46588/invurnus.v18i1.60

Villegas Salas, L. I. (2024). Jóvenes e interseccionalidad: color de piel, etnia, clase. Zona metropolitana del Valle de México. Reseña del libro. *Estudios sociológicos, 42*(XLII), 1-6. doi:10.24201/es.2024v42.e2444

Vivar-Cordero, C. (2023). Sensorium museístico: Redefiniendo la experiencia estética en museos a través de elementos sensoriales y tecnología avanzada. *South American Research Journal, 3*(2), 17-25. doi:https://doi.org/10.5281/zenodo.10257867

Voltes, A. (2021). Rediseñando la educación postpandemia: retos y oportunidades para las pedagogías animales a propósito de la lomloe. *Inmaterial. Diseño, Arte y Sociedad, 6*(12), 130-154. doi:10.46516/inmaterial.v6.125

Weisman, J. (1981). Evaluating Architectural Legibility: Way-Finding in the Built Environment. Environment and Behavior. *Espacios Públicos, 13,* 189-204. doi:https://doi.org/10.1177/0013916581132004

Wilson, K. D. (2023). Anthropocene Era. *Journal of Dharma, 48*(2), 211-230. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Wilson-Kd/publication/372166422_Towards_a_Sustainable_Future_Need_for_Posthuman_Ethics_in_the_Anthropocene_Era/links/64a7dfc295bbbe0c6e1ceb95/Towards-a-Sustainable-Future-Need-for-Posthuman-Ethics-in-the-Anthropocene-E

Zallio, M., & Clarkson, P. J. (2021). Inclusion, diversity, equity and accessibility in the built environment: A study of architectural design practice. *Building and Environment, 206,* 1-11. doi:https://doi.org/10.1016/j.buildenv.2021.108352

Zamora López , P., & Marín Perabá, C. (2021). Tiflotecnologías para el alumnado con discapacidad visual. *academo, 8*(1), 109-118. doi:https://doi.org/10.30545/academo.2021.ene-jun.10

Zapata-Jiménez, M. A. (2024). Ismofobia: una reflexión sobre el odio en la actualidad. Desafíos en América Latina. *Revista Guillermo de Ockham, 22*(1), 171-186. doi:10.21500/22563202.6681

Zardel Jacobo, B., & Hernández Tapia, M. (2021). A natureza da interpelação de "Deficiência": Política e práticas emergentes. *Revista Educação Especial, 34,* 1-18. doi:http://dx.doi.org/10.5902/1984686X67662

Zeisel, J. (1975). *Sociology and architectural design.* Russell Sage Foundation.

La obra profundiza en el concepto de la accesibilidad universal donde distingue tres dimensiones: actitudinales, normativas y físico cognitivas, que entiende como una simbiosis para la concreción de la inclusión. Reconoce que la raíz de la exclusión reside en formas profundas arraigadas en la cultura y la ideología que construyen estigmas y promueven discursos excluyentes, los cuales se manifiestan en barreras normativas que rigen la conducta del hombre, así como en las condiciones físicas de comunicación e información y diversos entornos en los que no se fomenta el reconocimiento de la diversidad del ser humano. Además, reconoce que una de las causas por las cuales la inclusión no se concreta en nuestra sociedad es la falta de valorización de la diversidad que constituye un elemento de riqueza humana, que reside en la dimensión actitudinal. Con ello considera que el abordaje que se ha intentado hacer con la eliminación de barreras físicas es un error, ya que no se ha atendido la verdadera raíz del problema. Establece que el principio fundamental para el logro de la inclusión es la accesibilidad universal vista desde sus tres dimensiones.

Secretaría de
Identidad y Cultura